BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO LI — Núm. 14.746

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial

Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 5 de Noviembre de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral.	" 12.50
Subscripción anual.	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 4 de Noviembre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.217.—
Por marcas	240.—
Por adicionales de marcas .	171.—
Por suscripciones	118.60
Por venta de ejemplares . .	23.90
Por venta de folletos . . .	5.—
Total	2.775.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1943.

12.208. — Expte. 43.913-C-943. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta por el siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica: Luis Casaretto, Auxiliar 3°, 1 de setiembre último; Serafín Núñez Varela, Auxiliar 5°, 1 de setiembre ppdo.; Josefina Orlandini, Auxiliar 8.°, 1 de setiembre último; Hernán Lorenzo Harvey, Auxiliar 8.°, 25 de agosto ppdo.; Raúl Salvador Maldonado, Ayudante Principal, 19 de agosto último; Samuel León Ponce, Ayudante 7°, 19 de agosto ppdo.; Juan Andrés Fernández, Unsain, Ayudante Principal, 25 de agosto último; Clemente Gil, Auxiliar 8°, 4 de setiembre ppdo.; Adolfo David Santillán, Auxiliar 8°, 11 de setiembre último; Aída Irene Modernell, Ayudante Principal, 10 de setiembre ppdo.; y Juan Montervino, Auxiliar 6.°, 1 de setiembre último.

Art. 2° — Limítase a la fecha que en cada caso se expresa, los servicios del siguiente personal de la dependencia precedentemente citada: Paulino Marsegaglia, Ayudante Principal, 2 de setiembre último; Alfredo Mario Caserta, Ayudante Principal, 7 de setiembre ppdo.; y María del Carmen Huergo de Caba, Auxiliar 8°, 28 de agosto último.

Art. 3° — Declárase en disponibilidad sin goce de haberes, al Auxiliar 6° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Miguel José Díaz, con anterioridad al 1 de septiembre último.

Art. 4° — Establécese que la designación de Vicente Romeo Bianco (clase 1912, D.M. 2, M. 247.821) como Ayudante 6° de la Dirección General de Correos y Telégrafos dispuesta por Decreto número 7.059 de fecha 1 de setiembre último, debe considerarse como Ayudante 4.° a partir del 2 de agosto ppdo.

Art. 5° — Déjase sin efecto la limitación de los servicios del siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con antigüedad a la fecha que en cada caso se indica: Margarita Bernabela, Ayudante 4°, 2 de setiembre ppdo.; y Adolfo Méndez Cabral, Ayudante Principal, 11 de setiembre último.

Art. 6° — Déjase cesante con anterioridad a la fecha que se indica en cada caso, al siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Miguel Giordano, Ayudante Principal, 22 de julio último; Rafael Juan Delponte, Ayudante Principal, 22 de setiembre 1942; Mario Andrés Ludueña, Ayudante

Principal, 31 de agosto último; Ramón Ignacio Rodríguez, Auxiliar 7º, 30 de marzo ppdo.; Luis Fernando Treglia, Auxiliar 3º, 13 de agosto [illegible]; Leopoldo Fidencio Rissi, Ayudante Principal, 31 de agosto ppdo.; [illegible] Nicanor Rodríguez, Ayudante Princ[illegible], 26 de agosto de 1941; Miguel [illegible], Auxiliar 8º, 25 de junio de 1940; [illegible]dolfo Vázquez, Ayudante Principal, 2 [illegible] setiembre último; Félix Ricardo M[illegible]tínez, Ayudante Principal, 2 de setiembre ppdo.; Carlos Antonio Muttoni, Auxiliar 3º, 3 de setiembre último; Julio César Moyano, Ayudante Principal, 4 de agosto ppdo.; Catalino Agustín Verge, Ayudante Principal, 4 de setiembre último; Atilio Ferrarini, Auxiliar 8º, 3 de setiembre ppdo.; Juan Mauro Navarro, Ayudante Principal, 7 de setiembre último; Juan Pablo Flores, Ayudante Principal, 5 de agosto ppdo.; Juan José Prado, Ayudante 4º, 3 de setiembre último; María Antonia Gutiérrez, Ayudante Principal, 2 de agosto ppdo.; Ernesto Rovatti, Ayudante Principal, 21 de agosto último; Enrique Venaucio Pellegrini, Auxiliar 7.º 11 de setiembre ppdo.; Alfredo José Mole, Auxiliar 7.º, 8 de setiembre último; Elbio Pablo Sagasti, Ayudante Principal, 1 de setiembre ppdo.; Héctor Francisco Casanouve, Ayudanto Principal, 30 de julio último y Baldomero Martínez, Ayudante Principal, 10 de setiembre ppdo.

Art. 7º — Exonérase en la misma dependencia con la antigüedad que en cada caso se expresa, al siguiente personal: Eliano José Olivari, Ayudante Principal, 24 de julio ppdo.; José Timoteo Vales, Ayudante Principal, 4 de agosto último; Eusebio Abelardo Jáuregui, Ayudante Principal, 18 de abril ppdo.; Ricardo Pascual Scilingo, Auxiliar 8º, 23 de junio último; Víctor Aurelio Reglado, reemplazante transitorio, 29 de mayo ppdo.; Felipe Mazas, Auxiliar 8º, 10 de setiembre último y Azarías Antonio Zalazar, Ayudante Principal, 15 de julio ppdo.

Art. 8º — Conviértese en exoneración con anterioridad al 28 de agosto ppdo., la cesantía del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Guillermo Evaristo Pedraza.

Art. 9º — Rectifícase los nombramientos del siguiente personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos: el de Delia Jacinta Rouanne, Auxiliar 8º, a favor de Delia Jacinta Rouanne de Robertazzi (Carnet Caja Nº 101.571); el de Belmirua Casilda Villalva, Ayudante Principal, a favor de Belmirna Casilda Villalva de Coronado (Carnet Caja número 159.506); el de Silvia Elvira Rogoni, Ayudante Principal, a favor de Silvia Elvira Rigoni de López (Carnet Caja 217.855) el de Hormesinda Covello, Ayudante Principal, a favor de Hormesinda Covello de Gringalus (Carnet Caja Nº 189.395); el de Helma Esther Arballo, Auxiliar 8º, a favor de Helma Esther Arballo de Denot (Carnet Caja Nº 224.851); el de Juan M. Téllez, Auxiliar 7º, a favor de Juan Miguel Téllez (Carnet Caja N.º 103.917); el de Williams Jeans, Auxiliar 8º, a favor de William Dampier Jeans (Carnet Caja número 241.108); el de Enriqueta Becerra de Gómez, Auxiliar 8º, a favor de Enriqueta Becerro de Gómez (Carnet Caja Nº 234.180); el de Delia J. Rouanne, Auxiliar 8º, a favor de Delia Jacinta Rouanne (Carnet Caja Nº 101.571); el de Carlos Maranzano, Ayudante Principal a favor de Carlos Alberto Maranzano (Carnet Caja Nº 345.099); el de Oscar Barreira, Ayudante Principal, a favor de Oscar Barrera (Carnet Caja número 380.802); el de Juan Schweizer, Ayudante Principal, a favor de Juan Elidio Schweizer (Carnet Caja N.º 370.839); el de Ricardo Griffiths, Ayudante Principal, a favor de Ricardo Francisco Griffiths del Cerro (Carnet Caja Nro. 144.114); el de Benito Gualampe y Pablo Benito Gualampe, Ayudanto Principal, a favor de Paulo Benito Gualampe (Carnet Caja Nº 114.335); el de Naón Marcos Bragar, Naón Marcos Braguer y Naón Marcos Braguer, Ayudante 6.º, a favor de Naón Marcos Broger (Carnet Caja Nº 379.375), el de Santiago González y Senen Santiago González, Auxiliar Principal, a favor de Santiago Senen González (Carnet Caja Nº 98.540); el de Roberto Pezzano, Auxiliar 5º a favor de Roberto Ismael Pezzano Zubiaurre (Carnet Caja Nº 97.450); el Antonio Anesa, Autonio Braulio Anesa y A. Braulio Anesa, Auxiliar Principal, a favor de Braulio Antonio Anesa (Caruet Caja Nº 97.944); el de Mateo E. Litwin, Auxiliar 4º, a favor de Mateo Litwin (Carnet Caja Nº 97.970); el de Arturo López, Auxiliar 6º, a favor de Julián Arturo López (Carnet Caja número 110.203) y el de Joaquín Manuel García, Auxiliar 6º, a favor de Joaquín Manuel García del Río (Carnet Caja Nº 204.234).

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Chaco, Gobernación. — No se hace lugar a lo solicitado por el ex Jefe de Policía, don C. A. Lallera.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1943.

12.215. — Exp. 53.319-C-41. — Visto el pedido de reconsideración formulado por el ex Jefe de Policía del Territorio Nacional del Chaco, don Celso A. Lallera, en el sentido de que se le reconozca el derecho a percibir haberes desde el 30 de noviembre de 1941 al 7 de febrero de 1942; atento a las causas que determinaron lo dispuesto por Decreto número 146.751 de 12 de abril ppdo., por el que se le reconoce aquel derecho desde la primera fecha indicada hasta el 7 de diciembre de 1941; teniendo en cuenta los fundamentos del referido decreto y la circunstancia de que el recurrente no aporta hechos nuevos que permitan rever lo resuelto y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto por Decreto número 146.751 dictado el 12 de abril último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese al interesado previa reposición de sellos y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Se dispone que cuando alguna repartición del Estado, nacional o provincial, ordene el cierre de un local o casa, deberá comunicarlo a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 21 octubre 1943.

12.236. — Expediente 31.816-C-1943. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita que cuando se efectúen cierres de locales o domicilios por orden de las distintas reparticiones del Estado o sus dependencias, éstas, simultáneamente se lo comuniquen a fin de disponer lo pertinente respecto de la correspondencia que circule con destino a los mismos mientras duren aquellas interdicciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Cuando alguna repartición de Estado. nacional o provincial o sus dependencias, en uso de facultades privativas ordene el cierre de un local o casa-habitación, deberá comunicarlo simultáneamente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, indicando: si el local o vivienda ha sido clausurado, aislado o intervenido; por cuánto tiempo; quiénes lo ocupan o habitan; si interviene la Justicia y por qué órgano; y toda otra circunstancia cuyo conocimiento le sea útil para el posterior desempeño de su función específica.

Art. 2º — Las comunicaciones de referencia deberán ser efectuadas en un formulario —cuyo modelo adjunto se aprueba, para uniformar el procedimiento— y enviadas directamente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo sobre en el que se consignará el número del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — César Ameghino. — G. Martínez Zuviría. — Diego I. Masca. — R. Vago.

MODELO DE COMUNICACION
18 x 20 cm

Decreto Nº 12.236|43.

Repartición.. . . . .

Local o vivienda (x) calle.. .. .. Nº....

Indole de la medida (x): clausurado, aislado, intervenido.

Motivo (xx). .. ..

.. ..

.. ..

.. ..

.. ..

Fecha... .. ..

Término:.. .. ..

Si interviene la Justicia: Juez. ... ...

Secretaria: . ...

Fecha y lugar de esta comunicación:

Firma

(Sello)

(x) Táchese lo que no corresponda.
(xx) Pueden no ser citados.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liceo Nac. de Señoritas de Rosario. — Imputando horas

Buenos Aires 23 de octubre de 1943.

12.107. — 2145. — la. 29. — Visto y esultando de las informaciones producidas que, por diferencia de planes de estudios, es necesario imputar a la partida respeciva (2) dos horas de idiomas extranjeros que con carácter provisorio dicta la Sra. Zelmira J. M. de Fassio en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe) y atento lo informado por la Dirección General de Administración y por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impútese al Inciso 457, Partida 10 del Anexo "E" del Presupuesto en vigor, con anterioridad al 15 de marzo último y hasta tanto sean incluídas en el Inciso respectivo, (2) dos horas de idiomas extranjeros que dicta con carácter provisorio en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), la Sra. Zelmira J. M. de Fassio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad Nacional de Bs. Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12.092. — 2153. — U-82. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer la cátedra de "Clínica Psiquiátrica" eu la Facultad de Ciencias Médicas dependieute de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los caudidatos que la iutegran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular do "Clínica Psiquiátrica", una cátedra, en la Facultad de Cieucias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Gonzalo Bosch (Cl. 1885 D. M. 2, M. 233.083).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12.093. — 2154. — U. 160. — Vista la terna elevada por la Uuiversidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de Arquitectura II, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y tenieudo eu cuenta los autecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de Arquitectura II, una cátedra, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al Ingeniero Civil Arquitecto Angel T. Lo Celso (Cl. 1900, D. M. 43 M. 2.729.350).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12.094. — 2155. — U. 127. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer la cátedra de Economía Política II, Curso de la Escuela de Ciencias Económicas dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de Economía Política II, Curso, una cátedra, en la Escuela de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Hugo de la Rosa Igarzábal (Cl. 1912, D. M. 43 M., 2.764.891).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad de Tucumán. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12.095. — 2156. — U. 83. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Tucumán para proveer la cátedra de "Lengua y Literatura Griega" en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de "Lengua y Literatura Griega", una cátedra, en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, al señor Clemente Hernando Balfori (Cl. 1894, D. M. 57, M. 3.668.629).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943,

12.096. — 2.157. — 130. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone en base al resultado del respectivo concurso y de conformidad con lo resuelto por la Comisión de Enseñanza y por el Consejo Consultivo, la designación del señor Augusto Andrés Sarubbi, como profesor titular de la cátedra de Química Aplicada y Merceología, (6) seis horas, vacantes, de la Sección de Química que venía dictándolas interinamente hasta la provisión de titular por concurso; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y de conformidad con lo prescripto en el Art. 10 del Decreto Nº 43.892 de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesor titular de Química Aplicada y Merceología (6) seis horas, vacantes, de la Sección de Química en el Instituto Nacional del Profesorado, Secundario de la Capital, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Química, señor Augusto Andrés Sarubbi (Cl. 1915 — D.M. 14 — M. 701.577), quien cesa en las expresadas horas como interino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Inspección General de Justicia. — Se separa a un empleado.

Buenos Aires, 28 octubre de 1943.
—12.487. — 851—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º — Sepárase del cargo de Oficial 3º (Inspector de Justicia) del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por no ser necesarios sus servicios, a don Rómulo S. Naón (hijo).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Se aclara un decreto

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.489. — 853. — Vista la presentación del señor Emilio Pizarro y en atención a las razones que en ella se aducen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase el Decreto número 8421 de fecha 13 de setiembre ppdo.; declarándose que la separación del señor Emilio Pizarro, del cargo de Oficial 5º de la Dirección General de Institutos Penales fué dispuesta por no ser necesarios sus servicios.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Dirección General de Institutos Penales. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 28 de Octubre 1943

12.494. — 858. — Exp. Nº 6511. — Vista la presentación del doctor Emilio Pizarro, en la que solicita se le liquide el sueldo correspondiente al cargo de Oficial 5º de la Dirección General de Institutos Penales, desde la fecha del decreto en que se dispuso su cesantía hasta el día en que fué notificado; atento que de los informes producidos resulta comprobada la prestación de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al doctor Emilio Pizarro el derecho a percibir el sueldo correspondiente al cargo de Oficial 5º de la Dirección General de Institutos Penales, durante el lapso comprendido entre el 14 al 18, inclusives, de septiembre último.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, a sus efectos.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Se deja sin efecto el Decreto Nº 140.791.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.491. — 855. — Exp. 5.165. — Visto el informe producido por el Director del Hospital Penitenciario Central del que se infiere que desde el 1º de agosto ultimo, fecha en que quedó vacante el cargo que desempeñaba en ese nosocomio el doctor Eduardo Félix Malbrán, el servicio odontológico se ha desarrollado en forma plenamente sastifactoria, razón por la cual ya no es necesario y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 140.791, de fecha 16 de enero de 1943, por el que se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para invertir en la retribución de los servicios de un odontólogo en la Penitenciaría Nacional, hasta la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.) mensuales, a razón de veinticinco pesos moneda nacional (25 m|n.,) por visita y a contar del 1º de agosto del año en curso.

Art. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRÍA

Registro de Contratos Públicos Nº 175, de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 28 Octubre 1943.

12.492. — 856. — Exp. Nº 6025. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 175 de la Capital, que regentea el Escribano don Rodolfo Gesino, al Escribano Nacional señor Jorge Glucklich Pietranera (Mat. 95.031 — D.M. 1 — Cl. 1910).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRÍA

Registro de Contratos Públicos Nº 276, de la Capital. — Se designa adscripto

Buenos Aires, 28 Octubre 1943.

12.493. — 857. — Exp. Nº 6058. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 276 de la Capital, que regentea el Escribano don Segundo Agustín Varela, al Escribano Nacional señor Aureliano García Calvo (Matrícula 265.713 — D. M. 2. — Cl. 1915).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de El Pintado (Chaco). — Se designa Juez titular y se acepta la renuncia del Juez suplente.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943.

12.495. — 859. — Expte. N.º 6623. — Vista la propuesta formulada y lo solicitado precedentemente por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Pintado (Chaco), a contar del 5 del corriente, al señor Juan Bernardo García Guembes (Mat. 527.316, D. M. 4, Cl. 1905).

Art. 2.º — Acéptase la renuncia que del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de El Pintado (Chaco), presenta el señor Jerónimo Juárez.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anotese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRIA

Dirección General de Institutos Penales. — Se nombra Auxiliar 8.º

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943.

12.496. — 860. — Expte. 6629. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales y atento a que la vacante se encuentra comprendida en las excepciones que prescribe el art. 1.º, inciso o, del Acuerdo General de Ministros N.º 602, de fecha 25 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, Auxiliar 8.º de la Dirección General de Institutos Penales —Penitenciaría Nacional—, en reemplazo de don Napoleón Timoteo Nieto, que renunció, al actual Ayudante Mayor del mismo Establecimiento, señor Juan A. Ugarte (Mat. 721.442 D. M. 15, Cl. 1893), con antigüedad al 1.º de julio último.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Adscripción de dos empleados

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943.

12.497. — 861. — Atento a que por Decreto N.º 8421, de 13 de septiembre ppdo., se ha resuelto la situación del Oficial 1.º (Director) y Oficial 5.º (Secretario) de la Cárcel de Tierra del Fuego, señor Raúl R. Ambrós y Abel Victorio Llorente, quienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.º de ese decreto, deben ser propuestos para un nuevo destino por la Dirección General de Institutos Penales, rebajándoseles de categoría que tenían antes del ascenso a sus cargos actuales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Oficial 1.º (Director) y el Oficial 5.º (Secretario) de la Cárcel de Tierra del Fuego, señores Raúl R. Ambrós y Abel Victorio Llorente, prestarán servicios como adscriptos en la Dirección General de Institutos Penales; quedando sin efecto la suspensión que les fuera impuesta por el Director — Interventor de dicho penal en fechas 24 de agosto y 10 de agosto últimos, respectivamente y, en consecuencia, deberá liquidárseles el sueldo correspondiente a los mencionados empleos, que les han sido retenidos y los que correspondan en lo sucesivo hasta que se les asigne el nuevo destino.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Varios Establecimientos. — Cesantías

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.
—12.743—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al siguiente personal: José N. Antelo, dos cátedras en la Escuela de Comercio anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral; Juan Martín Allende, profesor titular de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; Miguel Alfredo Benedit, cuatro horas semanales de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital; Adolfo Bioy, Vocal de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual; José Benjamín Barros, Vicedecano y Profesor Titular en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Córdoba; Nicolás Bessio Moreno, seis horas semanales de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio N.º 3, de la Capital y Profesor Titular en el Instituto del Museo de la Universidad Nacional de La Plata; Rafael Augusto Bullrich, Profesor Honorario encargado del Curso de Cardiología (honorario en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires); Mariano R. Castex, Profesor de Clínica Médica 1ra. cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Vocal de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual y Vocal del Patronato Nacional de Ciegos; Alejandro Ceballos, Profesor de Clínica Quirúrgica en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Benito J. Carrasco, Profesor de Parques y Jardines en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Juan José Castro, doce horas semanales de Estética en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico; Pablo Calatayud, Profesor de Derecho Civil Comparado y Director de Seminario en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Felipe Carranza; Médico de Sala en el Instituto de Medicina,

Experimental y Docente Libre en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Agustín Caeiro, Médico Rentado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; Juan José Díaz Arana, Profesor Honorario a cargo de la cátedra de Economía Política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Horacio Damianovich, Profesor Honorario de la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral y Vocal de la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias; Santiago C. Fassi, Profesor (suplente) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; Josué Gollan (h.), dos cátedras en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral y nueve horas semanales de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial anexa a la misma; Roberto F. Giusti, diez y ocho horas semanales de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", de la Capital y cuatro horas semanales de Literatura y dos de Composición en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital; Guillermo Garbarini Islas, Profesor de Economía Política en la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Profesor Extraordinario a cargo de la cátedra de Economía y Organización Agraria en la Facultad de Ciencias Económicas, ambas dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Profesor de Derecho de Minería Rural en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; Tristán E. Guevara, Profesor de una cátedra de Economía Política en la Escuela de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; Américo Ghioldi, Profesor (suplente), en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata; Víctor Daniel Goytía, Profesor de Derecho y de Instrucción Cívica, una cátedra y dos horas y de francés, una cátedra en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Enrique Gil, Profesor Suplente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; Bernardo González Arrilli, Profesor de Ciencias y Letras, diez y seis horas semanales en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", de la Capital; Bernardo Houssay, Profesor y Director del Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Vicepresidente de la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual y Presidente de la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias; Enrique Herrante, Profesor Honorario en la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Profesor Titular en la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, ambas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Juan Luis Hourcade, Profesor Interino de dos cátedras en la Escuela de Comercio anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral; Adolfo Lanús, nueve horas semanales de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio número 2 de la Capital; Juan T. Lewis, Profesor Adjunto de Fisiología en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Profesor y Director del Instituto de Fisiología (full-time), en la Facultad de Medicina, Farmacia y Ramos Menores de la Universidad Nacional del Litoral y Vocal de la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias; Juvenal Machado Doncel, Profesor Adjunto a cargo de la cátedra de Régimen Constitucional en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas y Miembro del Instituto de Investigaciones Jurídico-Políticas de la Universidad Nacional del Litoral; Camilo J. Muniagurria Asesor Letrado de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores de la Universidad Nacional del Litoral; Enrique Martínez Paz (h.), Consejero y Profesor Adjunto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Profesor en la Escuela de Ciencias Económicas y en el Colegio Nacional de Monserrat, todos dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba; Víctor Horacio Moyano Navarro, Profesor de tres cátedras en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas de la Universidad Nacional de Tucumán; Jorge A. Núñez, Profesor de Derecho Romano en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de Literatura, diez horas semanales en el Colegio Nacional de Monserrat, ambos dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba; Julio Noé, Vocal de la Comisión Nacional de Bellas Artes; Antonio Navarro, Profesor Titular en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; Miguel Z. O'Farrell, Profesor Honorario en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Alfredo Orgaz, Profesor Titular y Director de la Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; Oscar Orías, Profesor Titular y Director del Instituto de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; Jorge Orgaz, Profesor Adjunto y Médico rentado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; José Peco, Profesor Titular en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; Cortés Pla, seis horas semanales de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Rosario, Profesor de una cátedra en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional del Litoral y Profesor de Ciencias y Letras, seis horas semanales en la Escuela Industrial anexa a la misma; Julio E. Payró, seis horas semanales de Estética en la Sección "Prilidiano Pueyrredón", de la Escuela Nacional de Bellas Artes; Carmelo E. Piedrabuena, Profesor Titular de Derecho Procesal de Abogacía, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral; Nicolás Romano, Profesor de Clínica Médica, 2da. cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Profesor Honorario en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata; Jaime Roca, Consejero y Profesor Titular en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Córdoba; Augusto Rodríguez Larreta, Profesor Adjunto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Gumersindo Sayago, Profesor Titular y Director del Instituto de Tisiología en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; David Staffieri, Profesor de Clínica Médica en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores de la Universidad Nacional del Litoral; Horacio R. Thedy, Profesor Adjunto de Derecho Civil II a cargo de la cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral, Aníbal Villar, Profesor Extraordinario de Ginecología en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Juan S. Valmaggia, una cátedra de Francés en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini", y otra de igual asignatura en el Colegio Nacional de Buenos Aires, ambos dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires y ocho horas semanales de Historia en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital; Antonio Vaquer, Consejero Titular y Profesor Adjunto en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto no afecta los derechos adquiridos conforme a la Ley número 4.349 y reforma de la Ley Nº 11.923 y decreto reglamentario de esta última.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Ministerio de Agricultura

Estableciendo que el contralor del funcionamiento y la intervención en las tarifas de los elevadores de granos situados en zonas portuarias serán efectuadas, exclusivamente, por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1943.

10.111. — Visto este expediente N.º 760|941, en que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores solicita que se establezca que el contralor e intervención en las tarifas de los elevadores portuarios sean realizados en el futuro por dicha Comisión,

CONSIDERANDO:

Que el contralor e intervención en las tarifas de los servicios públicos concedidos es función que el Estado ejercita en virtud de sus poderes de policía, por lo que sólo a él corresponde determinar el órgano por intermedio del cual ha de llevarse a cabo;

Que, en consecuencia, puede el Estado sustituir, cuando lo estime conveniente, la repartición administrativa elegida; sin que obste a ello la circunstancia de que se haya mencionado especialmente a alguna en el contrato de concesión, cuando éste existe, pues, como ha declarado la Corte Suprema Federal y sostienen los tratadistas "el contenido del acto de la concesión determina la medida y extensión de los deberes y derechos, con las modificaciones impuestas por el poder de policía".

Que tal sustitución es pertinente, con mayor razón, cuando el servicio se presta en virtud de meros permisos acordados por el poder administrador, que son precarios por naturaleza;

Que la Ley 12.253 establece en el artículo 4.º, inc. a, que compete a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores ejercer el contralor de todas las instituciones o entidades que intervengan, directa o indirectamente, en el comercio de granos y siendo los elevadores instrumentos de ese comercio, se encuentran comprendidos dentro de ese contralor;

Que tendiendo la Ley 11.742 a la uniformidad de las tarifas de los elevadores de servicio público y estando todo lo relativo a elevadores de granos a cargo de la nombrada Comisión, es indudable que debe concentrarse en ella la función de fiscalizarlas;

Que en cambio, debe mantenerse la intervención que actualmente tiene el Ministerio de Obras Públicas en lo relativo a proyectos e inspección de las obras e instalaciones de elevadores de granos en todo aquello que se relacione con la explotación general de los puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El contralor del funcionamiento y la intervención en las tarifas de los elevadores de granos situados en zonas portuarias serán efectuados, exclusivamente, por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores; quedando a cargo del Ministerio de Obras Públicas únicamente lo relativo a los proyectos e inspección de las obras e instalaciones en todo aquello que se relacione con la explotación general de los puertos.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los departamentos de Agricultura y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores junto con el expediente 11.664|40 del Ministerio de Agricultura a sus efectos.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Ismael Galíndez.

No se otorgarán permisos de exportación para los artículos fabricados o vendidos por la firma Ind. Quím. La Gloria Soc. Resp. Ltda., por el término de seis meses.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12.055. — Visto el presente expediente (Nº 272.946-943 y su agregado número 255.804-943), en el que el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial informa que la firma Industria Química La Gloria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha incurrido en falsedades en sus declaraciones relativas al origen de mercaderías vendidas con destino a la exportación, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que la mencionada firma ha observado procedimientos irregulares, en perjuicio de la normal labor de los funcionarios encargados de la atención del régimen de los permisos de exportación establecidos por el Poder Ejecutivo conforme al artículo 14 de la Ley Nº 12.591;

Que las falsas declaraciones formuladas y puestas en evidencia son incompatibles con la corrección que debe imperar en las relaciones de los particulares con el Poder Administrador y constituyen, en consecuencia, una falta punible;

Por ello, atento a las informaciones producidas y los dictámenes concordantes de la Dirección de Asuntos Jurídicos y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Por el término de seis meses no se otorgarán permisos de exportación para los artículos fabricados o vendidos por la firma Industria Química La Gloria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Jaramillo 152, Avellaneda (Bs. As.), sea que ella misma formule el pedido respectivo o lo haga por intermedio de terceras personas.

Art. 2º — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos por los artículos números 37 y 38 del Decreto Nº 31.555 del 24 de noviembre de 1933.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Modificando disposiciones Decretos 74.975 y 31.769, sobre tasas por uso vías fiscales en zona Puerto de Capital.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943.

11.863. — 2.777. — Expte. 62.792-1943. — Atento a lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos en estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que la retribución por uso de vías férreas fiscales en el puerto de la Capital, en concepto de conservación y mantenimiento, establecida por Decreto N.º 74.975, de fecha 18 de octubre de 1940, se refiere sólo a las de dos rieles. — Cuando los usuarios ocupen y utilicen un tercer riel, abonarán por el mismo concepto un adicional de un peso cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 1,43 m|n.), por metro y por año. — Igualmente deberán contribuir con el interés del cuatro y medio por ciento (4½ o|o) anual sobre el valor asignado como costo de este tercer riel. — Los pagos se efectuarán por trimestres adelantados, acreditándose a la cuenta «Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales».

Art. 2.º — La tasa que fija el artículo 1.º del Decreto N.º 31.769 del 25 de noviembre de 1933, queda modificada en el sentido dispuesto precedentemente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Las funciones asignadas a Ingeniero o Ingeniero Inspector por la Ley 775, pueden desempeñarlas los Arquitectos.

Buenos Aires, octubre 26 de 1943.

12.313. — 2.763. — Expte. 13.540-1943. — Vista la presentación de la Sociedad Central de Arquitectos, en la que solicita se determine que las funciones de "Ingeniero" o "Ingeniero Inspector", a que se refiere la Ley de Obras Públicas N.º 775, pueden ser desempeñadas por arquitectos;

Teniendo en cuenta:

Que en los artículos correspondientes a los capítulos IV.º, V.º y VI.º de la Ley de Obras Públicas, se denomina en forma reiterada con el título de Ingeniero o Ingeniero Inspector al funcionario público que debe intervenir en la ejecución, medición, recepción, liquidación y pago de las obras;

Que dicha ley fué sancionada el 17 de julio de 1876, fecha en la cual las Universidades argentinas no otorgaban títulos de arquitecto, por cuyo motivo, es natural que no se haya encomendado a esos técnicos las referidas funciones;

Que al presente corresponde, interpretando el espíritu de la Ley, dejar aclarado que al denominarse «Ingeniero», al funcionario encargado de las mencionadas tareas se ha tenido el propósito de que ellas fueran cumplidas por técnicos capacitados para llevar a cabo las mismas;

Que, por las razones expresadas, no existe inconveniente en acceder al pedido interpuesto, dejando establecido que las funciones de que se ha hecho referencia, pueden ser ejercidas por arquitectos, cuando se trate de obras de su especialidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase establecido, con carácter reglamentario de la Ley número 775, que las funciones asignadas al «Ingeniero» o «Ingeniero Inspector», en los capítulos IV.º, V.º, y VI.º de dicha Ley (artículos 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 46, 56, 58 y 59), pueden ser ejercidas por arquitectos, cuando se trate de obras de su especialidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Sociedad Central de Arquitectos y a quienes corresponda, fecho, archívese.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Rectifícase resol. 6|10|1906, denominando Esteban A. Gascón a est. A. Gazcón, (F. C. del Sud).

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

12.318. — 2.772. — Exp. N.º 122.096-1943. — De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase la resolución de fecha 6 de octubre de 1906, dictada en el expediente 8594-F-1906, en el sentido de que la estación "A. Gazcón" se denominará en lo sucesivo "Esteban A. Gascón".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

FF. CC. Estado. — Autorizando habilitar desvío Gobernador Andonaegui, ubicado en Km. 101|891, para servicio pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafos.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1943.

12.576. — 2771. — Exp. N.º 115.362-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 7),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para habilitar el desvío Gobernador Andonaegui, ubicado en el Km. 101|891 de la línea de Retiro a Rosario, para el servicio de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
R. A. VAGO

Ampliando disposiciones Decreto N.º 4243 de agosto 4 de 1943, s|afectaciones a créditos para obras públicas.

Buenos Aires, octubre 28 de 1943.

12.580. — 2764. — Expte.: 28.452-1943. — Visto este expediente originado con motivo de la aplicación del Decreto N.º 4243 de fecha 4 de agosto último, cuya copia obra a fojas 5 y 6, referente a las afectaciones con cargo a los créditos para obras públicas destinadas a abonar haberes del personal técnico, administrativo y de servicio; y

Atento a lo expuesto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en el penúltimo párrafo de la nota de fojas 1;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase el artículo 6.º del decreto de que se ha hecho referencia, exceptuándose de lo dispuesto en el artículo 1.º, además de los créditos mencionados, los destinados a subsidios, cuyas afectaciones por sueldos y otros gastos no deberán exceder los porcentajes establecidos por el artículo 118 de la Ley N.º 11.672.

Art. 2.º — Establécese que los créditos para obras públicas que se transfieran a otras Reparticiones con ese fin, sólo podrán ser afectados por las mismas en concepto de haberes de personal técnico, administrativo y de servicio hasta el límite previsto en el artículo 1.º del citado Decreto N.º 4243.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMIREZ. — Ricardo A. Vago. — César Ameghino.

Instrucciones a Agente Fiscal para contestar reclamo por compensación en juicio de quiebra acción judicial.

Buenos Aires, octubre 29 de 1943.

12.721. — 2.765. — Expediente Nº 13.295-1943. — Visto que el Agente Fiscal, doctor José León Rodeyro, solicita instrucciones para contestar el reclamo por compensación formulado en el juicio de quiebra de don Pablo J. Henning, en el que dicho funcionario está encargado de la defensa del Fisco;

CONSIDERANDO:

Que el fallido fué adjudicatario de la construcción de dos embarcaciones para el Ministerio de Obras Públicas, trabajos que no pudo concluir por haber caído en estado de falencia antes de cumplirse el contrato ajustado al efecto;

Que con posterioridad a la quiebra del adjudicatario, el referido Ministerio haciendo uso de la facultad otorgada por el Art. 65 de la Ley 775, continuó por su cuenta la ejecución de esas embarcaciones, incurriendo en un gasto cuyo importe ha sido verificado en el curso del juicio con privilegio especial;

Que ahora se pretende compensar ese crédito privilegiado hasta donde alcance el depósito de garantía constituído por el fallido para asegurar el cumplimiento del contrato de construcción invocado;

Que el expresado depósito de garantía reviste el carácter de una fianza en orden a los términos del Art. 23 de la Ley 775 y en consecuencia responde con la misma amplitud que ésta a los fines del cumplimiento del convenio;

Que dentro de la legislación vigente la fianza no queda liberada por quiebra del afianzado, principio que debe aplicarse al caso, dado el carácter de garantía que se atribuye al depósito cuestionado y en salvaguardia de los intereses del Estado que deben estar a cubierto de la insolvencia eventual de quienes contratan con él;

Que en tal sentido corresponde impartir instrucciones al Agente Fiscal respectivo, para que se oponga a la compensación pretendida;

Que, por separado, procede proveer en el futuro a un asesoramiento jurídico previo de mayor eficiencia en la redacción de los contratos en que intervenga el referido Departamento de Estado a fin de evitar la inclusión en esos instrumentos de cláusulas ineficaces para la defensa del Fisco, como lo hace notar respecto al convenio concluído en el fallido, el citado funcionario fiscal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Agente Fiscal, doctor José León Rodeyro, encargado de la defensa del Estado en el juicio de quiebra de don Pablo J. Henning, se opondrá a la compensación que se pretende entre el crédito verificado a favor del Fisco con privilegio especial y el importe del depósito de garantía constituído por el fallido para el cumplimiento del contrato pendiente de ejecución con el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — El Ministerio mencionado en el artículo anterior impartirá por separado las normas correspondientes para que con intervención de la Asesoría Letrada de su dependencia y sin perjuicio de las funciones atribuídas al Procurador del Tesoro, se revisen los formularios de contrato, que deban aplicarse en el futuro para convenios que se ajusten por intermedio de ese Departamento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Agente Fiscal respectivo, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

RAMIREZ
R. A. VAGO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Quedan prorrogados para 1944 los recursos y gastos de 1943, en las Municipalidades de los territorios.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943.

Res. Nº 36. — Expte. 50060-D-943. —

Siendo conveniente dictar normas de carácter general para la percepción e inversión de la renta municipal, en las condiciones actuales en que las comunas se encuentran intervenidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º — Quedan prorrogadas para 1944 las ordenanzas de recursos y gastos vigentes en 1943 en las municipalidades de los territorios nacionales.

2º — Apruébanse las instrucciones impartidas por la Dirección General de Territorios Nacionales en la Circular Nº 353 del 26 de octubre de 1943.

3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERLINGER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.º 200.140-1940.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar al día veinticuatro (24) de marzo de 1944, la fecha de vencimiento de la presente concesión. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre, cinc, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.º 200.348-1940.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar al día veinticuatro (24) de febrero de 1944, la fecha de vencimiento de la presente concesión. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué. Expediente Número 210.485-1943.

"Buenos Aires, septiembre 22 de 1943. — Vistas estas actuaciones y despréndiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición; Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 200.854-1941.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Minero a fojas 51: Se dispone: Trasladar al día veintidós (22) de enero de 1944, la fecha de vencimiento de la presente concesión. — Publíquese: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero, para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición declarando caducas las pertenencias Nros. 1, 11, 12, 47, 60, 73, 74, 88, 89, 119, 134, 135, 146, 147, 148, 154, 155, 156, 157 y 158 de la mina de sal "San Jacinto", ubicadas en los lotes 23 y 24 de la Fracción B; de la Sección III, del Departamento Atraucó, Territorio Nacional de La Pampa, considerando a las mismas como terreno franco — Expediente 210.191-1943.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Vistas las presentes actuaciones (expediente 210.191-43), en las que la Compañía Introductora de Buenos Aires, en su carácter de propietaria de la tierra y concesionaria de la mina de sal "San Jacinto", compuesta de ciento sesenta y una (161), pertenencias ubicadas en los lotes 23 y 24 de la Fracción B., de la Sección III, del Departamento Atraucó Territorio Nacional de La Pampa, solicita sea declarada la inexistencia de mineral de veinte (20) de dichas pertenencias, reduciendo por lo tanto a ciento cuarenta y una (141) el número de las que componen la mencionada mina, y; Considerando: Que del acta levantada por el Inspector Nacional de Minas, señor Angel Dominoni, resulta verificado que las pertenencias números 1, 11, 12, 47, 60, 73, 74, 88, 89, 119, 134, 135, 146, 147, 148, 154, 155, 156, 157 y 158, deben ser consideradas estériles por no existir mineral en cantidad suficiente para justificar una explotación; Que es condición esencial para la existencia de una mina la existencia de un criadero que pueda ser útilmente explotado (ver notas Arts. 114 y 133 del Código de Minería); Que resulta también posible, sin perjuicio para la explotación, proceder a la separación de las pertenencias útiles, esto es, las designadas con los números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 149, 150, 151, 152, 153, 159, 160 y 161. (Art. 15 del Código de Minería): Se dispone: 1º Declarar caducas las pertenencias números: 1, 11, 12, 47, 60, 73, 74, 88, 89, 119, 134, 135, 146, 147, 148, 154, 155, 156, 157 y 158, de la mina de sal "San Jacinto", ubicadas en los lotes 23 y 24 de la Fracción B., de la Sección III, del Departamento Atraucó Territorio Nacional de La Pampa, considerando a las mismas como terreno franco. — 2.º Pasar a Escribanía de Minas este expediente, a fin de que proceda a dejar constancias de la presente disposición en el registro y expediente respectivo. 3.º — Publíquese, notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Noviembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos: bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e); de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pt.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del día 4 de noviembre de 1943, para la adquisición de equipos y elementos radioeléctricos, a fin de dotar al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", (Isla del Cerrito), dependiente de la Sección Dermatovenereológica de este Departamento, de medios rápidos de comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano 124, Capital, el día 24 del corriente mes, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Belgrano 124. — El Secretario Administrativo.

e.5 nov.-Nº L-2304-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 625 — (Expte. 19544 D|A|943). 60 cintas negras copiativas, con sus carreteles, para máquina de escribir Remington, de buena calidad.

Nº 626 — (Expte. 21018 D|A|943). 1 stor de brin de mts. 2.50 de alto x 3.40 de ancho, 1 stor de brin de mts. 4.74 de alto x 2 de ancho, 1 stor de brin de mts. 2.60 de alto x 2.60 de ancho.

La apertura de las propuestas, se realizará el 8 de noviembre, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6º piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

e.5 nov.-Nº L-2306-v.6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 326; ramo: mudanza; Noviembre 9, 15.30 hs.; licitación privada Nº 327; ramo: provisión y colocación de un toldo; Noviembre 16, 15.20 hs., (A. 084|943). — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 nov.-Nº L-2314-v.10 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer de artículos alimenticios y útiles de limpieza al Hosp. Centenario por el año 1944.

Apertura de las propuestas: 30 noviembre 1943, 10 hs. — Informes: Oficina de Compras. — Angel G. Linares, secretario.

e.5 nov.-Nº L-2303-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

—Expediente H-7805-1943—

Llámase a licitación privada para el día 8 de noviembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos de farmacia que se detallan a continuación:

- 20 Litros de alcohol a 96º
- 500 Gramos clorato de potasio, comprimidos.
- 250 Gramos bromhidrato de quinina.
- 100 Comprimidos de sulfatiazol, u|hospital.
- 10 Gramos de clorhidrato de colina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — El Secretario.

e.5 nov.-Nº L-2302-v.8 nov.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días (del 5 al 10 del corriente), para la impresión del "número extraordinario del Boletín de la Academia Argentina de Letras"; que deberá aparecer en el presente año. — Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle México 564, 1er. piso, los días hábiles de 14 a 18. Cap. Federal. — La apertura de las propuestas se efectuará el 12 del corriente a las 16 y 30 en la secretaría. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.5 nov.-Nº L-2315-v.10 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente 70.484|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado) para la concesión de la explotación de la pesca en los lagos que forman los Diques Cruz de Piedra y San Felipe (San Luis) que se efectuará bajo el contralor de la de Pesca y Piscicultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974 - 2.º piso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.5 nov.-N.º L. 2279-v.6 nov.
e.26 nov.-N.º L. 2279-v.29 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 3 tornos para los talleres de la División Equipo y Almacenes, $ 40.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de noviembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.5 nov.-Nº L-2312-v.10 nov.

Licitación pública para la adquisición de 100 carpas de lona para la División Equipo y Almacenes, $ 28.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de noviembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.5 nov.-Nº L-2313-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 1669 (Expediente 145.911-1943), hasta las 15.30 horas del día 25 de noviembre de 1943, para la provisión de una compuerta cuadrada de cierre hermético, a deslizamiento, de 100 c.m. de lado de abertura, con mecanismo de maniobra y accesorios completos para las Obras Dique El Jumeal de la Dirección General de Irrigación, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán gratuitamente en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, derecha. — Buenos Aires. — Importe presupuesto aproximado: $ 10.000 m|n. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-Nº L-2301-v.10 nov.

Llámase a licitación pública número 1667. — (Expte.: 42248-1943) —hasta las 15 hs.— del día 30 de noviembre de 1943, para la provisión de útiles de escritorio y de dibujo en general, papeles y libros impresos, telas de dibujo y papeles técnicos para la Dirección General de Arquitectura, durante el año 1944, cuya apertura de propuestas ten-

drá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán gratuitamente, en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial; pesos 133.354,19 moneda nacional. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e5 nov.-N.° 2299-v.17 nov.

Llámase a licitación pública número 1668. — (Expte.: 44.320-1943), —hasta las 15 y 30 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación por contrato de unidad de ficheros metálicos y escaleras portátiles de "duraluminio" en el Departamento Central de Policía, Capital Federal, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial: pesos 213.054 moneda nacional. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-N.° 2300-v.23 nov.

Llámase a licitación pública N.° 1.652 - (Expediente 40.717-1943) - hasta las 15 horas del día 25 de noviembre de 1943, para: Contrato por unidad del transporte; exclusivamente en camiones y por el término de un año, de materiales, máquinas, herramientas, enseres, escombros, etc., entre las obras y dependencias de la Dirección General de Arquitectura, ubicadas dentro del radio de la Capital Federal, incluso la zona portuaria, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de dos pesos ($ 2 m|n.) moneda nacional, en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe calculado aproximadamente de fletes a contar: $ 20.000 m|n. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.5 nov.-N° 2275-v.10 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 32.647-D.E.P.I.-943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato A relativo al primer subtramo de la obra denominada «Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui». — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: m$n. 24.443. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-2307-v.23 nov.

Expte. 30.444-D.C.943

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de diciembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Beunos Aires, noviembre 3 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-2308-v.10 nov.

Expte. 32.646 DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato B. relativo al segundo subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: $ 23.523 m|n. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.5 nov.-N° 2291-v.23 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado N° 2, hace saber por el término de seis meses y una vez por mes, que en el expediente N° 1136, año 1943, caratulado: "Consejo Nacional de Educación s|denuncia ausencia con presunción de fallecimiento de doña Dolores Pereyra de López", se ha dispuesto citar y emplazar a la ausente con presunción de fallecimiento de doña DOLORES PEREYRA de LÓPEZ, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y concordantes del Código Civil. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-N° 4058-s|p.p.-v.5 oct.
e.5 nov.-N° 4058-s|p.p.-v.5 nov.
e.6 dic.-N.° 4058 s|p.p.-v.6 dic.
e.5 ene.-N.° 4058 s|p.p.-v.5 ene.
e.6 feb.-N.° 4058 s|p.p.-v.6 feb.
e.6 mar.-N.° 4058 s|p.p.-v.6 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PROPULSORA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Maggiore, italiano, casado, de cuarenta y cinco años, con domicilio en la calle Neuquén mil quinientos treinta y siete, don José Benjamín Cicchitti, argentino, casado, de treinta y nueve años, con domicilio en la calle Peña dos mil ciento setenta, han resuelto constituir una Sociedad Comercial de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará PROPULSORA DEL PLATA, sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: Tendrá por objeto explotar todos los negocios concernientes a los siguientes ramos: a). Espectáculos públicos permitidos por las autoridades respectivas, en salas o lugares habilitados para esos fines.— b). Adquirir, construír o arrendar salas o lugares de la naturaleza expresada, para revenderlos, explotarlos o subarrendarlos, según fuera el caso y conviniera a los intereses sociales; c) Como ramos accesorios, aun cuando no guarden relación ni interdependencia con los objetivos principales, podrán realizarse negociaciones agropecuarias, sobre industrias de transportes, sobre vehículos mecánicos repuestos para los mismos y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y no podrá disolverse sin la conformidad previa de todos los socios. en caso de resolverse la liquidación, actuarán como liquidadores los socios o el socio que se encuentre en ejercicio de la Gerencia, quienes deberán realizar la venta y partición de los bienes en la forma que determine la asamblea de socios. — Cuarta: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, cada uno de los socios ha suscripto veinticinco cuotas e integrado en dinero efectivo, la mitad de sus importes, comprometiéndose a aportar el saldo restante en la misma forma dentro de los tres meses de la fecha. — Quinta: La administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los socios Luis Maggiore y José Benjamín Cicchiti, en carácter de gerentes, con las atribuciones y facultades legales indispensables para realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requieran los negocios sociales, pero será necesaria la firma conjunta de los gerentes, cuando se trate de formalizar operaciones cuyo valor exceda de cinco mil pesos moneda nacional. — Percibirán cada uno en concepto de sueldo, la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, o la mayor o menor que aconseje fijar la buena marcha de los negocios, con imputación a la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las operaciones sociales se registrarán en libros de contabilidad rubricados, de acuerdo con las prescripciones de ley, debiendo practicarse anualmente un inventario y balance general, en el cual se calcularán amortizaciones sobre todos los bienes sujetos a depreciación, ajustando los porcentajes a los límites que imponga el uso útil de los mismos; los gastos de constitución y organización se amortizarán en dos años. — Las utilidades líquidas así obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. la asamblea de socios, podrá resolver la creación de otros fondos de previsión como así también la disponibilidad por uno o más ejercicios de las utilidades acreditadas a los socios, siempre que lo requiera la buena marcha de los negocios. — Se llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán todas las resoluciones que adopte la asamblea de socios, la cual deberá ser convocada por los gerentes, una vez al mes por lo menos, para decidir cualquier negocio o cuestión que se planteare. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital, siempre que no se relacionen con asuntos para los cuales la ley exija una mayoría determinada. — Séptima: Para la admisión de nuevos socios, aumento de capital o para la transferencia total o parcial de las cuotas, se requerirá siempre la conformidad de todos los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los restantes podrán resolver la admisión de los herederos representados por una sola persona con poder especial, o bien la adquisición de las cuotas del socio fallecido, por el precio que determine el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Octava: Toda cuestión de discrepancia que pueda surgir entre los socios, será sometida a un árbitro designado de común acuerdo por ellos y su decisión será inapelable. — Si no coincidieran en la designación, cada una de las partes propondrá un representante que unido con el de la parte opuesta, convendrán en la persona sobre quien recaerá el arbitraje. — Conformes con las cláusulas que anteceden, firmamos el presente que será presentado para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Maggiore. — José B. Cicchiti.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.° 10500-v.10 nov.

ROALTO

Sociedad Inmobiliaria Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Alberto de Bary, de estado casado; Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, que firma "Alberto de Bary Tornquist", de estado casado; Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, que firma "Ricardo de Bary Tornquist", de estado soltero; Doña Rosa María Fidelia Verónica de Bary Tornquist, que firma "Rosa María de Bary Tornquist", de estado soltera; Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist, de Acuña, que firma "E. de B. de Acuña", de estado casada en primeras nupcias con Don Luis M. Acuña; y el Doctor Eduardo Alejandro Zorraquín, de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, y con domicilio en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las cláusulas contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad bajo la denominación de "ROALTO, SOCIEDAD INMOBILIARIA, MERCANTIL Y GANADERA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, pu-

diendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, contados de la fecha de esta escritura. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a todas las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, adquisición, explotación, administración, colonización y venta de tierras, estancias, chacras, formación de pueblos y venta de quintas, terrenos urbanos y cualquier otra clase de bienes raíces, rurales o urbanos y todo género de negocios comerciales, inherentes a ese fin y ejercer reprsentaciones. — A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o frutos del país, por compra, venta, permuta, dación en pago o cualquier otro título, constituir sobre los mismos derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades o particulares y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o prendar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados bancos o sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas, contra títulos o dinero efectivo, bienes muebles o inmuebles, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales, y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por siete mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alberto de Bary setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos; Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist de Acuña mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos, y el Doctor Eduardo Alejandro Zorraquín, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos. — Dichos aportes están representados en la siguiente forma: a) doscientos catorce mil ochocientos diez y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal a prorrateo de dichos aportes en efectivo, de cuyo importe ciento noventa y siete mil trescientos treinta y cinco pesos con veinte y un centavos han sido invertidos por la Sociedad que por este acto se constituye, en la adquisición de cuatro lotes de campo en el Cuartel Séptimo del Partido de Coronel Suárez, de la Provincia de Buenos Aires, designados en el plano respectivo con los números catorce, quince, diez y seis y diez y siete, con una superficie total de ochocientos sesenta y siete hectáreas, cuatro áreas, cincuenta centiáreas, cuya adquisición se efectúa simultáneamente por escritura de esta misma fecha, que se otorga por ante mí. b) Quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y tres pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional de curso legal a prorrateo de los respectivos aportes en el valor asignado a las haciendas, acciones, debentures y crédito que poseen en común, aportados por los socios de acuerdo al balance firmado de común acuerdo entre los mismos. — Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de socios, ya sea por capitalización de beneficios, subscripción o incorporación de nuevos socios. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes y para la ejecución de las operaciones sociales se necesita la firma de dos cualesquiera de los Gerentes, con las más amplias facultades para intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad enunciados en la cláusula tercera de este contrato. — En la forma expresada los Gerentes podrán conferir los poderes generales o especiales que fueren precisos. — En casos especiales podrá actuar uno solo de los Gerentes, con poder especial al efecto, bastando entonces para el otorgamiento de dicho poder la firma de uno solo de los otros dos Gerentes. — Artículo Sexto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist y Don Emilio Menéndez, de nacionalidad argentino naturalizado y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, quienes actuarán en la forma y con la amplitud de facultades a que hace mérito el artículo quinto. — En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de cualquiera de ellos, la Asamblea de socios nombrará el reemplazante si lo creyere necesario por mayoría de capital y en la misma forma se procederá en caso de remoción. — Las retribuciones que gozarán los gerentes serán resueltas por los socios por mayoría de capital. — Artículo Séptimo: Al día treinta de Junio de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas se liquidará en primer término el Impuestos a los Réditos, se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta el máximo fijado por la ley y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus capitales y en la misma forma serán soportados las pérdidas si las hubiere. — Dicho balance deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea de socios, la que por mayoría de capital deberá resolver su aprobación o rechazo, pudiendo además decidir si lo cree conveniente la constitución de reservas facultativas. — Artículo Octavo: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato relacionadas con el giro de los negocios sociales, así como las cuestiones que puedan presentarse entre los socios y la Sociedad, serán resueltas por la Asamblea de socios. — Artículo Noveno: La Asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los Gerentes o cuando lo solicite algún socio. — Las convocatorias se harán por escrito o telegrama dirigido al domicilio de los socios, haciendo saber los asuntos a tratar y éstos podrán hacerse representar en la Asamblea por otro socio por medio de carta o telegrama, pudiendo manifestar su voluntad por escrito por carta dirigida a cualquiera de los Gerentes. — Las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia o representación de la mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán con la mayoría del capital presente o representado en la Asamblea, pero se requerirá el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, para modificar el objeto social o capitalizar utilidades o la disolución anticipada de la Sociedad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas, que firmarán los asistentes. — Artículo Décimo: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por una o más personas designadas por la Asamblea de socios en la forma expresada en el artículo noveno. — Artículo Undécimo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el tercero que se nombre en discordia, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por constituída la "Roalto", Sociedad Inmobiliaria, Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada", consintiendo expida los testimonios que fueren requeridos y se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alberto M. López y Don Jorge H. López, vecinos, hábiles, doy fe. — Alberto de Bary Tornquist. — Alberto de Bary. — Ricardo de Bary Tornquist, Rosa María de Bary Tornquist. — E. de B. de Acuña. — E. A. Zorraquín. — Tgo.: A. M. López. — Tgo.: Jorge H. López. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento sesenta y tres y queda al folio setecientos once vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos B, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10470-v.10 nov.

"BOSSART LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 942 v. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos doce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Ernesto Bossart, de estado casado, de cincuenta y un años de edad; don Juan Bossart, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad; don Enrique Ernesto Bossart, de estado casado, de veintisiete años de edad, los tres de nacionalidad suiza; y don Víctor Carlos Bossart, que firma "Víctor Bossart", de estado soltero, argentino, de veintidós años de edad, todos los comparecientes, vecinos de esta Capital, domiciliados en la calle Lautaro número ochocientos sesenta, a quienes conozco, doy fe y los tres primeramente nombrados dicen: Que por escritura otorgada en esta Capital en fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis ante el Escribano don Fernando G. del Río, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "BOSSART LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dirigida y administrada por el socio señor Ernesto Bossart, quien fué designado "Gerente"; dicha Sociedad se constituyó con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta y cinco mil pesos por el señor Ernesto Bossart, diez cuotas o sean diez mil pesos por don Juan Bossart, y cinco cuotas o sean cinco mil pesos por don Enrique Ernesto Bossart, cuyo capital fué aportado en la forma que se expresa en la respectiva escritura, la que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veintisiete de Junio del mismo año, bajo el número ochenta y ocho, al folio cuatrocientos sesenta y siete del Libro Primero, tengo para este acto a la vista doy fe. Que del balance practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, uno de cuyos ejemplares tengo a la vista y agrego a la presente firmado por los socios, resulta que en concepto de reserva ordinaria, no afectada por la reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, existe la cantidad de ciento treinta mil pesos moneda nacional. Que de común acuerdo han resuelto admitir como nuevo socio al compareciente señor Víctor Carlos Bossart y aumentar el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional, llevando a la cuenta capital, la expresada reserva ordinaria de ciento treinta mil pesos en la proporción que a cada uno corresponde y aportando el resto en dinero efectivo y en consecuencia los cuatro comparecientes otorgan y declaran: Que desde esta fecha queda modificado parcialmente el contrato de la Sociedad "Bossart Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma que se expresa a continuación: a) La Sociedad está formada por los señores Ernesto Bossart, Juan Bossart, Enrique Ernesto Bossart y Víctor Carlos Bossart. — b) Queda modificado el artículo quinto del referido contrato, que en adelante será como sigue: "Quinto: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio don Ernesto Bossart; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional por el socio don Juan Bossart; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional por el socio don Enrique Ernesto Bossart y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional por el socio don Víctor Carlos Bossart. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios en la forma siguiente: don Ernesto Bossart con los ciento ochenta y cinco mil pesos de su capital en la Sociedad, ciento veinte mil doscientos cincuenta pesos que le corresponden por reserva ordinaria y cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos que integra en efectivo; don Juan Bossart, con los diez mil pesos de su capital, seis mil quinientos pesos que le corresponden por reserva ordinaria y tres mil quinientos pesos que integra en efectivo; don Enrique Ernesto Bossart con los cinco mil pesos de su capital, tres mil doscientos cincuenta pesos que le corresponden por reserva ordinaria y once mil setecientos cincuenta pesos que integra en efectivo; y don Víctor Carlos Bossart, integra la totalidad de su capital de diez mil pesos con que ingresa a la Sociedad en dinero efectivo. La transferencia de las cuotas entre los coasociados, podrá realizarse sin necesidad de la conformidad de los demás, pero para ser cedidas a extraños, se requerirá llenar los extremos que prescribe el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Agregan los comparecientes que en todo lo que no haya sido modificado por la presente escritura, queda vigente en todos y cada uno de sus artículos, el contrato de constitución de la Sociedad, de que se ha hecho mérito al principio y que declara conocer y aceptar el nuevo socio don Víctor Carlos Bossart. Enterados los comparecientes del contenido de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí conjuntamente con los testigos don José Montes y don Ramiro Barreiro, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — E. Bossart. — J. Bossart. — E. E. Bossart. — Víctor Bossart. — José Montes. — R. Barreiro. — Está mi sello. Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y dos vuelto del Registro número ciento once a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Bos-

sart Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en tres sellos de Ley números setecientos veintiséis mil cuatrocientos uno C. y correlativos hasta el presente inclusive. — Hay una estampilla y un sello. — Enrique L. Huergo. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10472-v.10 nov.

C Y F E G
CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los abajo firmados, por una parte don Alfredo Fiorito, soltero y don Carlos Schneider, casado; y por otra don Luis Nicolás Bonello, casado, los tres argentinos, domiciliados en la calle Victoria N.º 2137, declarándose hábiles y capaces para contratar, el último por su derecho propio y los dos primeros en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que son Gerentes y tienen el uso de la firma social, según resulta del contrato celebrado el 23 de Diciembre de 1939, por escritura otorgada ante el Escribano don Abraham Schellemberg y modificación de dicho contrato, según escritura de fecha 31 de Agosto último, pasada ante el citado escribano señor Schellemberg, inscripto en el Registro Público de Comercio, respectivamente, bajo el número 9; folio 191 del libro 4 y bajo el número 938; folio 127, del libro 7, ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y en el carácter invocado, los señores arriba nombrados, declaran: — Que de común acuerdo entre «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Luis Nicolás Bonello, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada dentro del régimen de la Ley 11.645, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Septiembre del corriente año, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital, bajo la denominación de «CYFEG», CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tiene por objeto explotar el negocio de compra-venta e industrialización de cueros y sus afines y frutos del país en general. — Sin que constituya su objeto la Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales o industriales aptos para su negocio, constituir y aceptar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar dinero prestado, con toda clase de garantías o sin ellas, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes generales y especiales. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Victoria Nos. 2127|33, con barraca en la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el plazo de seis años y cuatro meses a contar de la indicada fecha primero de Septiembre del corriente año, venciendo, en consecuencia, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, siempre que transcurrido un año, se hubiere comprobado una pérdida del veinticinco por ciento del capital social o que dos balances anuales o más arrojaren una pérdida total del treinta y cinco por ciento del capital de la sociedad. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada» cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; y don Luis Nicolás Bonello, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes citados han sido totalmente integrados por los socios en dinero efectivo. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Alfredo Fiorito, Carlos Schneider y Luis Nicolás Bonello, para lo cual, quedan designados en el carácter de gerentes, con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.645, artículo 16, sin excepción de ningún género. — Los gerentes harán uso de la firma social, indistintamente, para girar sobre fondos depositados a nombre de la Sociedad, suscribiendo o endosando los cheques, letras, giros, pagarés y demás documentos de crédito girados, librados o extendidos a nombre de «Cyfeg» Cueros y Frutos en General, Sociedad de Responsabilidad Limitada», así como para firmar los recibos, conformes, liquidaciones y demás documentos de comercio que se exijan. — Para todos los demás actos o contratos se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los Gerentes, especialmente, para solicitar créditos, girar en descubierto, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores, remisiones o quitas de deudas, constituir a la Sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar o rescindir contratos de locación, conocer o confesar obligaciones, hacer renuncias gratuitas, transigir y comprometer en arbitros, suscribir las escrituras públicas y documentos privados que fueren precisos y para realizar cualquiera de los actos enumerados en la segunda parte de la cláusula Segunda de este contrato. — En todos los casos, los Gerentes firmarán con sus firmas personales precedida con un sello con la denominación de la Sociedad. — Séptima: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del día, pudiendo realizarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — El balance general respectivo será sometido a la aprobación de los socios, dentro de los sesenta días subsiguientes del cierre de cada ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el cinco por ciento de ley, hasta completar el diez por ciento del capital social, se abonará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital social; y el remanente corresponderá a los socios en la proporción de cincuenta por ciento a la Sociedad «Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y cincuenta por ciento al señor Luis Nicolás Bonello. — Del remanente de las utilidades que correspondan a cada socio, sólo podrá ser retirado el cincuenta por ciento; acreditándose en la cuenta capital el cincuenta por ciento restante que se destinará a aumento del capital social. — Si de alguno de los balances resultaren pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Las decisiones para la aprobación de los balances, designación de otros Gerentes y toda otra cuestión que afecte el interés de la Sociedad, se adoptará por mayoría de votos igual a mayoría de cuotas de capital social. — Novena: Se conviene expresamente que los Gerentes que se designan en este contrato sólo podrán ser removidos de sus cargos en caso de manifiesta culpabilidad en un acto que hubiere perjudicado el patronato social. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá sus actividades con el socio restante y los herederos o representantes legales del socio desaparecido, debiendo estos últimos unificar la representación. Undécima. Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea con motivo de este contrato o por disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos últimos para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo nombramiento recaerá en la Cámara de Sub Productos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo inapelable el laudo que el tercero o los arbitradores en su caso, pronunciaren. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: sociedad — Vale. — Sobrerraspado: el socio restante. — También vale. — Hay un sello que dice: "Cueromat Soc. Resp. Ltda.". — A. Fiorito. — C. Schneider. — Luis N. Bonello. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-N.º 10484-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ERVICO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital en la suma de c|l. $ 200.000, quedando reformados los artículos 4º y 5º, de su contrato social, en la forma siguiente tenor: Artículo 4º: El capital social está constituído por la suma total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio señor Enrique Reimers, dos mil seiscientos cincuenta cuotas, o sean ($ 265.000) doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el socio señor Eugenio Huber, mil ochocientos cincuenta cuotas o sean ($ 185.000) ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo 5º: Cada treinta y uno de agosto se practicará un inventario y balance general del año comercial vencido a esa fecha. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 11 de octubre de 1943. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-Nº 10489-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha presentado don Braulio M. Valverde Lyons, en su carácter de gerente de "TION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por los socios de la referida sociedad, en la cual se ha designado al propio señor Valverde de Lyons, para ejercer la gerencia y a los señores Luis María Urdániz, Manuel Fontecha Morales y Héctor R. Reilly, para constituir el Consejo de Administración, todos por el período que corresponde desde el 1º de julio de 1943, al 30 de junio de 1944. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.5 nov.-Nº 10492-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que don José Felipe Gatto, ha sido designado factor comercial de la sociedad MICHELI & VIDAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura pública pasada ante el escribano don Patricio H. Quinos, con fecha 4 de octubre 1943. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 nov.-Nº 10503-v.10 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de noviembre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 noviembre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.683.100.

C. A. I., 4 o|o 1942-1983, v$n. 780.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 noviembre hasta el 14 de diciembre del año en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.22 oct.-N.º . .. v-5 nov.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 19 de noviembre del año en curso, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de diciembre de 1943, de los siguientes empréstitos: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "B" v$n. 2.187.400. C. A. I. 4 o|o 1943-1984 v$n. 750.000. — Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobres lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.º de diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

e.5 nov.-N.º L. 2255-v.19 nov.

PAGO DE DIVIDENDO
A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Ind. y Comercio.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al 4.º Ejercicio aprobado por la Asamblea del 25 de Septiembre de 1943.

Se distribuye el 7.07 o|o a las acciones preferidas y el 6 o|o a las acciones ordinarias de los que se retendrá el impuesto a los réditos. — El pago se efectuará en la Caja de la Sociedad todos los días, menos sábados, de 14 y 30 a 17 horas, a partir del 10 de Noviembre de 1943.

c.3 nov.-N.º 10366-v.5 nov.

PERFUMERIA DUBARRY, Soc. Anón.
Anchorena 1775

De acuerdo a lo establecido en el Art. 8.° de los estatutos, el Directorio ha emitido la serie "B" de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, lo que comunica a los señores accionistas a los efectos de la preferencia que determina el Art. 9.° de dichos estatutos. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10369-v-5 nov.

COMPAÑIA SACAYA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio comunica a los accionistas que ha resuelto la emisión de la 2ª y 3ª serie de acciones. — Los accionistas que hagan uso del derecho acordado por el art. 4º, de los Estatutos deberán concurrir a suscribirlas dentro de los cinco días de vencida esta publicación a las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 330, escritorios 501-3.

e.4 nov.-Nº 10449-v.6 nov.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587 - 5º piso - Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de lo artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 1707|43.

Nombre de la empresa: "La Argentina" - Javier Vázquez Iglesias.

Domicilio de la misma: Ecuador 82, Capital Federal.

Clase de servicio: Directo de pasajeros.

Itinerario: Capital Federal a Mar del Plata, pasando por: Etcheverry, Chascomús, Dolores, Guido, Maipú, Pirán y Mar Chiquita (Coronel Vidal), sin subir ni bajar pasajeros en los puntos intermedios.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing° Abogado, Alberto de las Carreras, Inspector General de Coordinación.

e.5 nov.-Nº 10506-v.5 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Emilio Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, oficinas J. G. de Artigas N.° 408 — U. T. 64-0553, que el señor Marcelino Alonso Calvo vende al señor Serafín Tumbeiro, la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle: LACAR N.° 5002 esq. BERMUDEZ; domicilio de ambas partes en el mismo negocio; reclamos de ley término legal, en mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 10505-v.10 nov.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. (37) Riv. 0571, (38) Mayo 4069; avisan que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad, calle TERRERO 3000, esq. GAVILAN. — Vendedor: Juan Soto Mundín, domic. Bmé. Mitre 1470. Comprador: Indalecio Alberto González, domic. en el negocio. — Reclamaciones dentro del término de Ley. — Bs. As., 4|11|43.

e.5 nov.-N.° 10508-v.10 nov.

Por fallecimiento socia Margarita Lucía Rinaudo de Bonani, disuélvese sociedad "TOSSOLINI, POLO, VALBONESI Y CIA.", establecida en ADOLFO BERRO 3725, para fabricación y venta de balones o pelotas inflables para deporte denominados "Superval" y los restantes socios Antonio Tossolini, Romano Luis Polo, Juan Valbonesi y Rosa Elena Rinaudo de Bonani con José Atilio Bonani, se hacen cargo activo y pasivo, constituyendo nueva sociedad bajo mismo rubro; ambos actos con retroactividad al once de junio de 1942. — Reclamo y domicilio contratantes mismo negocio.

e.5 nov.-N.° 10507-v.10 nov.

Escáriz y Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 5571, avisan: Domingo Grimaldi vende a Luciano Opromolla su negocio despensa comestibles, vinos envasados, AVELINO DIAZ 401 esq. CENILLOSA 1593, domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 nov.-Nº 10504-v.10 nov.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342; T.: 48-6151, que, Julio Bertacchini vende bar, restaurant, cancha de bochas ALVAREZ THOMAS 2136 al 38 a Juan Ivanegra y Andrés Balint, domicilio partes reclamos ley.

e.5 nov.-Nº 10497-v.10 nov.

José María Alvarez, domiciliado Avda. de Mayo 784, vende a "Pérez, Belda y Cía.", su parte que como socio le corresponde sobre el negocio de tintorería, peluquería, cigarrería, y anexos, que tienen en AVDA. DE MAYO 1241, como asimismo se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, la sociedad en constitución "Pérez y Belda, Sociedad Colectiva", Avda. de Mayo 1241, lugar reclamos de ley.

e.5 nov.-Nº 10496-v.10 nov.

Manuel Vázquez, vende a José A. Pico su negocio de despensa y anexos sito calle CHARLONE 435. — Reclamos de ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 nov.-N.° 10495-v.10 nov.

Salomón Solodovnik, vende a Rosa Kan la farmacia "Priugles", calle CORRIENTES número 4400, también domicilio ambas partes. — Reclamaciones: Escribanía Asconchilo, Avda. de Mayo número 953, piso 4.°

e.5 nov.-N.° 10494-v.10 nov.

Se avisa por cinco días que Isidoro Vidal adquiere, por disolución, de la Sociedad, la parte de Ambrosio Valovic en el negocio de peluquería "Peinados Montevideo", calle MONTEVIDEO 926, domicilio contratantes, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamaciones en el mismo domicilio.

e.5 nov.-N.° 10491-v.10 nov.

Se avisa que Gersz Greber, vende libre de acreedores y gravámenes, a Wolf León Rajner, su fábrica de espejos de la calle CANALEJAS 2927, Capital. — Reclamos Estudio Oficyner, Castelli 279, domicilio de los contratantes.

e.5 nov.-N.° 10490-v.10 nov.

Mombelli y Mazzini, Mart. Públs., escritorio, Av. Lincoln 4489, avisan: que los señores Arturo Silva y Elvira Carlóni, venden a Mariano Manzaneco, su café, billar y c. bochas, calle SANABRIA 4530, reclamo de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 10.485-v.10 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Caugallo 1633, comunica que con su intervención, José Suárez y Constantino Freile, que girán «Suárez y Freile, venden libre de pasivo a Adelino Rey, Delfino Chán, Dan Rodríguez, que girarán «Rey, Chan y Cía.», el negocio de café, bar «Mundial» establecido AVENIDA DE MAYO 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 46, domicilio de los contratantes, reclamaciones término ley, en mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 10.482-v.10 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, rematará el día 10 de noviembre 1943, todas las existencias que constituyen el negocio radios y electricidad, calle PEÑA 2121, orden Dalmiro Poleró, domiciliado mismo negocio.

e.5 nov.-N.° 10.431-v.10 nov.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero, Victoria 1907, avisa: Pablo Recasens, vende a Antonio Gómez, su parte mitad indivisa del café y billares BOEDO 963. — Dom. de las partes en mis oficinas. Reclamos tér. ley.

e.5 nov.-N.° 10.480-v.10 nov.

La sociedad Josué Airoldi y Compañía, explotación de tejidos de alambre y afines, formada por Josué Airoldi y Angela Airoldi de Invernizzi, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la última nombrada. — Todos con domicilio en la calle MARTINEZ CASTRO 917. — Reclamaciones, escribano Miguel M. Santamarina, Reconquista 336.

e.5 nov.-N.° 10.478-v.10 nov.

"Grahl y Prati. Sociedad Colectiva", fotocromos y anexos, calle LAVALLE 369, integrada por Pablo Grahl y Carlos Prati, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Grahl. — Reclamos: Estudio Sanguineti, domicilio de las partes, Avda. de Mayo 1370, esc. 33.

e.5 nov.-N.° 10464-v-10 nov.

Al comercio: Aída Poutilla, avisa que con intervención del Escribano José Julián Augé, con oficina en la calle Reconquista 336, 5.° piso, dep. O, ha vendido el taller de bordados denominado "Casa Galván", establecido en esta Capital, en la calle MAIPU número 938, a la señorita Carolina Gandini y Laura Gaido de Poriou constituyendo las partes domicilio en el mismo. — Reclamaciones de ley ante el Escribano.

e.5 nov.-N.° 10486-v.10 nov.

Aquilino Cela vende a Matías Martínez su negocio de lechería y anexos situado CORRIENTES 5465 donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.5 nov.-N.° 10462-v-10 nov.

Se avisa que Florentino Miguel García, vende su negocio de restaurant y hospedaje, sito en la calle 25 de MAYO 754, a Juan Ramiro Hermo, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribanía De Marco, Uruguay 560, 2.° piso, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 10463-v-10 nov.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º de la Ley Nº 11.867, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sociedad Florencio Martín", constituída por don Florencio Martín y don José Suárez Fouseca, con domicilio en la calle CHARCAS número 3889, vende al doctor José Argüelles, con domicilio en la calle San Martín Nº 531, el negocio de farmacia y perfumería, conocido con el nombre de "Farmacia Harrington", instalada en esta Capital, en la calle CHARCAS Nº 3899, esquina a la de CANNING Nº 2309, quedando comprendido en esta venta todo cuanto constituye el activo del negocio, nombre comercial, clientela, instalaciones, mercaderías, etc. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal, interviene el escribano señor Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.5 nov.-N° 10461-v.10 nov.

La sociedad colectiva "Ernesto H. y Francisco P. Britos", integrada por Ernesto H. y Francisco P. Britos, dedicada, a transportes en general y domiciliada en calle LOS PATOS 2928 (Capital Federal), se disuelve y liquida haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ernesto H. Britos, domiciliado en Bolívar 1639. — Reclamos de Ley 11.867: Libertad 94, 4.° piso "G".

e.5 nov.-N.° 10476-v.10 nov.

Don Arturo Zucker, domiciliado en Avda. San Martín 1862, vende a don Francisco Valenti, domiciliado en Uruguay 1278, su negocio de laboratorio, ubicado en la calle LORETO 2845.

e.5 nov.-N.° 10475-v.10 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131. — Comunican: María Luisa Piñero vende bajo inventario a Angela D. de Sierra, su negocio despensa, sito ACOYTE 1233, sus domicilios. — Reclamos n| oficinas.

e.5 nov.-N.° 10474-v.10 nov.

Avisa R. López y Cía., of. Bme. Mitre 1408, la señora Carmen Soto vde. pensión AV. DE MAYO 1130, piso 3ro. F. a Ricardo Lamas. — Reclamos ley mis of. domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 10469-v.10 nov.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, domicilio Victoria 773, comunica al comercio que el día 11, rematará la fábrica de zapatillas de Erazuo Romazza, calle MARIANO ACOSTA 1097.

e.5 nov.-N.° 10467-v.10 nov.

Encio y Cía., vende a Máximo Jager, sus oficinas de negocios inmobiliarios, en la calle SARMIENTO 470, domicilio de las partes, reclamos en la misma. — Buenos Aires, Noviembre de 1943.

e.5 nov.-N.° 10498-v.10 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914. Teléfono 62-5043, que por su intermedio el señor Seguudo Zárate vende su negocio de lechería situado en la calle CAMACUA N.° 698 esquina MONTE N.° 2199; libre de gravámenes, al señor Federico Minguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 10466-v.10 nov.

Patricio Urauga vende a Alejandro Díaz, peluquería, librería y cigarrería ubicada en JOSE BONIFACIO 501|505 y JOSE MARIA MORENO 697, donde se domicilian las partes y reciben oposiciones.

e.5 nov.-N.° 10465-v. 10 nov.

(1) Avisan Argiz y Serantes, Balanc. y Mart. Púb. Matric. of. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, que Maximino Pampín vendó a Francisco Vouk y Lorenzo Rojic despensa al p|menor e|vinos y cerv. envás. TRES ARROYOS 1600 esq. MORELOS. — Dom. partes u|neg. — Recl. ley n|ofic.

e.5 nov.-N.° 10215-v.10 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS), LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1943, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.5 nov.-N.° 10.477-v.23 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1943 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directoiro.

e.5 nov.-N.° 10499-v.23 nov.

FEDERACION LANERA ARGENTINA
Asambla Extraordinaria

Señor consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de nuestros Estatutos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en nuestro local social calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección, por renuncia, de los titulares y suplentes de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores José L. Orlando, Andrés Ziegler, Andrés Rombaux, Andrés Bleuez, Roger Leboeuf, Winthorp S. Perry, Rodolfo Bennewitz, Gastón Dedyn, Mauricio Doutreligne, Raimundo Callens, Mauricio Huygevelde, Alfred Butterfield, Alfredo Ortner y Guillermo Horyanns.
Saludo al señor consocio muy atentamente.

e.5 nov.-N° 10487-v.15 nov.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18 y 30 horas, en las oficinas, calle 25 de Mayo 294, 4.° piso, derecha, escritorio 46, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18° Ejercicio finalizado el 31 de Agosto ppdo.
2.° Forma de distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 Directores, 4 por dos años en reemplazo de los señores Ignacio Balbiani, Gustavo C. Maraspín, Carlos E. Dalozo, y doctor César A. Tognoni que finalizan su mandato y 1 por un año en reemplazo del doctor Alejandro Avalos que renunció.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.5 nov.-N.° 10483-v.23 nov.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10.° de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe N.° 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.°) Elección de Síndico.
3.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 10468-v.17 nov.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN L D A.
SOCIEDAD ANONIA
Buenos Aires
35.° Ejercicio
1.° de Octubre de 1942 — 30 de Septiembre de 1943
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 327, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943
2° Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente.
3° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4° Ratificación del contrato de locación de servicios con el Director-Gerente, señor Máximo Pahlke.
5° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 10471-v-23 nov.

SECCION BALANCES

(1719)
LAS CABEZAS ESTANCIA COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Londres
Agentes en la República Argentina
Australian, Mercantile, Land & Finance Company Limited
Cangallo 315 (5.° piso, Buenos Aires)
Autorizada por el Juez de Comercio el 20 de Febrero de 1907
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Abril de 1907, por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Angel M. Casares

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£	200.000.0.0.—
Suscripto	»	160.050.0.0.—
Realizado	»	160.050.0.0.—

Sin capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Materiales, máquinas y herramientas	72193 23	
Muebles y útiles	5313 37	
80 % de contribuciones pagadas según Ley 11.747	30061 13	107567 73
II. Activo circulante:		
Productos agrícolas y materias primas y elaboradas		518 55
III. Activo disponible:		
Caja	3664 44	
Banco	16002 37	19666 81
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	21074 33	
Cuentas a cobrar	61 50	21135 83
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		44521 77
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		193410 69
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas		85351 40
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz cuenta corriente	95347 46	
Acreedores en cuenta corriente	2625 74	97973 20
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		10086 09
IV. Cuentas de orden:		
No existen.		
		193410 69

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, conservación de alambrados, molinos y corrales, seguros y gastos varios	298403 42	
Patentes e impuestos	82186 12	
Intereses	33 86	
Saldo de utilidad transferido a Casa Matriz	444424 04	
	825047 44	
HABER		
Explotación de hacienda		795895 97
Arrendamiento de colonos		29151 47
		825047 44

p. p. Las Cabezas Estancia Company Ltd.
Charles A. Godwin.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 nov.-N.° . . . -v.5 nov.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

1654

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de noviembre de 1918

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	„ 1.182.500.—
Realizado	„ 1.129.798.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1943, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VIGESIMO QUINTO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria, celebrada el 29 de Julio de 1943

Incisos	ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I. — Activo fijo:					
a)	Inmuebles:					
	Edificio Estación tranvías		87.588.18			
	Amortizaciones ejercicios anteriores		26.510.26	61.077.92		
	Terrenos y construcciones Villa Luján			176.430.—		
	Edificios: Chalet Los Sauces, Touring Club Argentino, ex Anglo, Automóvil Club Argentino, La Estancia, Club A. Independiente, Club Hípico y Gran Hotel Los Sauces		134.320.16			
	Amortizaciones ejercicios anteriores	26.342.10				
	Amortización ejercicio actual	2.449.29	28.791.39	105.528.77		
	Establecimiento balneario		704.578.54			
	Amortizaciones ejercicios anteriores	272.155.36				
	Amortización ejercicio actual	28.632.60	300.787.96	403.790.58	746.826.67	
b)	Maquinarias			5.566.91		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		2.966.28			
	Amortización ejercicio actual		260.06	3.226.34	2.340.57	
c)	Utiles y herramientas			4.391.68		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		2.956.20			
	Amortización ejercicio actual		287.10	3.243.30	1.148.38	
d)	Muebles y útiles			3.984.32		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		2.054.39			
	Amortización ejercicio actual		192.99	2.247.38	1.736.94	
e)	Utiles balneario			31.787.04		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		24.324.48			
	Amortización ejercicio actual		1.492.51	25.816.99	5.970.05	
f)	Vía permanente			479.642.84		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		199.377.24			
	Amortización ejercicio actual		14.013.28	213.390.52	266.252.32	
g)	Material rodante			136.857.42		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		55.689.20			
	Amortización ejercicio actual		4.058.41	59.747.61	77.109.81	
h)	Vías y zorras Decauville			2.739.95		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		2.579.92			
	Amortización ejercicio actual		16.—	2.595.92	144.03	
i)	Línea aérea y telefónica			73.407.47		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		49.422.64			
	Amortización ejercicio actual		2.398.48	51.821.12	21.586.35	
j)	Alambrados monte			1.232.49		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		1.041.—			
	Amortización ejercicio actual		38.29	1.079.29	153.20	
k)	Caballada, rodados y arneses			463.40		
	Amortizaciones ejercicios anteriores		363.56			
	Amortización ejercicio actual		19.97	383.53	79.87	1.123.348.15
	II. — Activo circulante:					
a)	Mercaderías			13.768.91	13.768.91	13.768.91
	II. — Activo disponible:					
a)	Caja				8.717.20	
b)	Bancos				12.737.88	20.955.08
	IV. — Activo exigible:					
a)	Deudores en cuenta corriente				8.646.72	
b)	Accionistas deudores				52.702.—	61.348.72
	V. — Activo transitorio:					
a)	Seguros (nuevo ejercicio)				2.650.36	
b)	Derechos playa (nuevo ejercicio)				2.391.20	5.041.56
	V. — Activo nominal:					
	No existe.					
	Pérdidas:					
	Pérdidas ejercicios anteriores				145.485.84	
	Menos: utilidad ejercicio actual				24.060.86	121.424.98
						1.345.887.44

Incisos	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	Cuentas de orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directores)...	40.000.—	
b)	Depósito de títulos en garantía....	4.318.13	44.318.13
	Suma del activo.		1.390.205.57
	PASIVO		
	I. — Pasivo no Exigible:		
a)	Capital suscripto	1.182.500	1.182.500.—
	II. — Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente.	151.387.44	151.387.44
	III. — Pasivo Transitorio:		
a)	Pagos diferidos:..	12.000.—	12.000.—
			1.345.887.44
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directores)...	40.000.—	
b)	Depositantes de títulos en garantía, Orden Ministerio de Obras Públicas.	4.318.13	44.318.13
	Suma del Pasivo.		1.390.205.57

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior (pérdidas ejercicios anteriores).			145.485.84
2) Amortizaciones:			
Edificios: La Estancia, Los Sauces, Automóvil Club Argentino, ex Anglo, Touring Club Argentino, Club Independiente y Club Hípico. . . . .5 % s/.	48.985.89	2.449.29	
Maquinarias .. ..10 % „	2.600.63	260.06	
Utiles y herramientas. . 20 % „	1.435.48	287.10	
Muebles y útiles . . . . 10 % „	1.929.93	192.99	
Utiles balneario. . . . 20 % „	7.462.56	1.492.51	
Vía permanente . . . . 5 % „	280.265.60	14.013.28	
Material rodante . . . 5 % „	81.168.22	4.058.41	
Vías y zorras Decauville 10 % „	160.03	16.—	
Línea aérea y telefónica 10 % „	23.984.83	2.398.48	
Alambrados monte . . 20 % „	191.49	38.29	
Caballada, rodados y arneses. .. .. 20 % „	99.84	19.97	
Establecimiento balneario.		28.632.60	53.858.98
3) Gastos generales:			
Gastos varios de administración, propaganda, seguros, agua corriente, luz eléctrica, teléfono, conservación herramientas y propiedades, que corresponde a la explotación de los siguientes rubros:			
Tráfico.		15.168.62	
Balneario.		7.584.30	
Alquileres bosques.		2.528.10	25.281.02
4) Intereses, descuentos, comisiones, etc.		6.920—	6.920.—
5) Patentes e impuestos.			
Inspección S. Anónimas Nación, impuesto capital en giro e impuesto inmobiliario.		2.753.50	2.753.50
Total.			234.299.34
HABER			
1) Saldo anterior (no existe).			
2) Tráfico..		20.626.07	
3) Balneario.		50.652.89	
4) Monte		1.841.10	
5) Alquileres bosques..		23.213.80	
6) Arena.		128.78	
7) Venta de materiales y varios		16.411.72	112.874.36
Pérdida ejercicios anteriores		145.485.84	
Menos ganancia ejercicio actual. ..		24.060.86	121.424.98
Total..			234.299.34

Benedicto Bianchi, presidente. — Juan Cassiau, vicepresidente. — Manuel J. Figueroa, secretario. — Ernesto Arenaza, tesorero.— Juan A. Pienovi, Juan Castellino, vocales.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 nov.-N.º . . . v.5 nov.

1102.

DIGGS & MACDEVITT, Soc Anón.
de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos

Calle Estados Unidos 3500 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación el 27 de Septiembre de 1939.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1939.

Capital autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.050.000—
„ realizado . . . . „ 1.050.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 30 de Abril de 1943.

ACTIVO	Costo m$n.	Reservas para Amortizaciones m$n.	Costo menos Reservas m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Propiedades	202.250.—	2.400.—	199.850.—	
Maquinarias	18.262.23	7.812.89	10.449.3[illegible]	
Muebles y útiles	28.120.92	12.1[illegible].68	15.937.24	
Rodantes	56.986.30	27.841.80	9.144.50	
	$ 285.619.45	50.238.37		235.381.08
Activo Circulante:				
Mercaderías, a su costo o menos, según inventario practicado y avaluado por la sociedad			1.927.219.64	
Acciones en otras compañías (sin cotización burátil).		20.572.—		
Menos: Reserva		20.372.—	200.—	1.927.419.64
Activo Disponible:				
Caja			2.215.47	
Bancos			222.391.—	224.606.47
Activo Exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente ..			783.393.72	
Menos: Reserva para descuentos		58.212.80		
Reserva para deudas malas y morosas..		33.404.50	91.617.30	
			691.776.42	
Deudores en cuenta corriente en el extranjero.			73.207.71	
Depósito en garantía.			269.03	765.253.16
Activo Transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos.			10.457.58	
Seguros pagados por adelantado.			2.961.—	13.418.58
Activo Nominal:				
No existe.				
				3.166.078.93
Cuentas de Orden:				
Acciones depositadas en garantía (del Directorio).				3.000.—
				3.169.078.93
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.050.000.—	
Reserva legal.			53.314.82	
Reserva para indemnizaciones - Ley Nacional N.º 11.729.			30.000.—	1.133.314.82
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			824.358.31	
Descubierto bancario			57.103.49	
Obligaciones a pagar			210.171.28	1.091.633.08
Pasivo Transitorio:				
Cuenta a pagar correspondientes al ejercicio.				153.798.44
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo anterior				
Ganancia del ejercicio - Planilla B. ..			787.332.59	787.332.59
				3.166.078.93
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).				3.000.—
				3.169.078.93

C. E. Macdevitt, presidente. — A. D. Knox, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1942.

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades	2.400.—	
Maquinarias	2.372.65	
Muebles y útiles	2.863.63	
Rodantes	7.700.86	
Acciones en otras compañías	5.360.29	20.697.43
Previsiones:		
Indemnizaciones Ley Nacional N.º 11.729	15.000.—	
Saldos deudores malos y morosos	15.000.—	30.000.—
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, alquileres, seguros, etc.		483.002.88
Intereses y comisiones		92.552.04
Patentes e impuestos		54.702.20
Saldo:		
Saldo anterior		
Ganancias del ejercicio	787.332.59	787.332.59
		1.468.287.14
H A B E R		
Saldo anterior		
Mercaderías		1.468.287.14
		1.468.287.14

C. E. Macdevitt, presidente. — A. D. Knox, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.5 nov.-N.º . . . -v.5 nov.

1144.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA SAN RAFAEL

Victoria 2170 - Buenos Aires.

Fechas de autorización del P. E. 27 de Mayo 1926 y 13 de Julio 1935.
Fechas de inscripción en el R. P. de C., 20 de Agosto 1926 y 16 de Diciembre 1935.

CAPITAL:

Capital autorizado	$	1.000.000.—
Capital suscripto	„	456.200.—
Capital realizado	„	456.200.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 29 de Abril 1943

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y accesorios	1.327.467.34		
Amortizado	176.786.37	1.150.680.97	
Mejoras	13.900.—		
Amortizado	13.898.—	2.—	
Vasijas y maquinarias	150.191.80		
Amortizado	73.818.07	76.373.73	
Herramientas y útiles	12.426.95		
Amortizado	11.517.99	908.86	
Muebles, útiles y vehículos	5.810.—		
Amortizado	5.648.—	162.—	1.228.127.66
II. — Activo Circulante:			
Envases, materiales y drogas			10.772.73
III. — Activo Disponible:			
Caja		612.78	
Bancos		37.477.43	38.090.21
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			3.847.16
V. — Activo Transitorio:			
Explotación fincas 1942-43		811.57	
Adelantos a contratistas		16.270.—	17.081.57
VI. — Activo Nominal:			
Marcas	718.—		
Amortizado	717.—		1.—
Pérdidas:			
Saldo anterior	60.355.52		
Más pérdida del corriente año	73.30		60.428.82
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			10.000.—
			1.368.349.15
P A S I V O			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital realizado		456.200.—	
Fondo de reserva		3.002.96	
Fondo de previsión		30.198.42	489.401.38
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores hipotecarios		672.528.36	
Acreedores en cuenta corriente		177.517.60	
Obligaciones a pagar		2.833.81	852.879.77
III. — Pasivo Transitorio:			
Anticipo Martínez y Sánchez		12.000.—	
Reserva despidos, Ley 11.729		4.068.—	16.068.—
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			10.000.—
			1.368.349.15

S. E. u O.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942

Alberto A. Scolari, vicepresidente. — Alejandro C. Negri, síndico

DETALLE DE LA "CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

P E R D I D A S	c$l.	c$l.
Saldo anterior		60.355.52
Amortizaciones:		
Sobre edificios	15.100.—	
„ vasijas, maquinarias, útiles y vehículos	8.983.12	
„ mejoras	2.969.—	27.052.12
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros y administración		12.115.21
Impuestos		9.368.42
Intereses y descuentos		52.368.41
Reserva despidos Ley 11.729		4.068.—
		165.327.68
G A N A N C I A S		
Explotación bodegas y fincas		104.898.86
Pérdidas:		
Saldo anterior	60.355.52	
Más del ejercicio de 1942	73.30	60.428.82
		165.327.68

Alberto A. Scolari, vicepresidente. — Alejandro C. Negri, síndico

INFORME DEL SINDICO

Cumpliendo con lo que prescribe el Código de Comercio, he examinado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, que el Directorio somete a vuestra consideración.

Habiéndolos encontrado conforme con los libros de Contabilidad, me permito aconsejaros les prestéis vuestra aprobación, como también a la Memoria que os presenta. — Saludo a Vds. con mi mayor consideración. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Alejandro C. Negri, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.5 nov.-N.º . . . -v.5 nov.

1749 x

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL, J. R. WILLIAMS
BUENOS AIRES

Domicilio de la Sociedad: - Calle Reconquista N°. 333 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 20 de Junio de 1933

Inscripción en el Registro Público de Comercio
21 de Julio de 1933

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 100.000.—
Suscripto .... » 100.000. —
Realizado .... » 100.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria
del 9 de Agosto de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	15251 01		
Menos: Amortizaciones	10372 88	4878 13	
Instalaciones	3021 98		
Menos: Amortizaciones	2880 38	141 60	
Materiales de estibaje	6520 39		
Menos: Amortizaciones	5585 19	935 20	
Participaciones en otras sociedades		13100 —	19054 93
Activo circulante:			
Diversos títulos:			
En custodia		100776 65	
Depositados en garantía		6045 77	106822 42
(Valor según cotizaciones bursátiles al 30 de Junio de 1943 $ 113.417 90)			
Activo disponible:			
Caja		1500 —	
Bancos		215855 83	217355 83
Activo exigible:			
S. A. J. R. Williams Ltd. - Santos		2133 32	
Deudores en Cta. Cte.		4635 56	
Cuentas vapores a cobrar		29061 71	35830 59
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4873 37	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		3502 37	8375 74
Activo nominal:			
No existe.			
			387439 51
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		6000 —	
Participación en J. R. Williams - Santos - saldo a integrar		13100 —	19100 —
			406539 51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		100000 —	
Reserva legal		7024 04	
Fondo de previsión		100000 —	207024 04
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			5027 74
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			124642 94
Ganancias:			
Saldo al 30 de Junio de 1943			50744 79
			387439 51
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —	
Saldo a integrar - participación en J. R. Williams - Santos		13100 —	19100 —
			406539 51

George Mac Lean, presidente.—R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1525 10	
Instalaciones	141 60	
Materiales de estibaje	233 80	1900 50
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros etc.		225128 54
Patentes e impuestos		300 —
Saldo: del ejercicio anterior	38287 73	
Más: Utilidad del ejercicio	12457 06	50744 79
		278073 83

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		38287 73
Comisiones y estibaje		195410 15
Dividendos		36721 30
Intereses y cambios		7654 64
		278073 85

George Mac Lean, presidente.—R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 nov.-N.° . . . -v.5 nov.

«1714»

COMPAÑIA INDUSTRIAL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima

Amberes (Bélgica) — Longue Rue Neuve 44
Domicilio de la Sucursal — Canalejas 753 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 18 de Marzo de 1913
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Septiembre de 1913

Capital asignado, suscripto y realizado de la Casa Matriz Francos Belgas 36.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Acciones y títulos		5613788 75
III. Activo disponible:		
Caja	5148 96	
Bancos	6789 23	11938 19
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	1391421 78	
» varios	4692 49	1396114 27
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7021841 21
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		6478515 90
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		19 20
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		12200 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio	325796 43	
Saldo anterior	205309 68	531106 11
		7021841 21

John Kuiper, administrador - director general. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1942-43

DEBE	m$n.	m$n.
I. Gastos generales		43280 70
II. Intereses		2317 11
III. Patentes e impuestos		13570 01
Utilidad del ejercicio	325796 43	
Saldo anterior	205309 68	531106 11
		590273 93
HABER		
Saldo anterior		205309 68
Intereses y varios		384964 25
		590273 93

John Kuiper, administrador - director general. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 nov.-N.° . . . -v.5 nov.

—1.096—

AGRICOLA COMERCIAL SUD - AMERICANA
Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 699 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 9 de Febrero de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Abril de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.600.000 c/l.
Suscripto	„ 1.480.000 c/l.
Realizado	„ 1.455.000 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30/4/943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
a) Inmuebles		117.084.—	
b) Edificios y construcciones	57.899.40		
Amortización anterior. . $ 4.680.40			
„ 1942. . . „ 2.894.97	7.575.37	50.324.03	
c) Maquinarias	379.861.87		
Amortización anterior. . $ 47.259.38			
„ 1942. . . „ 18.993.10	66.252.48	313.609.39	
d) Herramientas y enseres	41.391.53		
Amortización anterior. . $ 17.555.50			
„ 1942. . . „ 8.278.31	25.833.81	15.557.72	
e) Muebles y útiles	24.795.50		
Amortización anterior. . $ 7.802.38			
„ 1942. . . „ 1.999.78	9.802.16	14.993.34	
f) Rodados	35.157.77		
Amortización anterior. . $ 20.978.15			
„ 1942. . . „ 6.613.79	27.591.94	7.565.83	
g) Pozos de perforación	178.170.29		
Amortización anterior. . $ 20.586.01			
„ 1942. . . „ 8.908.51	29.494.52	148.675.77	
h) Obras de Irrigación, acequias y canales	209.076.76		
Amortización anterior. . $ 34.742.6			
„ 1942. . . „ 10.453.84	45.196.50	163.880.26	
i) Obras de desmonte y construcciones de puentes y caminos	125.827.20		
Amortización anterior. . $ 17.601.03			
„ 1942. . . „ 6.291.36	23.892.39	101.934.81	
j) Alambrados y cercos	1.690.48		
Amortización anterior. . $ 129.22			
„ 1942. . . „ 169.05	298.27	1.392.21	
k) Cultivos y plantaciones:			
Inversiones cosecha 1942-43		107.259.37	1.042.276.73
II. — Activo circulante:			
a) Mercaderías, semovientes, productos agrícolas, materias primas, etc.		25.494.33	
b) Obras de perforación por cuenta de terceros		11.110.72	
c) Diversos títulos		566.60	37.171.65
III. — Activo disponible:			
a) Caja		766.21	
b) Bancos		51.02	817.23
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		94.424.72	
b) Deudores garantizados		11.000.—	
c) Accionistas		25.000.—	130.424.72
V. — Activo transitorio:			
a) Intereses no vencidos		1.064.—	
b) Seguros no vencidos		430.—	
c) Anticipo impuestos a las ventas		32.65	1.526.65
VI. — Activo nominal:			
a) Gastos de organización		90.508.86	
Amortización anterior. . $ 54.157.18			
„ 1942. . „ 18.101.76		72.258.94	18.249.92
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicios anteriores		581.010.18	
Pérdidas del actual ejercicio		131.285.48	712.295.66
			1.942.762.56
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
b) Prendas y warrants (Objetos prendados)		158.796.48	178.796.48
			2.121.599.04

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales capítulo m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			1.480.000.—
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores prendarios		158.796.48	
b) Acreedores hipotecarios		104.906.82	
c) Acreedores en cuentas corrientes		117.549.61	
d) Obligaciones a pagar		17.891.29	
e) Préstamos de accionistas de la Sociedad		56.000.—	
f) Avalistas de la Sociedad		2.595.07	457.739.27
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al año		3.376.05	
b) Impuesto a los réditos a pagar		1.647.24	5.023.29
			1.942.762.56
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
b) Prendas y warrants (Acreedores prendarios)		158.796.48	178.796.48
			2.121.559.04

Rodolfo P. Peracca, presidente. — Dionisio Schoo Lastra, secretario. — Rafael Estévez, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo pérdidas de ejercicios anteriores		581.010.18
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones (5 o/o)	2.894.97	
Maquinarias (5 o/o)	18.993.10	
Herramientas y enseres (20 o/o)	8.278.31	
Muebles y útiles (10 o/o)	1.999.78	
Rodados (20 o/o)	6.613.79	
Pozos de perforación (5 o/o)	8.908.51	
Obras de irrigación (5 o/o)	10.453.84	
Obras de desmonte y construcciones de puentes y caminos (5 o/o)	6.291.36	
Alambrados y cercos (10 o/o)	169.05	
Gastos de organización (20 o/o)	18.101.76	
Animales de trabajo (10 o/o)	335.—	83.039.47
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, jornales, alquileres, cables, etc.		67.740.54
Intereses y descuentos		31.058.83
Impuestos y contribuciones		664.35
Cultivos y plantaciones		478.66
Indemnización, Ley 11.729		8.880.03
Proveeduría		7.123.65
		779.995.71
HABER		
Explotación agrícola (productos)	19.833.34	
Comisiones y cambios	18.700.93	
Mercaderías	5.010.78	
Recuperación gastos (realizados s/ Negocios Petróleo)	24.150.—	67.700.05
Pérdidas:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	581.010.18	
Pérdidas del actual ejercicio	131.285.48	712.295.66
		779.995.71

Rodolfo P. Peracca, presidente. — Dionisio Schoo Lastra, secretario. — Rafael Estévez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr.: Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez [illegible] Justicia.

e.5 nov.-N° . . . -v.5 nov.

«1766»

S. A. C. SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

Domicilio de la sociedad: Corrientes 857 (altos) Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Octubre de 1941

Inscripción en el R. P. de C.: 24 de Diciembre de 1941

CAPITAL

Autorizado .... m$l. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 1.820.000.—

SEGUNDO EJERCICIO
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de Agosto de 1943

ACTIVO	m$l.	m$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	314090 50	314090 50
II. Activo circulante:		
Carbones	6039 20	6039 20
III. Activo disponible:		
Caja	9500 —	9500 —
IV. Activo exigible:		
Depósitos en garantía	135000 —	
Accionistas	180000 —	
Depósitos municipales	7617 —	
Deudores en Ctas. Ctes.	205345 35	527962 35
V. Activo transitorio:		
No existe.	—	—
VI. Activo nominal: (no amortizado)		
Marcas	1000000 —	
Llaves	200000 —	
Gastos de organización	29000 —	
Reformas cines	133375 72	1362375 72
Pérdidas:		
Del ejercicio	153153 45	153153 45
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	20000 —	20000 —
		2393121 22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	2000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en Ctas. Ctes	226280 02	
Bancos	96841 20	
Letras a pagar	50000 —	373121 22
III. Pasivo transitorio:		
No existe.	—	—
		2373121 22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	20000 —	20000 —
		2393121 22

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 28 DE FEBRERO DE 1943

GASTOS DE EXPLOTACION	m$l.	m$l.
Costo películas, jornales, alquileres, sueldos, publicidad, limpieza, acarreo, letreros luminosos, generales y varios.	1459586 08	
Impuestos y patentes	93915 07	
Producción:		
Entradas cines		1400347 70
Ganancias y pédidas:		
Pérdidas del ejercicio		153153 45
	1553501 15	1553501 15

Joaquín A. Lautaret, Egidio Perretta, directores. — Mauricio A. Ottolenghi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 nov.-N.° . . . -v.5 nov.

—1752—

HEFIVA
Sociedad Anónima de Construcciones Financiera e Industrial

Tucumán 555

Autorizada por el P. E. el 2 de Agosto de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Noviembre de 1934

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... » 500.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 7 de Agosto de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles	7818 80			
Amortizaciones anteriores	3504 90	4313 90		
Amortización		313 90	4000 —	
Máquinas y equipo	40101 43			
Amortizaciones anteriores	40100 43		1 —	
Propiedad Mendoza N°. 5872	13117 77			
Amortizaciones anteriores	2500 70	10617 07		
Amortización		117 07	10500 —	14501 —
Activo circulante:				
Títulos y acciones en cartera				300000 —
Activo disponible:				
Caja			2946 70	
Bancos			63561 07	66507 77
Activo exigible:				
Depósitos en garantía de obras:				
En títulos			15300 —	
Deudores varios			106523 97	
Obras en construcción			198154 97	319978 94
Activo transitorio				
Cuenta fletes				3191 89
Activo nominal:				
Acciones beneficios fundadores	50000 —			
Amortizaciones anteriores	32000 —	18000 —		
Amortización		1000 —		17000 —
Cuentas de orden:				
Acciones garantía Directorio				3000 —
				724179 60
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado			500000 —	
Fondo de reserva legal		5800 —		
Fluctuación títulos		322 34	6122 34	506122 34
Pasivo exigible:				
Acreedor hipotecario, obras en construcción				150000 —
Pasivo transitorio:				
Fletes en trámite				2159 91
Cuentas de orden:				
Depósitos acciones garantía Directorio				3000 —
Ganancias y pérdidas:				
Utilidades				62897 35
				724179 60

Gustavo Fillol Day, presidente. — Francisco Vaquer, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	313 90	
Propiedad Mendoza N°. 5872	117 07	
Acciones beneficios fundadores	1000 —	1430 97
Pérdidas..		
Gastos generales	16581 57	
Impuestos y patentes	614 60	17196 17
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidades anteriores	420 90	
Utilidad del ejercicio	62476 45	62897 35
		81[illegible]24 49

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Saldo de utilidades anteriores		420 90
Saldo de reserva impuesto		2723 15
Propiedades y obras en construcción		76616 61
Intereses y descuentos		1763 83
		81524 49

Gustavo Fillol Day, presidente. — Francisco Vaquer, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Pardo.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.5 nov.-N.° . . . -v.5 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso: Carmen Maceda de Sánchez y José Fernández, venden a Sara Darriba y a Manuel Nieves, su hotel, SUIPACHA 335, reclamos al martillero José Mata, Victoria 2313, T. 47-9970, domicilio de las partes.
e.4 nov.-N° 10437-v.9 nov.

Avisa: Carlos López Piña, que firmó boleto de promesa de venta de la zapatería CHARCAS 1065, a favor de Rosendo Menor, reclamos al martillero José Mata, Victoria 2313, domicilio de las partes.
e.4 nov.-N° 10.436-v.9 nov.

Se hace saber por cinco días, que don Enrique Nastari, vende a don Rafael Souto, su negocio de zapatería, denominado "Rex", situado en la calle RIVADAVIA N° 2760. — Reclamaciones por el término de ley, ante el escribano don Jorge A. Roffo, calle Florida N° 336, piso 2°, donde las partes constituyen domicilio.
e.4 nov.-N° 10427-v.9 nov.

Al comercio: Hago saber que Gregorio Ohanian, domiciliado Pedro Goyena número 862, Capital, vende a Vladimiro Grekoff, domiciliado Hernández N° 637, Llavallol, el negocio de fotografía, denominado "Maurice", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N° 5474. — Reclamos de ley, escribano Dubini, calle Lavalle 1330, piso 3°, escritorios 1 y 2. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1943.
e.4 nov.-N° 10452-v.9 nov.

Avisan al comercio: que en la fecha el señor José A. Cabré, vende su parte de activo al señor Pedro Kratli, del taller mecánico industrial, establecido en la calle AVENIDA LA PLATA 1170, quedando disuelta la sociedad que giraba bajo el rubro de "Kratli y Cabré", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Kratli, reclamaciones de ley, en el domicilio indicado, que es de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943.
e.4 nov.-N° 10443-v.9 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Enrique Juan Reggi, vende despacho pan y factura, SALTA 766, a Alberto Herrera Vila, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.4 nov.-N.° 10.420-v.9 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Domingo Castiñeira vende restaurant, Cangallo 2899, a Miguel Caamaño, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.4 nov.-N.° 10.419-v.9 nov.

Carmelo Genuardi y Eduardo Sarramida transfieren negocio garage NAZCA 2920 al 2926 a Benigno Conde, Miguel Costa y José Martínez. — Oposiciones y domicilio contratantes Asesoría doctor Sarando, Victoria 2738.
e.4 nov.-N.° 10446-v-9 nov.

Hugo Armando Bellicchi vende a Elena Lavorchuk su farmacia sita en esta Capital calle CHARCAS N.° 2902, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley al Escribano Miguel G. Girón. — Corrientes N.° 1447.
e.4 nov.-N.° 10411-v-9 nov.

Jorge A. Kern, oficinas Florida 259, U. T. (33) 7103, hace saber por el término de ley que Ramón Rial García, Cangallo 985, vende a los señores Manuel Rial Vázquez y Enrique Vázquez Musii, Entre Ríos 1218 y Belgrano 3269, respectivamente, el negocio de fábrica de tallarines y anexos, CANGALLO 985. — Reclamos en las oficinas del señor Kern.
e.4 nov.-N° 10426-v.9 nov.

Se avisa que don Manuel Vesga Samria, domiciliado Chacabuco 909, vende a Juan Albiñana, domiciliado Paraná 628, el negocio de cafés y tés, sito en PARANÁ 628. — Reclamos término de ley al martillero Luis J. Spártico, Diagonal Sáenz Peña 685, U. T. 34-3567.
e.4 nov.-N° 10459-v.9 nov.

Vázquez Irazusta y Palacios, Florida 259, esc. 219, avisan que Celedonio Muñiz vende a Ladislao Kovacs, su buffet sito MORENO 957 y CAMPOS SALLES 1323. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.
e.4 nov.-N° 10453-v.9 nov.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle SALAS N.° 727. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Josefa Rivera de Posca. — Salas 727. — Comprador: Enrique Pedro Passardi; Bartolomé Mitre 2258.
e.4 nov.-N.° 10421-v-9 nov.

Avisan Mayor, Castro y Cía., balanc. y mart. públ., oficinas Sarmiento 1495, T. 37-3225, que Prudencio Rodríguez vende a González y Cía., quienes se harán cargo del activo y pasivo, la parte mitad de su negocio de café, bar y billares, CHILE 1802. — Domic. ambas partes. — Reclamos ley nuestras ofic.
e.4 nov.-N° 10432-v.9 nov.

Avisa M. A. Rodríguez, balanceador público Río Bamba 390, Tel. Cuyo 4898, José y Pedro Tascón (Tascón Hnos.), venden a la señora María Apollonio (quien se hace cargo del activo y pasivo), la despensa calle ALSINA 2699, domicilio de las partes.
e.30 oct.-N° 10254-v.5 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Juan Bruno Bianchi vende a Esteban Mario Sarti su mitad indivisa del negocio carnicería, calle SUIPACHA 1316. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.30 oct.-N° 10255-v.5 nov.

Juan Pellizzari (hijo) vende a "Rodríguez y Compañía", Soc. Colectiva, la usina desmotadora que tiene instalada en COLONIAS UNIDAS, (CHACO). — Reclamos de ley: Escribanía Echeverría Belgrano 845, Sáenz Peña, (Chaco).
e.30 oct.-N.° 10259-v.5 nov.

José Martín Roig, domiciliado en Ceretti 1953|1957, vende a don Antonio Sánchez y Sánchez, domiciliado en Indio 98, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, el negocio de carnicería denominado "Mercadito 9 de Julio", sito en la calle CERETTI Nros. 1953|57. — Reclamos de ley en la escribanía Florencio N. Amoresano, con domicilio en Corrientes 1447, 2.° piso C.
e.30 oct.-N.° 10258-v.5 nov.

Avísase que Antonio Gonçalves Pinto, vende libre gravámenes a Francisco García, su negocio restaurant, chocolatería, calle PASEO COLÓN 1327, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.30 oct.-N.° 10267-v.5 nov.

José Ferruelo vende a Ernesto García su parte mitad del negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.30 oct.-N.° 10269-v.5 nov.

Avisa: Hipólito Ponce de León, martillero público, escritorio Nogoyá 4481, Teléfono 50-4554, que los señores José Pahor y José Zuffer, que giraban bajo el rubro Pahor y Zuffer, venden a Ramón Rodríguez, su negocio de restaurant, bar y cancha de bochas, sito RAMÓN LISTA 5042. — Domicilio vendedores: Nogoyá 4481. Domicilio compradores: en negocio.
e.4 nov.-N.° 10.457-v.9 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Julio Rodríguez, vende la parte mitad indivisa del negocio de lunch y venta de helados, RIVADAVIA 2480, a Manuel Salgado, con quien lo explotaba. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde se domicilian las partes.
e.4 nov.-N.° 10.456-v.9 nov.

Al comercio: Manuel Martínez, Avisa que vende a su condómino, Donato Antonio D'Amico, su parte de la fábrica de galleta, CORRIENTES 4681, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley.
e.4 nov.-N.° 10.423-v.9 nov.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Ermita Castro Vda. de Bello y Ramiro Castro, venden a Ramón Mourelos, almacén, vinos y cervezas, TRELLES 1702 y JUAN B. JUSTO, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.4 nov.-N.° 10422-v-9 nov.

Avisan José Martínez y José Otero, que venden libre de todo gravamen, su negocio de lechería, INDEPENDENCIA 3672, a Floreano Alba. — Reclamos ley, escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953, piso 4, domicilio de parte.
e.28 oct.-N.° 10150-v.3 nov.
e.30 oct.-N.° 10150-v.5 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Por disolución de la sociedad "Davicino y Baronio", con taller de construcciones mecánicas en la calle CHICLANA 3987, se retira el socio Héctor Baronio, haciéndose cargo del activo y pasivo Esteban Davicino. — Reclamos de ley; eschibanía Ballester. — Diagonal R. Sáenz Peña 760, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 oct.-N.° 10272-v.5 nov.

Antonio Baccino avisa que con su intervención los señores Emilio Oscar y Enrique Eduardo Nuño, venden (adreferendum) a Jesús María José Méndez Güeimonde y Manuel García y García, su panadería mecánica y fábrica de masas "La Mimosa", sita en esta Capital calle ASAMBLEA 256|58, Reclamaciones de ley en mis oficinas Victoria 2596, domicilio de las partes.
e.30 oct.-N.° 10297-v.5 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, a cargo del Juzgado N.° 2, hace saber por cinco días que por fallecimiento de don José Lagoa Díaz se declararon herederos a don José Vicente Alfredo Lagoa, domiciliado French 2261, a doña María Luisa Teresa Lagoa de Sahores, Larrea 1263; a doña Leticia Antonia Lagoa y Teresa Elena Lagoa y Rabasa, Azcuénaga 1477, sin perjuicio de los derechos acordados por la ley a la cónyuge supérstite doña Teresa Rabasa de Lagoa Díaz, Azcuénaga 1477, y que el negocio de fabricación y venta de la industria del vestido, con domicilio en esta Capital, calle VICTORIA 658, ESCRITORIO 18 y sucursal en LABORDE, PROVINCIA DE CÓRDOBA, fué asignado en la adjudicación de los bienes al heredero don José Vicente Alfredo Lagoa. Reclamos por el término de ley en Victoria 658, Escritorio 18. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.30 oct.-N.° 10305-v-5 nov.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Severino Ovin y Manuel Maneiro venden restaurant, ESCALADA 2169 a 71 a María Ramos de Andino, domiciliado éste contratantes. — Reclamos ley.
e.30 oct.-N° 10268-v.5 nov.

Amadeo Buetto. Corrientes 3307, U. T. 79-2358. El lunes 8 de Noviembre, a las 15 horas remataré fábrica de envases de vidrio en VERNET 91. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o.
e.3 nov.-N.° 10364-v.8 nov.

Alonso Cía., Paraná 196, 37-4775, avisan: Daniel Fernández vende a Luis Alonso y Cía.) almacén comestibles, bebidas, NEUQUÉN 1301|09 esq. FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas.
e.3 nov.-N.° 10373-v.8 nov.

M. Fernández martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa Florentino Prada, vende a Juan C. Juárez su despensa de comestibles sita SOLER 5575, sus domicilios, reclamos de ley mis oficinas.
e.3 nov.-N.° 10385-v.8 nov.

de "Tomasini, Rodríguez y Cía.", para la explotación de venta de carbón y leña situado PARACAS 333, denominada: Barraca Santa María, ha sido disuelta, por retirarse el socio José Benito Valeiras, quien transfiere su parte en la misma con todo su activo y pasivo a sus socios José Rodríguez y Rodolfo Tomasini, domiciliados todos para reclamos de ley en Vieytes 398.
e.30 oct.-N° 10270.-v.5 nov.

Avísase: Fausta Escobar vende libre gravamenes a Pascual Marchitto la parte que le corresponde del negocio fabrica de churros y empanadas, calle JUAN JAURES 573, que posee con Vicente Cammarata. — Domicilio contratantes mismo negocio. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.30 oct.-Nº 10266-v.5 nov.

Yojiro Matsui vende a Shinko Miyashiro su negocio de tintorerería situado calle LUIS SÁENZ PEÑA 180, donde las partes constituyen domicilio, para reclamaciones de ley.
e.30 oct.-Nº 10263-v.5 nov.

Se hace saber que D.ª Angelina Livia Surraco de Castañón, vende a doña Sofía Aptekman de Ruisky, el negocio de farmacia denominado «Inclán», sita en esta Capital, calle INCLÁN N.º 4100. — Reclamos de ley: Escribanía Ferraría, Tucumán 1481, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.
e.30 oct.-N.º 10.306-v.5 nov.

Se avisa al Comercio a efectos Ley 11.867, que don Francisco Varela García y don Bernardo Varela Iglesias venden libre de gravamen, su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle CHACRUA N.º 3366, al señor Domingo López López. — Reclamos en término de ley a Pedro Pérez, Vieytes 1355, Capital Federal, domicilio de las partes.
e.30 oct.-N.º 10.307-v.5 nov.

Se hace saber que los señores Conrado P. Romero y Hnos., venden su aserradero de maderas, sito en esta Capital, calle MÉJICO 3670|74, a los señores «Maderas Puig-Bosch, Sdad. de Resp. Ltda.». — Reclamos de ley, en Uruguay 627, 3.º H, donde constituyen domicilio.
e.30 oct.-N.º 10.308-v.5 nov.

El doctor Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado en Callao 1081, comunica haber vendido libre de pasivo, con intervención de Alberto C. Delfino y Compañía, el negocio de farmacia denominado «Lade», sito en la calle CALLAO 1081, a don Domingo A. Margiotta, domicilio calle Moreno 2715. — Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, U. A. D'Inzeo.
e.30 oct.-N.º 10.309-v.5 nov.

José Kladniew, vende su negocio despacho comestibles, vinos y cerveza, calle MURILLO N.º 802, a Segundo Arias Justman, reclamaciones de ley las partes constituyen domicilio Gurruchaga 198.
e.30 oct.-N.º 10283-v.5 nov.

Avisa Pascasio Saucio, Corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Manuel Alvarez vende a Dionisio Menéndez el bar establecido en esta Capital, en la ESTACIÓN "PLAZA ITALIA" de la línea "D" del tranvía subterráneo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. — El vendedor se domicilia en dicho negocio y el comprador en la calle Thames 2368.
e.30 oct.-N.º 10276-v.5 nov.

Se avisa al comercio que la firma "José Bazo & Cía.", con negocio de compraventa de papeles, con sede en esta Capital calle CASEROS 3955 y depósito en la calle J. B. Palaa 340 (Avellaneda), se disuelve, retirándose el socio Antonio Viñé y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Bazo. — Reclamos Caseros 3955, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943.
e.30 oct.-N.º 10286-v.5 nov.

Avisa: G. Gimena Cano, de Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná 290; 35-4599, que Teresa Cordero de Morán vende a José Morán Méndez y Jesús Puente Campos, negocio desp. pan y facturas, JUAN B. ALBERDI N.º 1499 esq. MIRÓ, dom. partes, recl. ley. — Bs. As., 2 de Noviembre 1943.
e.2 nov.-N.º 10.332-v.6 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Manuel Villar vende a Tomás Ben Fernández el negocio de almacén al por menor de comestibles, bar y despacho de comidas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO N.º 2901|7 esq BOULOGNE SUR MER. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943.
e.2 nov.-N.º 10335-v.6 nov.

Lázaro A. Bucovsky, que gira bajo denominación "Casa Lázaro", vende a Mauricio Litman las maquinarias, repuestos, materiales y demás existencias del negocio de compra-venta de repuestos ubicado en esta Capital calle DORREGO 163|173, transfiriéndole asimismo el contrato de locación y llave de negocio. — Reclamos estudio Haines, Diagonal Norte 832, domicilio ambas partes.
e.2 nov.-N.º 10328-v.6 nov.

Doña Eulalia Otero de Ferreyra, domiciliado en Garay número 3782, vende a don Serafín Favale, domiciliado en Garay 3782, su negocio de lechería y venta de helados, ubicado en la calle GARAY 3782. — Reclamos ley: Lavalle 1512, piso 1.º, "A", Francisco Mauro.
e.2 nov.-N.º 10322-v.6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que José Gómez Blanco vende a Antonio Pérez Rodríguez la parte que conjuntamente con Manuel Celestino Peláez tenía en el despacho de bebidas y restaurant, USPALLATA 2902|12 esquina ZAVALETA 201|3, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo del Activo y Pasivo y continuando con el negocio Manuel Celestino Peláez y Antonio Pérez Rodríguez. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1943.
e.2 nov.-N.º 10321-v.6 nov.

Bernardo Leguía, domiciliado Belgrano 4102, vende a José Félix Candal, domiciliado Belgrano 4102, lechería de BELGRANO 4102. — Reclamaciones por el término de ley.
e.2 nov.-N.º 10312-v.6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-(Mayo) 0372 y 4536, avisan que el señor Juan Bautista Tescione, vende al señor José Martínez el negocio de despensa, sita en esta Ciudad, calle NICASIO OROÑO 718. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas.
e.2 nov.-N.º 10320-v.6 nov.

Pascual Pugliese, domiciliado Jujuy 1063, transfiere negocio garage JUJUY 1063 a Julio Naiber, domiciliado Esparza 59, donde se reciben oposiciones.
e.2 nov.-N.º 10326-v.6 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: César Minuti, vende a Ramón Gómez su negocio carnicería, calle HUMBERTO Iº 2699. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
La sociedad que giraba bajo el rubro
e.30 oct.-N.º 10254-v.5 nov.

Avisa Manuel Olivieri, cede parte mitad indivisa concesión Cine Victoria, AVENIDA DE MAYO 878|86 a Pedro Radeelli formando sociedad que girará Manuel Olivieri y Cía; constituyen domicilio para reclamaciones Av. de Mayo 882.
e.3 nov.-N.º 10372-v.8 nov.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565 - 1474, avisa Luis Pomero vende a la señora Redentina Benvenuti su restaurant despacho de vinos, cervezas embasadas, PATRICIOS 499, sus domicilio reclamos de ley.
e.3 nov.-N.º 10383-v.8 nov.

Avisa: M. Fandiño, Balanceador y Martillero Público, Belgrano 3209, que Porfirio Alvarez vende su negocio lechería y venta de helados, AVDA. ÁNGEL GALLARDO N.º 1075, a José Barreiro, ambas partes allí domiciliadas.
e.3 nov.-N.º 10400-v.8 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Pedro Falzone, domiciliado Bauness 2988, vende a Manuel Fernández, su carnicería y anexos, calle GÜEMES 4370, domicilio del comprador.
e.3 nov.-N.º 10402-v.8 nov.

Al Comercio: Castro López & Cía., Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, RAMÓN L. FALCÓN 3599, esq. BARADERO 80|94. — Vendedor: José Agustín De Agostino, domiciliado Rivadavia 1194. — Comprador: Nazareno Carosi, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As., 3|11|1943.
e.3 nov.-N.º 10405-v.8 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: que Jesús Castro vende a Manuel Castro y Manuel Cardelle, café, despacho bebidas, restaurant, USPALLATA 2800, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.3 nov.-N.º 10407-v.8 nov.

López Alvarez Hnos., hace saber que vende a Renna y Rodríguez, ambos domiciliados en Monroe 5100, el negocio de confitería, bar y rotisería, denominado "La Buena Medida", ubicado en MONROE 5100, esquina TRIUNVIRATO, donde deberán formularse las reclamaciones.
e.3 nov.-N.º 10368-v.8 nov.

Fidel Parracia, martillero, oficinas Av. Sáenz 1096, comunican que el día 8 de Noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias negocio ferretería, sito SARAZA 764, por orden de su dueño Andrés Seijas. — Domicilio constituído Av. Sáenz 1096.
e.3 nov.-N.º 10370-v.8 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberdi 131, comunican: Manuel Fernández Martínez vende a Juan Torello, negocio panadería SAN LUIS 3214, sus domicilios. — Reclamos n|. oficinas.
e.3 nov.-10360-v.8 nov.

Avisa: Delmiro García, balanceador, martillero Rioja 237. Que Antonio Varela vende su parte mitad a su socio Salustiano Blanco, despacho pan y facturas, RIO BAMBA 901. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.3 nov.-N.º 10362-v.8 nov.

Al comercio. — "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, avisa que la venta que efectuaba el señor Jesús Linares Niño a los señores Celestino González Mauriño y Antonio González Pérez, de su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido TONELERO 6348|52, ha quedado sin efecto. — Acevedo, Vallina y Cía. — Bmé. Mitres 2258.
e.3 nov.-N.º 10397-v-8 nov.

Virgilio J. Llansó, domiciliado en Lavalle 1282, vende la parte que le corresponde en el periódico y oficina jurídica "Asesor Comercial" ubicada en LAVALLE 1282, escs. 2-6-8-10, al doctor Miguel Angel Del Prado el que se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos: doctor Miguel Angel del Prado, que interviene, Lavalle 1282, domicilio comprador.
e.3 nov.-N.º 10395-v-8 nov.

Se avisa por cinco días que la Sociedad Colectiva a constituirse entre Alberto Duco Dunoguier y Telésforo Zuza Brun, tomará a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Gómez Lastra, Duco Dunoguier y Zuza Brun", que gira bajo la denominación de "Dudgol", S. C.", con domicilio en esta Capital, calle JONTE 2643, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Banfi-Capparelli, Florida 440.
e.3 nov.-N.º 10386-v-8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan: Carlos Toribio Bisio firmó promesa de compra-venta almacén, vinos y cervezas copeo, COCHABAMBA 499 con Alejandro García Carrio. — Domiciliados en negocio. — Reclamaciones ley n|. oficinas.
e.3 nov.-N.º 10356-v.8 nov.

Avisan: Colombo y Garbero de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1517, que Antonio Paternó vende libre gravamen a Aldemiro Allegrini una parte mitad de su negocio almacén comestibles, despacho bebidas alcohólicas, sito esta ciudad, SAN JUAN 600 esquina PERÚ, domicilio éste ambas partes, continuando bajo el rubro de "Paternó y Allegrini". — Reclamaciones ley, nuestros oficinas.
e.3 nov.-N.º 10358-v.8 nov.

Se hace saber que Gregorio Portnoy, vende su negocio compra-venta mercaderías generales "La Europea" JUNIN 422 a Lidia Berta Portnoy de Golstein. —Reclamos de ley, estudio Nun, Azcuénaga 490, piso 5.º, domicilio contratantes.
e.3 nov.-N.º 10350-v.8 nov.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería & pastelería mecánica & repartos, establecido en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS número 2901, esquina a la de CRAMER. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Pérez Jacome y Antonio Rodríguez López, Republiquetas 2901. — Comprador: José Piñeiro; Bartolomé Mitre 2258.
e.3 nov.-N.º 10398-v.8 nov.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Ricardo José Ricart, vende almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, FRAGA 1694|1700 esquina PLAZA, a Florentino Martínez, reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.3 nov.-Nº 10408-v.8 nov.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Pedro Gasti vende a Federico Aldo Gasti, el restaurant, bar y billares, LAS HERAS 2601|09 esquina AUSTRIA 2508, domicilio partes, para reclamos ley.
e.3 nov.-Nº 10409-v.8 nov.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle THAMES números 549|53. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Luis Cleimbosky, Thames 549. — Compradores: Serafín Andrés Cattaneo y José Mouro. — Bartolomé Mitre 2258.
e.3 nov.-Nº 10399-v.8 nov.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1940, 48-0780, 47-6977, avisan que José Barros Silva, vende la parte mitad del negocio que explotaba, al señor Manuel Barros Silva, con el que constituye una sociedad comercial, que girará en esta plaza, bajo el rubro Barros Hnos., para seguir explotando el café, bar y billares, HUMBERTO Iº 1792|98|1800, esquina ENTRE RIOS 1104, la que se hace cargo del activo y pasivo del mismo, constituyendo domicilio legal, las partes, en el negocio vendido. — Reclamaciones de ley interp. término legal. — Buenos Aires, 2|11|1943.
e.3 nov.-Nº 10349-v.8 nov.

Al Comercio: Sánchez, Mourente & Vilar, corredores y martilleros públicos únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37, Rivadavia 0571 y 38 Mayo 4069, que, con su intervención Manuel Martínez Villarmea, José Martínez Villarmea y Antonio Martínez Villarmea, que giraban Hijos de Antonio Martínez, venden a Atilano López Alvarez y José López Alvarez, que girarán A. López & Cía., el negocio de "boite", donde se expenden bebidas y se baila, denominado "Ce Soir", calle CÓRDOBA 657. — Reclamos de ley dentro término legal en nuestras oficinas. — Domicilio de las partes Bmé. Mitre 1470.

e.2 nov.-N.° 10344-v.6 nov.

Ley 11.867. — Egidio Cangiani, domiciliado Diamante 1555, hace saber que vendet a don Juan Iaccarino, domiciliado Lamadrid 706, la parte mitad proindivisa del negocio de venta de aceites y vinos envasados que posee en esta Capital, calle LAMADRID IBERLUCEA. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943.

e.4 nov.-N.° 10410-v-9 nov.

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan que Ramón Castro García y Celestino Pérez García, venden a Daniel Castro y Luis José Pérez, restaurant y chocolatería SAN JOSÉ 123. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio contratantes.

e.3 nov.-N.° 10374-v.8 nov.

Al comercio: avisa Fraga y Pardo, of. Rivadavia 8658, U. T. 67-0547, Pedro Azpar, vende a Francisca C. de Bañera, despensa calle PIZARRO 6465, domicilio de las partes. — Rec. ley, n/oficina.

e.3 nov.-N.° 10.391-v.8 nov.

Al comercio: Avisa «La Unión Panadera», José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, Capital Federal, se vende el negocio de despacho de pan, establecido en esta Capital, calle CERVANTES N.° 2197, a la señora María Abajo de Fuertes. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde se constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Antonio Vázquez.

e.3 nov.-N.° 10.392-v.8 nov.

Ugarte & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 12 de noviembre, a las 14 horas, rematará todas las existencias de la imprenta de los señores Molina Hnos., J. B. ALBERDI 5977. — Reclamos Ley 11.867, en nuestros escritorios.

e.3 nov.-N.° 10.394-v.8 nov.

Fernando Ricci, vendió a Emma Souza de Gagliardo el negocio de venta de vinos situado en CHACABUCO 1307, su domicilio. — Reclamos término de ley Luzuriaga 753, domicilio vendedor.

e.30 oct.-N.° 10275-v.5 nov.

Se avisa al comercio: que Salvador López, Marta y Manuel Aldao Docampo, venden libre de acreedores a los señores Andrés Costa Cao y Luis Antonio Noto, su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la Capital Federal, calle CASEROS N.° 2600. — Reclamaciones en término de ley, a Pedro Pérez, Vieytes 1355, Capital, donde constituyen las partes domicilio legal.

e.3 nov.-N.° 10.387-v.8 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Américo Dorado vende a José Villanueva, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES 2399 esq. Larrea, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943.

e.2 nov.-N.° 10.334-v.6 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que la sucesión de don Manuel Rodríguez vende a Domingo Lorenzo Blanco el negocio de almacén, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle NICARAGUA 4900, esq. THAMES, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1943.

e.2 nov.-N.° 10.333-v.6 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público con oficinas en la calle Loria N.° 534, avisa que el señor Ramón Valente, vende su negocio de tintorería, taller lavado y planchado, calle LAVALLE número 1470, su domicilio, a la señora María Eulogia Rossi Márquez de Bado, domiciliada Loria 534.

e.2 nov.-N.° 10.327-v.6 nov.

Benito Illanes vende a Raúl U. Pizzorno, su negocio de fiambrería y fábrica de fideos frescos, sito en la calle ASUNCIÓN 5279, domicilio de las partes. — Reclamos de ley J. Borrelli, Lavalle 1282.

e.2 nov.-N.° 10315-v.6 nov.

Graciano & Datzira, rematarán el lunes 8 de Noviembre, a las 10 horas, peluquería MARTÍN GARCÍA 272. — Orden Vicente Barich. — Reclamos ley: Alsina 1149.

e.2 nov.-N.° 10316-v.6 nov.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Octubre de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de honorarios al síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.4 nov.-N.° 10453-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el día 20 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, terminado el 31 de julio de 1943.
2° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3° Distribución del saldo de las utilidades.
4° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N° 10444-v.16 nov.

Q U I N A R
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Química Industrial Argentina

CONVOCATORIA

A la asamblea general ordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 1580, para tratar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Nombramiento de un Director titular por tres años; uno por dos años y uno por un año; de dos Directores suplentes por un año; y de dos Síndicos por un año.
3.° Remuneración a los Síndicos (Artículo 24).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10337-v.19 nov.

Q U I N A R
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Química Industrial Argentina

CONVOCATORIA

A la asamblea general extraordinaria del 20 de Noviembre de 1943.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1943, a las 11,30 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para la adquisición del activo y pasivo de la firma Levcratto y Cía., de acuerdo al convenio suscrito y que se somete a la aprobación de la Asamblea.
2.° Reforma de los Estatutos, de acuerdo al proyecto que se repartirá a los accionistas y que se pondrá a consideración de la Asamblea, que comprende:
a) Cambio de nombre de la Sociedad.
b) Aumento del capital autorizado.
c) Prórroga del plazo de duración.
d) Ampliación del objeto social; y
e) Modificación de otros artículos del Estatuto Social.
3.° Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Belgrano N.° 1580, hasta tres días antes de la fecha señalada para la misma, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10337 bis-v.19 nov.

ARTHUR PHILIP CIA.
COM. SUDAM. EXP. DE LANAS S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1943 en Bernardo de Irigoyen 1248, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2 Elección de los Directores Titulares:
Presidente; Director Gerente: Director Vocal; Director Suplente.
3) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4) Distribución de las Utilidades.
5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10338-v.19 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Elección de un Director Suplente por el término de dos años.
5.° Elección de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por el término de un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

e.2 nov.-N.° 10336-v.19 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 8 del mes de Noviembre entrante, a las 11 y 30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1942-1943.
2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las Asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de trascurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943.

e.2 nov.-N.° 10311-v.6 nov.

EDITORIAL DIFUSION

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943; distribución de utilidades.
2.° Elección de Directorio y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10.330-v.13 nov.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559; primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo a lo establecido en el Art. 23.° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10318-v.13 nov

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 10208-v.17 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avda. Roque S. Peña 788, el 24 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1943 y el informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio conforme al artículo 22 de los estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Distribución de utilidades. Emisión de las cuatro series restantes de acciones: determinación de a cargo de quien será el pago del impuesto a los réditos; designar las personas que harán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones y emisión de las mismas.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10331-v.19 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dpto. 51, el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores.

2.° Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios; Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.° Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9878-v.8 nov.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

1.° De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 885, con el fin de ratificar la reducción de capital resuelta por Asamblea Extraordinaria el 27 abril 1942.

2.° Reconsideración de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1942. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9884-v.8 nov.

MODART
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico al 31 de julio de 1943 y distribución de utilidades.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9757-v.5 nov.

CAMPOMAR S. A.
de Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.° Remuneración al síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.° 9814-v.10 nov.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
SOC. ANÓN.
CONSIGNACIONES, PRÉSTAMOS Y MANDATOS
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 13.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el plazo que fijan los Estatutos.

5.° Nombramiento por la Asamblea de los señores Accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 9938-v.9 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 10.007-v.12 nov.

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.

2° Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortín, director secretario.

e.20 oct.-N° 9784-v.10 nov.

R E Y
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en Alsina 1179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 9980-v.10 nov.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se efectuará el 12 de noviembre a las 10 horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre y José Balbiani y de dos suplentes por dos años en sustitución de los señores Ramiro Fernández de Villota y Alberto C. Padilla.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 10.217-v.10 nov.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el diez de Noviembre de 1943, a las once horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Reforma del Estatuto para elevar el límite del capital hasta cinco millones de pesos curso legal, y permitir la elección de un Directorio colegiado.

3.° Designación de accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Director general.

e.22 oct.-N.° 9924-v.9 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de noviembre 1943, a las 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.

2° Elección de tres directores titulares.

3° Elección de cinco directores suplentes.

4° Elección de síndicos (titular y suplente).

5° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-N° 9723-v.5 nov.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1943, a las hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Retribución al director administrador y síndico.
3.° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4.° Designar 2 accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.° 10323-v.19 nov.

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre próximo a las 10.30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-N.° 10.325-v.19 nov.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Vigésima primer Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|43.
2.° Elección de un Director titular y Síndico titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.° 9740-v.5 nov.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA.
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1943 a las 11 horas en el local de la Administración del Mercado, calle Rivadavia 2757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora, desde el 30 de Junio de 1935, hasta el 30 de Octubre de 1943.
2.° Designación de nueva Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la duración de su mandato.
4.° Designación de dos accionistas, que firmarán el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.28 oct.-N.° 10197-v.16 nov.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1943, a las 18 horas ,en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1942|43.
2.° Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 10180-v.16 nov.

"BECLARA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.
2.° Elecciones.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.28 oct.-N.° 10177-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico titular y Síndico suplente y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes hasta la próxima asamblea general ordinaria.
2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.26 oct.-N.° 10076-v.13 nov.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, Ordinaria que teudrá lugar en el local social calle Victoria N.° 850, el 13 de noviembre de 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4.° Modificación de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.° 9946-v.13 nov.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.
Importadores y Fabricantes
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio.
2.° Elegir dos Directores titulares por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.29 oct.-N.° 10231-v.17 nov.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros
Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso - Dto. C,
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada en la Asamblea del 12 de Mayo ppdo., y de la opinión del Directorio sobre las perspectivas de la Sociedad.
3.° Resolver cualquier asunto relacionado con la futura marcha social.
4.° Designar dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9833-v.12 nov.

"UNIÓN DE ABASTECEDORES"
CONVOCATORIA
Buenos Aires, octubre 22 de 1943.
Circular N.° 880

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Ramón L. Falcón N.° 2248, el viernes 12 de Noviembre próximo, a las 20 horas con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Presupuesto, correspondiente al 29.° ejercicio social, cerrado el 30 de Abril de 1943.
2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.
3.° Elección de cuatro vocales titulares por terminación del mandato de los señores Felipe V. Mazzone, Carlos Delfino, Carlos Maculán y Adolfo Sogoloff, y de cuatro vocales suplentes, por terminación del mandato de los señores Julio A. Capurro, Jacobo B. Murmis, Santiago Welch y Nicolás J. Barrios.

Saludamos a Vd., con nuestra mayor consideración. — Eugenio Antonio Linari, presidente. — Pascual Domingo Gioioso, secretario.

e.3 nov.-N.° 10375.v-5 nov.

SOCIEDAD ANÓNIMA PRODUCTOS MYRIAM
Artículos de Limpieza y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en Terrero 770, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10393-v.20 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 5 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario.

e.3 nov.-N.° 10389-v.15 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y un suplente.
4. Elección de síndico y suplente.
5. Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10.359-v.-15 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a la hora 17, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — El Directorio.

e.3 nov.-N.° 10361-v.20 nov.

I R U P E
Inmobiliaria y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre, **a las 11 horas, en el local** social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, 8° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Fijación del número y elección de Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, todos por un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N° 10376-v.20 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre próximo, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Ratificación de la remuneración de los directores (artículo 28 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-N.º 9758-v.5 nov.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.º Comunicación del Directorio.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Fideicomisario y síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Fideicomisario.

e.30 oct.-N.º 10.299-v.12 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
40º Ejercicio: 1 de julio de 1942 — 30 de junio de 1943

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, doctor Joaquín S. de Anchorena, Celesto Fernández Blanco y Carlos Alfredo Tornquist.
4º Elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán, depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 10291-v.18 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Local Social, calle Pellegrini N.º 245 de esta Ciudad, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 17 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, resultante del Décimo segundo ejercicio comercial de nuestra Sociedad.
2.º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de dos accionistas que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.º Elección de tres accionistas para Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Enrique N. Brazal, Mariano Faraldo y Nicasio Torres; uno para Director suplente en reemplazo del Sr. Juan Pedro Torroba, que actualmente ocupa la vacante producida por el fallecimiento del titular don Guillermo Etchberry y dos accionistas para Síndicos, Titular y Suplente. — Santa Rosa, Octubre 30 de 1943. — El Directorio.

e.30 oct.-N.º 10296-v.18 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES UNIDOS
Victoria 2738 - U. T. 45-9369 - 9374
Circular convocatoria

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en la sesión celebrada el 18 de agosto del año en curso, se le hace saber a Vd. que el día 5 de noviembre actual, en nuestro edificio social, sito en la calle Victoria número 2738, de diez y seis a veintiuna horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, que tiene por objeto:

1.º Elección de un vicepresidente por dos años; un prosecretario, por dos años; un protesorero, por dos años; tres vocales titulares, por dos años; en reemplazo de los señores: Antonio Sánchez, Juan Fernández, Perfecto Folgoso, Vicente Vila, Aniceto Obarrio y Aureliano Herrero; que han cesado, respectivamente, por terminación de mandato y en virtud de lo establecido en el artículo 8.º de los estatutos, y un secretario, por un año, en reemplazo del señor Víctor González, que renunció.

2.º Elección de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Sánchez, José López Presas y Alfonso Ayuso.

3.º Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas.

Inmediatamente de terminado el acto electoral, se efectuará la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2º Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
3.º Consideración de la Memoria y Balance Anual.
4.º Realización del escrutinio y proclamación de los candidatos electos.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Miguel Ripoll, presidente. — J. Fernández, prosecretario.

e.30 oct.-N.º 10295-v.5 nov.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE GARAGES UNIDOS
Victoria 2738 - U. T. 45-9369-9374
Circular Convocatoria

Buenos Aires, Noviembre de 1943.

Señor consocio:

De acuerdo a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su sesión celebrada con fecha 18 de agosto ppdo., cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 5 del actual, a las 20 horas, en nuestro edificio social, sito en la calle Victoria 2738, en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Subsistencia del subsidio por fallecimiento y consideración del nuevo estatuto social ajustado a las exigencias de la Inspección de Justicia, por el carácter mutualista que inviste la Asociación.
2.º Consideración de reformas al Reglamento del Subsidio Graciable.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

En consecuencia, queda Vd. convocado, según lo disponen los artículos 18 y 20 de los estatutos transcriptos al pie de la presente. — Saludan a Vd. muy atentamente. — Miguel Ripoll, presidente. — J. Fenández, prosecretario.

e.30 oct.-N.º 10293-v.5 nov.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.º piso, el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio.
2.º Designación del Presidente.
3.º Aumento del Capital.
4.º Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9948-v.9 nov.

LA INVERNADA
S. A. GANADERA Y PASTORIL

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.
2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegara a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.º 10.188-v.16 nov.

CAICO
Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos.
2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-Nº 10189-v.16 nov.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1943, a las 16 en el local de la calle Rivadavia 2846;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de nuevos directores.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Adquisición de inmuebles con destino al Mercado.
7.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días ante del fijado para la celebración de la misma en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.21 oct.-N.º 9867-v.8 nov.

EDYCO
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de síndico. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 10037-v.12 nov.

S. A. GANADERA
LA CONSTANCIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo-Sexto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1943.
2º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.
3º Elección de dos Directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.
4º Designación de dos accionistas para que en unión del Director-Gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 15 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-Nº 9831-v.10 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre próximo a las 16 horas, en su sede social, calle Gangallo 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad;
2.º Designación de Directorio liquidador y fijación de sus atribuciones;
3.º Nombramiento de síndicos titular y suplente;
4.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia. — El Director.

e.22 oct.-N.º 9918-v.9 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 25 de Noviembre 1943, a las 15 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Nombramiento de síndico y suplente y un director titular.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el 25 de Noviembre de 1943, a las 17 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo primero de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º nov.-N.º 10428-v.22 nov.

FOMINCO
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Minera Americana

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Noviembre de 1943 a las 10 horas en el local social de la calle Tucumán 536 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

3.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e.4 nov.-N.º 10415-v-22 nov.

ROLF
Sociedad Anónima Comecial e Industrial
Avenida de Mayo 801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1943, a las 14, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 801,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 7.º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.

2.º Lectura del Dictamen del Síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 26.º de los Estatutos.

e.4 nov.-N.º 10.441-v.22 nov.

INDARGENTOL
Industria Argentina de Oleaginosos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, el lunes 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones ordinarias con un voto por acción.

2.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cuatro series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo 4.º de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.29 oct.-N.º 9827-v.6 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 115.

3.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 oct.-N.º 10093-v.15 nov.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4º p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943 e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9718-v.5 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de Alimentos en General para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Dr. Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado del Dep. Nac. de Hig. en la Com. Nac. de la Tuberculosis.

e.26 oct.-N.º L-2203-v.6 nov.

CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 4045|DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos San Pedro, la estafeta Estación San Pedro y Estación ferroviaria local y distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro, Dto. 4.º.

Por el pliego de conriciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.º Distrito, Pergamino o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.
Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-2055v.9 nov.

Expte. 763-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, intercambio con la Sucursal 1, San Luis, y distribución de encomiendas a domicilio en San Luis, Dto. 7.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.º Distrito, San Luis, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-2039-v.9 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de noviembre de 1943, para la ejecucion del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas entre El Maitén y Esquel, Dto. 23.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.º Distrito, Rawson o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.4 nov.-N.º L-1988-v.9 nov.

Licitación Pública N.º 101

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión de: muebles y artículos varios para edificios fiscales de varias oficinas, año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el 18 de Noviembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 oct.-N.º L-2183-v.12 nov.

Expte. 17.998-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Mercedes — Dto. 13.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.º Dto. — Corrientes — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.º L-2048-v.5 nov.

Expte. 6.547-D-6-42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba y Sebastián Elcano — Dto. 6.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.º Distrito — Córdoba — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.º L-2040-v.5 nov.

Expte. 18.307-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Corrientes e Itatí — Distrito 13.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito — Corrientes — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.º L-2038-v.5 nov.

Expte. 9.488-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Coronel Suárez (Distrito 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21º Distrito — Bahía Blanca — o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.30 oct.-N.º L-2037-v.5 nov.

Licitación pública Nº 100

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Artículos y materiales para movimiento y talleres industriales para el próximo ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local Nº 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 oct.-Nº L-2184-v.12 nov.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS
Ley 12.098
Hospital Tornú

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre a las 10 horas, para la provisión de instrumental científico y drogas, productos químicos y farmacia.

Pliego de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.4 nov.-Nº 2284-v.9 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos artículos necesarios para completar la habilitación de la Sala de Primeros Auxilios, en Valcheta (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la Dirección General, calle Victoria 450 —tercer piso—, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450 — primer piso — Cap. Fed. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas; útiles de laboratorio y cirugía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-2254-v.6 nov.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Hacienda Vacuna en Pie", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2224-v.16 nov.

Dispensario Público Nacional de S. Juan

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de noviembre del año 1943, a las 13 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional de San Juan.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: medicamentos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — El Director General de Administración.

e.4 nov.-N.° L-2280-v.10 nov.

Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

Llámase a licitación pública, para el día 22 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Fed., de 12 a 18 horas los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Plego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles — Artículos de electricidad — Medicamentos, drogas, etc. — Bazar, menaje, etc. — Utiles de escritorio, form., etc. — Muebles y sus reparaciones. — Con serv. y reparación edificios. — Varios. — Animales, útiles de labranza. — Semillas, plantas, etc. — Material Sanitario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 oct.-N.° L 2223-v.10 nov.

Hospital Común Regional de Añatuya (Sgo. del Estero).

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes de Noviembre año 1943, a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Añatuya (Sgo. del Estero).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles; varios; animales y útiles de labranza; forrajes y afines; fletes y acarreos; semillas y plantas; lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — El Director General de Administración.

e.30 oct.-N.° L-2225-v.5 nov.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública centralizada —Segunda Llamado— para el día 22 de Noviembre de 1943, a las 14, para contratar el aprovisionamiento de "Papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nómina del artículo a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2181-v.10 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

P|262

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1943 por la provisión de Pan durante el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1944, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 30, al Hosp. Nacional de Alienadas, Brandsen 2570, Capital Federal; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas, Temperley F. C. S, a las 15 y 50, al Asilo Gral. Martín Rodríguez F. C. O.; a las 16 al Hospital Vte. López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; 16 y 5, a Instituto A. T. de Alvear, Luján F. C. O.; a las 16 y 10, al Asilo S. E. Unzué, Sanatorio Marítimo y Solarium de Mar del Plata F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías, en su despacho calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.29 oct. N.° L 2190-v10 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 y 30, por la provisión de aceite comestible y a las 16, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1° de enero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.25 oct.-N° L-2189-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 y 40, por la provisión de harina de trigo al Asilo de Huérfanos, y a las 15 y 50, para la provisión de artículos de limpieza, a los establecimientos dependientes de la Institución, ambas durante el término de seis meses a contar del 1.° de enero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 oct.-N.° L-2188-v.5 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Llámase a concurso privado de propuestas por el alquiler de un local tipo comercial de 600 metros cuadrados de superficie aproximada —además de las dependencias necesarias—, en uno o más pisos.

Radio: Esmeralda, Lavalle, Callao, Entre Ríos, Belgrano y Piedras, de esta Capital, con contrato hasta el 31 de diciembre de 1944. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Suministros de esta Dirección General, Talcahuano 46, hasta el 22 de noviembre, las que serán abiertas a las 15 horas del citado día.

Los interesados pueden solicitar informes y pliegos de condiciones en dicha oficina.

e.4 nov.-N° 2289-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 115.400 formularios para el relevamiento de la "Estadística Industrial de la Nación — 1943", con destino a la Dirección General de Estadística de la Nación. (Expediente N.° 3865|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1943 a las 16 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.2 nov.-N.° L-2258-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina fundidora con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 2757|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1943 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria 386, Capital.

e.2 nov.-N.° L-2257-v.6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Licitación privada N° 321; ramo: papelería; apertura: noviembre 9, 15,20 hs. (P. 15.284|43).

Buenos Aires, 30 de octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 nov.-N.° L-2267-v.8 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 2 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de ropería, calzado, ropa de cama y bastones blancos con destino al Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-2222-v.7 nov.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 2 de Noviembre de 1943, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, necesarios para la confección de los libros, índices, etc., que necesitará el Registro de la Propiedad, durante el año 1944.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587 — 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 23 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 nov.-N.° L-2221-v.6 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días, a partir del 25 del mes en curso, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el pri-

mer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del Ministerio. — Los rubros a licitarse son los iguientes:

Almacén.
Molino.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Hacienda en pie.
Papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Tejidos, tricotas de lana, mercería.
Artículos de deportes.
Materiales de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Drogas, medicamentos, farmacia, material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Talabartería.
Galleta para la Colonia "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.
Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Factura para la Escuela de Artes y Oficios y la Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, pan y leche para la Escuela Hogar "Santa Rita" de Boulogne.
Tocino, verduras y frutas, leche, manteca, huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1943, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliego de condiciones se expedirán a partir del día 9 de noviembre próximo. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e. 25 oct.-Nº L-2193-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes, llamados a:

Licitación privada N.º 318; ramo: reconstrucción y arreglo de máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Noviembre 9 a las 15 horas (L.12.050|43).

Licitación privada N.º 319; ramo: máquina de escribir. — Apertura de las propuestas: Noviembre 9 a las 15.10 horas (D. 16.623|43).

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 oct.-N.º L-2247-v.5 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. privada Nº 322; ramo: audífonos y aparatos de radio, Noviembre 15; 15 hs., (5ª 12404|43); lic. privada Nº 323; ramo: matafuegos; Noviembre 15; 15.10 hs., (R. 12610|43). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 nov.-Nº L-2288-v.9 nov.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
Defensa 1600

Llámase a licitación privada, para la impresión de 3.000 folletos, debiendo presentarse las propuestas el 5 de noviembre a las 15 horas. — Alejo B. González Garaño, Director. — Antonio Apráiz, Secretario.

e.30 oct.-N.º L-2246-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte: C-10.649-1943

Llámase a licitación privada para el día 6 de noviembre del año en curso, a las 10 horas, para la adquisición de los artículos que se detallan a continuación:

70 kilos de arroz «Carolina».
2.250 kilos de arroz «Glacé».
1.000 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
3.000 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.4 nov.-N.º L-2278-v.6 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública, para el día 20 de noviembre de 1943, a las 11 horas, para proveer a la Universidad Nacional de Córdoba, de 600 pergaminos para Diplomas Profesionales y 100 como los que usa la Escuela de Idiomas, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones.

Por más datos y para retirar pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría General de la Universidad, calle Obispo Trejo 242.

Córdoba, Octubre 25 de 1943. — Secretario General.

e.30 oct.-N.º L-2245-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente I-7375-1943

Llámase a licitación privada para el día 5 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de:

5 docenas de películas radiográficas de 35 x 43 (en baso de celuloide).
5 docenas de películas radiográficas de 30 x 40 (en base de celuloide).
5 docenas de películas radiográficas de 24 x 30 (en base de celuloide).
2 latas unidades revelador "Kodak", Nº 4, para 20 litros.
2 unidades fijador "Kodak", Nº 4, para 20 litros.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-Nº L-2252-v.5 nov.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi"

De acuerdo a la autorización conferida por el Decreto N.º 10.259 del S. Gobierno de la Nación de fecha 8 del corriente, se procede a efectuar el primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

Partida 1 - Racionamiento

50 Kgs. arroz glacé de 1ra., peso neto.
490 kgs. azúcar tucumana de 1ra., molida, peso neto.
65 kgs. dulce de batata en latas de 5 kgs., aproxim. neto.
50 kgs. maíz pisado blanco de 1ra., peso neto.
40 kgs. garbanzos del país de 1ra., peso neto.
2.330 kgs. galleta elaborada con harina de trigo "00" bien cocida de 100 a 110 gramos de peso c|una, puesta en el Establecimiento en las cantidades que se soliciten.
930 kgs. papas para consumo, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, puesta en el Establecimiento en las cantidades que se soliciteu.

Partida 11 - Luz y combustible

40 lts. alcohol de quemar desnaturalizado envases a devolver.

Las propuestas serán abiertas en la oficina de Contaduría, en presencia de las personas que concurran al acto que se realizará el día 5 de noviembre próximo a las 16 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la oficina de Contaduría de esta Colonia Hogar, cualquier día hábil de 7.30 a 11.30 y de 15.30 a 17.30, sito en esta localidad. — Juárez, 26 de octubre de 1943. — Horacio López Camelo, director.

e.3 nov.-N.º L-2271-v.8 nov.

Exp. P.16|942|943 y 546|E|943

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de materiales de construcción (metal desplegado, cales, cemento portland, ladrillos y artículos de ferretería), con destino a integrar los trabajos de adaptación que se llevan a cabo para la habilitación del establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe Nº 880, el día 5 de noviembre de 1943, a las 15 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Establecimiento "Los Arenales" - Ingº Maschwitz, 5 de noviembre de 1943 — Exp. 546|E|943.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1943. — El Secretario.

e.2 nov.-Nº L-2256-v.6 nov.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. Nº R. L. 181|1943

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la provisión a este establecimiento de los siguientes artículos:

Almacén:
2.000 ks. arroz tipo glacé de 1ra., peso neto.
4.200 ks. azúcar tucumana de 1ra. molida, peso neto.
200 ks. garbanzos del país de 1.ª, peso neto.
200 ks. maíz pisado blanco, de 1.ª peso neto.

Escritorio, etc.:
50 compases de tres piezas, buena calidad, con estuche, para escolares.
200 hojas papel Canson B.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a esta institución de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

e.3 nov.-N.º L-2272-v.6 nov.

Hogar «SANTA ROSA»
Belgrano 2670

De conformidad con la autorización conferida a los Directores de establecimientos, por Decreto N.º 10.259, de fecha 8 de octubre de 1943 —artículo 3—, Suministros, Decreto N.º 176, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remito adjunto los avisos correspondientes a la licitación privada N.º 4, para la provisión de 3 docenas de vasos de vidrio irrompible, forma barril, con destino al Hogar «Santa Rosa», de acuerdo a las planillas y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital.

La apertura de la licitación se realizará el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.4 nov.-N.º L-2281-v.9 nov.

De conformidad con la autorización conferida a los Directores de Establecimientos por Decreto Nº 10.259 de fecha 8 de octubre de 1943, artículo 3, Suministros, Decreto Nº 176, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, remito adjunto los avisos correspondientes a la licitación privada Nº 4 para la provisión de 420 kilos de azúcar tucumana, molida; 140 kilos de arroz glacé de 1ª y 60 kilos de dulce de batata en envases de 5 kgs. c|u., con destino al Hogar "Santa Rosa", de acuerdo a las planillas y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital. — La apertura de la licitación se realizará el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 y 30 hs., en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.4 nov.-Nº 2282-v.8 nov.

—Expte. P. 16.415|943 y 1754|E|943—

Primer llamado a licitación privada para resolver la provisión de un proyector "Kodak", con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, el día 9 de noviembre de 1943, a las 16 horas, donde se entregarán los pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas, los días hábiles (sábado de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción Escuela Hogar "Santa Rita", San Isidro. — 9 de Noviembre de 1943, Exp. 1754|E|943. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — El Secretario.

e.4 nov.-N.º L-2283-v.10 nov.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR
(Ley 12.558)
Exp. E.H.49
Llamado a Licitación Privada

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios por la provisión de: fuentes, máquinas de exprimir carne; hachas grandes y chicas, cacerolas, manteles, sillas de madera, mangueras, rodillos para margueras, cuerda para colgar ropa, esponjas naturales, balanzas y máquinas de coser, destinado a las Escuelas Hogares de San Antonio de Los Cobres y General Viamonte, licitado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de noviembre de 1943 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión, acompañadas del duplicado del remito de las muestras con el conforme de la Oficina de recepción.

Para obtener cualquier información, los interesados deberán concurrir a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar Oficina de Compras, sita en Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.29 oct.-N.º L-2237-v.4 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 17 de noviembre de 1943, a las 16.30 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para la provisión de: Alcohol puro, algodón hidrófilo, aves y huevos, carnes, harinas y fideos, lámparas eléctricas, pan,

pescados, películas radiográficas y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas, (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Armando C. Magnin, Contador.

e.29 oct.-N.º L-2233-v.17 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica". — La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9.30 horas del día 29 de noviembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de pesos 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Plata, noviembre de 1943. — El Secretario.

e.4 nov.-Nº L-2285-v.15 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D. 4082|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.º L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 20 días contados hasta las 15 del 10 de noviembre de 1943 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adjudicación de los trabajos de conservación del edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.º L-2089-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 18 de noviembre, a las 11 horas, para la provisión de carne y pan o galleta, a las tropas de la guarnición de Paraná, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III.ª Región Militar, Méjico 22, Teléfono 11.681- Paraná. todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.28 oct.-N.º L-2215-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo Lavalle 941

Llámase a licitación pública números 207|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la construcción de una batería de 10 hornos, para calefacción de aire y de evacuación de humos, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, Córdoba.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.ºL-2250-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.º 210|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: 2 cintas transportadoras a instalarse en los altos hornos Zapla (Estación Palpalá - Provincia de Jujuy - FF. CC. del Estado).

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.º L 2262-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.º 211|43, para el día 29 de noviembre de 1943, a las 12,30 horas por la adquisición de: Tambores de hierro galvanizado, con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 nov.-N.º L 2263-v.16 nov.

Llámase a licitación pública N.º 208|43, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: caños y curvas de material vítreo, caños y bridas de hierro laminado y grifos de paso, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.º L-2261-v.8 nov.

Llámase a licitación pública N.º 209|43, para el día 23 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, por la adquisición de: quebrantadora a mandíbula, quebrantadora a cono y criba vibratoria, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941 días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.º 2260-v.8 nov.

Llámase a licitación pública número 199|43, para el día 24 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Tela, hilos y cordones de seda pura, libre de otros textiles; pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.º L-2196-v.12 nov.

Llámase a licitación pública N.º 204|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12,30 hs. para la adquisición de: 5000 toneladas de cabezas de rieles de Ferrocarril, en largos no menores de 1 metro, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.º L-2195-v.12 nov.

División Construcciones e Instalaciones Licitación pública N.º 44|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble de una superficie aprovechable de 600 m.² (Seiscientos metros cuadrados), distribuídos en unos 30 ambientes aproximadamente. — El inmueble ofrecido deberá estar ubicado en zona céntrica de la Ciudad de Buenos Aires, o de lo contrario disponer de muy buenos medios de transporte.

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Se entregará gratuitamente en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 oct.-N.º L-2209-v.9 nov.

Licitación pública N.º 47|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una enfermería en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1943, a las 10.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el juego en Aráoz N.º 2770, Buenos todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 280.211.70.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.º 2270-v.20 nov.

Licitación pública N.º 46|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de una torre refrigerante con destino a la Fábrica Militar de Aceros, situada en la calle General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda.

Apertura de propuestas: 22 de noviembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 29.800.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.º 2269-8 nov.

Licitación pública N.º 45|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos depósitos y dos polvorines en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles y en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 el ejemplar en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Dirección de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Monto del presupuesto Oficial: pesos 201.826.25.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.3 nov.-N.º 2268-v.20 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.º 79 para el día 19 de Noviembre de 1943 «SAN LUIS»

Hora: 12. — Construcción de una herrería y enfermería para ganado y tinglado con piletas para lavado manual de ropa, incluso tendedero y obras exteriores en el Cuartel que ocupa el Grupo 4 de Artillería a Caballo. — Presupuesto oficial $ 71.814.27 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 15 de noviembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.25 oct.-N.º L-2182-v.12 nov.

LICEO MILITAR «GENERAL SAN MARTIN»

Licitación pública N.º 10

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario y equipo (uniformes, bonetería, útiles de aseo, calzado y afines), con destino a los alumnos del Liceo Militar «General San Martín».

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto, los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1.ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.21 oct.-N.º L-2138-v.8 nov

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 37.949|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de prendas de vestir con destino al personal de servicio y obrero de este Departamento, que serán utilizadas durante el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.29 oct.-N.º L 2216-v.10 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 22-1943. — Armarios metálicos (Pliego 4610), a las 14.15 horas.

Noviembre 26-1943. — Herramientas para estaciones de servicio (4587), a las 17.

Noviembre 29-1943. — Chapas de acero (4589), a las 17.

Noviembre 30-1943. — Carpas de lona (4603), a las 17.

Diciembre 1-1943. — Maderas (4588), a las 16.45.

Diciembre 10-1943. — Reparación de cubiertas (4608), a las 16.30.

Diciembre 16-1943. — Chapas de fibrocemento (4590), a las 15; trajes, capas y capotes impermeables (4591), a las 15.15; alambres (4592), a las 15.30; aceros (4593), a las 15.45; equipo para soldadura eléctrica (4602), a las 16; bombas reloj, de profundidad y a diafragma (4604), a las 16.15.

Diciembre 17-1943. — Máquinas de escribir (4594), a las 14.30; material eléctrico (4595), a las 14.45; hidrato de so-

dio (4596), a las 15; cañería y accesorios (4597), a las 15.15; accesorios para cañerías (4598), a las 15.30; equipo motobomba (4600), a las 15.45; cañerías (4601), a las 16; terrajas y accesorios (4607), a las 16.30.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er piso, Buenos Aires.

e.4 nov.-N.º 2276-v.9 nov.

Diciembre 14-1943. — Ampliación en la planta de almacenaje de Chachapoyas (4599), a las 16.30.

Diciembre 16-1943. — Motobombas (4605), a las 16.30.

Diciembre 17-1943. — Chapas de fibrocemento (4606), a las 16.15.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.4 nov.-N.º 2277-v.16 nov.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Edificio Retiro de los FF. CC. del Estado 4.º piso - U. T. 31-Retiro 2916

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos y accesorios para maquinarias de hilandería, con arreglo al detalle y especificaciones que constan en el pliego de bases y condiciones y planos, que pueden retirarse de las oficinas de esta Fábrica. Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.23 oct.-N.º L-2179-v.10 nov.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1943 a las 10 horas, para la venta con base mínima de pesos 1,41 el kilogramo, de más o menos 370.000 kilogramos de alambre galvanizado usado proveniente de los viñedos adquiridos en función de la Ley 12.355, depositados en la provincia de Mendoza en los departamentos de Guaymallén, Tupungato y San Rafael.

Los interesados podrán requerir informes sobre el alambre en venta (calidad, partidas, depósitos, etc.) en el Consejo Agrario Nacional calle Melo 1880, Capital Federal o en sus oficinas en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la ciudad de San Rafael, calle Godoy Cruz 173. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.25 oct.-N.º L-2181-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de ocho campos en la Gobernación de La Pampa, según el siguiente detalle:

a) En la parte Noreste del Territorio comprendida entre las líneas del F. C. O. del Meridiano 5.º a Pico, y del F. C. S. de Pico a Realicó, o muy próximas a las mismas (Sección I, parte de las fracciones A, B y C), 3.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En la Sección I, fracción C, al Sud de la línea del F. C. O. de Meridiano 5.º a Pico y a 1 Este de la línea del F. C. S. de Pico a Trilí, o muy próximas a las mismas, y Sección II, fracciones B y C, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En la Sección II, fracción D; Sección VIII, fracción C, mitad Este y Sección IX, fracción B, mitad Este, 10.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.30 oct.-N.º L-2242-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 17 horas, para la adquisición de propiedades rurales en la provincia de Catamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

En los departamentos Tinogasta, Andalgalá, Pomán, Ambato, Paclín, Piedra Blanca, Capital, Valle Viejo y Capayán.

Superficie mínima: Las propiedades que se ofrezcan deberán tener por lo menos 50 hectáreas bajo riego efectivo, aunque formen parte de superficies mayores de campos sin riego, y estar situadas a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

e.30 oct.-Nº L-2241-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de seis (6) campos en la provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

a) En los Partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y parte Este de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
b) En los partidos de Tandil, Juárez, General Laprida, partes Sud de Olavarría y Azul, partes Norte de Coronel Pringles y González Chaves y zonas limítrofes o muy próximas, 6.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
c) En los partidos de Coronel Suárez, Saavedra, mitad Norte de Tornquist, mitad Este de Adolfo Alsina, mitad Sud de Guaminí y Noroeste de Puán y zonas limítrofes o muy próximas, 8.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
d) En los partidos de Oeste de Adolfo Alsina, Oeste y Sud de Puán, mitad Sud de Tornquist y Oeste de Bahía Blanca y zonas limítrofes o muy próximas, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente;
e) En los partidos de Villarino, parte Noreste de Patagones y zonas limítrofes o muy próximas, 12.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943.

e.30 oct.-N.º L-2251-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el día 2 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cuatro campos en la provincia de San Luis, según el siguiente detalle:

a) En la mitad Sud del Departamento Pringles y pequeñas fracciones al Este del Departamento Capital y Oeste del Departamento Pedernera, 5.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En la zona al Este del Departamento Pedernera, limitada al Norte por una línea que pasa por estación Coronel Alzogaray, y al Sud por la vía férrea que pasa por Buena Esperanza, 8.000 hectáreas, como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Depto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1943.

e.2 nov.-Nº L-2243-v.19 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el alquiler de equipos mecánicos para desmonte de tierra o ripio, incluído carga, transporte y descarga. — Base Aeronaval de Puerto Deseado.

Hasta el día 2 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 7 de diciembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 nov.-Nº L-2204-v.13 nov.

Ruta N.º 14, Provincia de Entre Ríos. — Tramo: Concordia, límite con Corrientes, sección Puente sobre Arroyo Mandisoví Chico - Chajarí - Enripiado Calzada

Día de apertura: 177 de Noviembre de 1943. Hora: (11) once. — Transporte de 22700 Km|m3 aproximadamente de ripio arcilloso excluído carga y descarga de diferentes distancias.

La licitación pública tendrá lugar el día y hora indicadas precedentemente en las oficinas de la 17a, Sección, calle España N.º 11, Paraná, donde pueden concurrir los interesados por informes, pliego de condiciones etc., todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas. — Paraná, Octubre 25 de 1943. — Mario J. A. Vio, Ingeniero Jefe de sección.

e.30 oct.-N.º L-2248-v5 nov.

Licitación pública para la adquisición de 2.670 toneladas de pedregullo granítico con destino a las obras de la Ruta N.º 226; tramo: Azul - Tandil.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de noviembre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde pueden concurrir por informes.

e.30 oct.-N.º L-2249-v.5 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Monte Cristo a Córdoba, pesos 152.065.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 oct.-Nº L-2117-v.5 nov

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Negro en Choele-Choel, Brazo Norte y Sud y accesos, pesos 1.159.648,20.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 oct.-Nº L-2080-v.12 nov.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pichi Traful a empalme ruta "D" y 9 puentes, $ 410.102 y camino de El Portezuelo a Río Pichi Traful y puentes, $ 290.142.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 oct.-N.º L-2137-v.8 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 32.648. DEPI.943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras del Contrato C, relativo al tercer subtramo de la obra denominada "Tercera Cloaca Máxima entre el Establecimiento Wilde y la Ribera de Berazategui". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de diciembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 24.925 moneda nacional. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1943. — El Secretario General.

e.4 nov.-N.º 2290-v.22 nov.

Expte. 24.744. DC.943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.º L-2170-v.9 nov.

Expte. 36.107.DC.943

Llámase a licitacion pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, con destino al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Secretaría General, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.º de diciembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — El secretario general.

e.29 oct.-N.º L 2217-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 1606 (Expediente: 44.098-1943), hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943, para la construcción por contrato de unidad, del horno incinerador y local para el mismo en el Instituto de Experimentaciones Agropecuarias de la Facultad de Agricultura y Ganadería de Corrientes, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de pesos diez ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires) y en la Subdelegación (Sede de la VII Zona, Avenida 3 de Abril 998, Corrientes) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura; lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Corrientes, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires) hasta las 15 horas del día 9 de diciembre de 1943 y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 3 de diciembre de 1943. — Importe presupuesto oficial pesos 43.857,58 moneda nacional. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.3 nov.-Nº L-2230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.º 1605 (Expte. N.º 1.193-1943), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad de La Plata (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la su-

ma de diez pesos ($ 10 m|n.) moneda nacional, en la Delegación (Avenida 9 de Julio 1925, 3er. piso — Bs. As.) y en la Sub-Delegación (sede de la IIa. Zona, calle 47, N.º 160 —La Plata— Pcia. Bs. As.), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, lugares donde podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en los referidos lugares y en el Juzgado Federal de Sección en La Plata, gratuitamente. — Las propuestas podrán ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Oficina de Licitaciones (Avda. 9 de Julio 1925, 10.º piso — Bs. As.), hasta las 15 horas del día 6 de diciembre de 1943; y en el Juzgado Federal indicado, hasta el 30 de noviembre de 1943. — Importe presupuesto oficial: $ 36.152 m|n. — Bs. As., 27 de octubre de 1943. — F. [illegible] Martorell, Director General.

e.30 oct.-N.º L-2231-v.6 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO
10.675|30.662

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios, en la estación Federal del Ferrocarril del Este, de acuerdo al pliego N.º . . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 1.º de Diciembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avenida Maipú 4, Bs. As.), pudiendo ser adquirido en ésta última oficina al precio de m$n. 25 cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 oct.-N.º L-2174-v.9 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

25 Noviembre 1943. — Cotí para colchones; O. C. 41|43 An. 2.

26 Noviembre 1943. — Carbón en briquetas; O. C. 946|43.

29 Noviembre 1943. — Rodamientos radiales, etc., etc.; O. C. 1013|43.

30 Noviembre 1943. — Inodoros y lavatorios; O. C. 26|43 An. 3.

1 Diciembre 1943. — Acero dulce en barras planas, ángulos, perfiles, chapas etc., etc.; O. C. 975|43.

2 Diciembre 1943. — Caños de acero laminados sin costura; O. C. 734|43.

3 Diciembre 1943. — Correas varias de goma y tela "Aragoma", siu fin, etc., etc., O. C. 29|43 An. 2.

6 Diciembre 1943. — Material aislante para devanados; Fibra gris "Latheroid", Micarta, Novotex, papel seda aceitado, fibra vulcanizada, etc.; O. C. 8|43. An. 10.

7 Diciembre 1943. — Camión blindado para transporte de recaudaciones; O. C. 1109|41.

9 Diciembre 1943. — Cadenas bo. calibradas p|aparejos "Morris", cadenas bo común, galvanizado, eslabones, etc., etc.; O. C. 42|43.

10 Diciembre 1943. — Herrajes, para coches; Robinetes, sopapas, aldabas, lisagras, cerraduras, cerrojos, etc., etc.; O. C. 26|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4; Buenos Aires, a las 15,00 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los Pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12,00 a 16,00 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9.00 a 11,00 hora. — La Administración.

e.30 oct.-N.º L-2250-v.5 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEONEL GÓMEZ, ex empleado de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º 2975|1943, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal N.º 26|943) — Los Secretarios.

e.3 nov.-N.º 15-s|p.p.-v.15 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO [illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILE ROMAC, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX BALOY MACIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERÓNIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 814-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de quo fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 815-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.° 839-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO D. PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO ÁLVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANICETO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accideutes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de quo fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SÁNCHEZ, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N° 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÁNDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO HERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.° 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 802-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 801v-.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMÁS RUDECINDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZALEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL BISTOLETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibani, gerente.

e.15 oct.-N° 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZARATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.° 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.° 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 800-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.° 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÉSAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 oct.-N.° 834-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N° 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.° 810-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.° 825-v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL. Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4500-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. JOAQUINA FIORINI. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.3 nov.-N° 4766-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. ENCARNACIÓN ANDRÉS de FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.3 nov.-N° 4772-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. DALMIRO O DÁLMIRO FRANCISCO PÉREZ. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.3 nov.-N° 4773-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, Secretaría N° 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e. oct.-N.° 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA EIENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.19 oct.-N.° 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores del don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARÍA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.° 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.
e.13 oct.-N.° 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 nov.-N.° 4381 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — León Guillermo Dávila, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.° 4394-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4022 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 10.000-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ. Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4494 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Roque Luis Claps, secretario.
e.23 oct.-N.° 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland. Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUÁREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland. Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4496-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DÍAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4331-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMÍNGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.° 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO. Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4484-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO. Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4485-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO. Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.° 4486-s|p.p-v.29 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PETRONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 oct.-N.° 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario
e.13 oct.-N° 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N° 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N.° 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI. Buenos Aires, Septiebre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.30 sept.-N.° 4030 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO. Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.30 sept.-N.° 4014 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS GOMEZ o GÓMEZ VIERA, cuyo juicio tramita Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 nov.-N° 4767-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO KOLB, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.3 nov.-N° 4756-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.23 oct.-N.° 4489-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 oct.-N.° 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v. 5nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por trinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría N.° 15, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN PIANTANIDA. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 oct.-N.° 4754-v. s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA COMI de FERRARI. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4760-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SCAGLIONE. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 nov.-N° 4761-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José F. Oderigo, se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Freyre número 3660, Parroquia 18, Manzana 281, Parcela 4, según el catastro municipal, para que dentro del indicado término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 2.010, Ley 7.091, Serie 2a., autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, inmueble Freyre 3660. — Reconstrucción", sobre cobro ejecutivo (Expediente número 10.733), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, de su cargo, Secretaría N° 16, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en su contra con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 oct.-N° 4753-s|p.p.-v.18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Dr. Raúl Lozada Echenique, hace saber por cinco días, que ante el Juzgado Civil N.° 5, Secretaría número 20, tramitan las actuaciones: "POLICÍA de la CAPITAL, s|OBJETOS PERDIDOS", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, abril 30 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 jun.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 jun.
e.5 jul.-N.° 2636-s|p.p.-v.10 jul.
e.4 ago.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 ago.
e.4 nov.-N.° 2636-s|p.p.-v.9 nov

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4491-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR RINALDO FIORI. — Secretaría N° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N° 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
.-N.° 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCÍA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbelini, secretario.
e.13 oct.-N° 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-N° 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BON[illegible] o BERL BUNSZAFT.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4025-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario
e.30 sep.-N.° 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.30 sep.-N.° 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 sep.-N.° 4017-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO MUTZE. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.3 nov.-N° 4762-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta déias, a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO ROMAR. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.3 nov.-N° 4770-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-N° 4499-s|p.p.29 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARÍAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTINIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.° 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARÍA VERGÉS. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4026-s|p.p.-v.5 nov

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARI o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCÁNGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. sep.-N.° 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario. e.30 sep.-N.° 4016-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JESÚS ARRIEU o JESÚS VALERIANO ARRIEN. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. e.3 nov.-N° 4763-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta das, a herededos y acreedores de doña VICENTA GARCÍA o MULET. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. e.3 nov-N.° 4775-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DINA o DIGNA LOLA MANCUELLO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. e.3 nov-N.° 4776-s.p.p.-v9 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EVARISTO CALIXTO FIGUEROA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. e.3 nov.-N.° 4774-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIN. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. e.3 nov-N.° 4764-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANUNCIACIÓN LÓPEZ o LÓPEZ FERNÁNDEZ. — Juan J. della Paolera, secretario. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario. e.3 nov.-N.° 4765-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario. e.14 oct.-N.° 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario. e.13 oct.-N.° 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario. e.13 oct.-N° 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO AGOZZINO. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario. e.3 nov.-N.° 4755-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor, Arturo G. Gnzález cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MIRAYO o ENRIQUE MIARYO PACHECO. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario. e.3 nov.-N.° 4759-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOMINGA FERRARI de MOLINARI. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Aldo Folchi, secretario. e.3 nov.-N.° 4758-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario. e.3 nov.-N° 477[illegible]-s|p.p.-v.9 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría del doctor Aldo Folchi, cita y emplaza a don MANUEL JIMÉNEZ, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar la intervención en el juicio iniciado por su esposa doña Carmen Vezzoni de Jiménez, sobre inscripción en el Registro Civil del nacimiento del menor Angel Hugo Jiménez, hijo de ambos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Aldo Folchi, secretario. e.27 oct.-N.° 4553-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario. e.30 sep.-N.° 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario. e.19 oct.-N.° 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario. e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BIDART de IRURETA o VIDART de IRURUETA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario. e.3 nov.-N.° 4769-s|p.p.-v.9 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIPRIANO SANTIAGO. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario. e.3 nov.-N.° 4768-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Farnández Moujan, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JOSÉ ROJET GONZÁLEZ. — Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario. e.3 nov.-N.° 4771-s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario. e.23 oct.-N° 4488-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGON. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario. e.14 oct.-N.° 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario. e.13 oct.-N° 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARÍA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario. e.13 oct.-N° 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTINEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario. e.19 oct.-N.° 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Arauz Castex, secretario. e.19 oct.-N.° 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario. e.21 oct.-N° 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario. e.21 oct.-N° 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario. e.16 oct.-N.° 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario. e.2 oct.-N.° 4050-s|p.p.-v8. nov

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FELIPE MELGAREJO, procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). e.23 oct.-N° 4505-s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANIBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCÍA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. e.16 oct.-N.° 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. doc. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. e.2 oct.-N.° 4042 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. e.2 oct.-N.° 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. e.5 oct.-N.° 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZÁLEZ o MARIO GONZÁLEZ o ADOLFO SILVA RIOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.5 oct.-N.º 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.5 oct.-N.º 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VÍCTOR CAYO BAEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.14 oct.-Nº 4413-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 oct.-N.º 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 oct.-N.º 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 oct.-N.º 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.º 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.14 oct.-N.º 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRÉS BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 oct.-N.º 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.

e.14 oct.-N.º 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NATIVIDAD CAAMAÑO de NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-Nº 4699-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-Nº 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUÍMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.21 oct.-Nº 4480-s|.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 oct.-Nº 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.16 oct.-N.º 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — [illegible] Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.º 4415 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 oct.-N.º 4408 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 oct.-N.º 4035 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.2 oct.-N.º 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE [illegible], procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de [illegible] días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 oct.-N.º 4080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, CONCEPCIÓN DEL RIO, procesada por el delito de adulteración documento privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarada, en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.4 nov.-N.° 4836 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, y emplaza a los prófugos ROBERTO WYSSLING, LUIS ANTOLISEI, ABELARDO PERICUA y JUAN TABAKA, procesados por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.4 nov.-N.° 4837 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PINTOS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.4 nov.-N.° 4838-s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4502 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PAEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4504 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943 — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.19 oct.-N° 4462-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLÁS ORLANDO y GREGORIO SÁNCHEZ para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-N.° 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, dotcor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.5 oct.-N.° 4071 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5 oct.-N.° 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.5 oct.-N.° 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue [illegible] rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.7 oct.-N.° 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.2 oct.-N° 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE y HABID HADAD, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.30 oct.-N° 4750-s|p.p.-v.6 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LAGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 nov.-N.° 4831-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.4 nov.-N.° 4834-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.
e.23 oct.-N.° 4506 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.5 oct.-N.° 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a MANUEL LUCIO IGARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.5 oct.-N.° 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3 nov.-N.° 4778-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.5 oct.-N.° 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.2 oct.-N° 4034-s|p.p.-v.8 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUROVITZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.4 nov.-N.° 4832-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO VILLARINT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.4 nov.-N.° 4833-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario

e.21 oct.-Nº 4469-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 oct.-N.º 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo P. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.º 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — **Local del Juzgado: Palacio de** Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-Nº 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RICCIALURDI y a FLORENTINA MESA DE RICCIALURDI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Enrique Martínez Pena y Alfredo D. Posse, secretarios.

e.30 oct.-Nº 4749-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.º 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.º 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVIA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo percibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.º 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.º 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.º 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.º 4405-s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4404-s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-Nº 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ROSA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3 nov.-N.º 4777-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, ba**jo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — **Buenos Aires, sep**tiembre 27 de 1943. — **Raúl M. Gamboa,** secretario.

e.5 oct.-N.º 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez **de Ins**trucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.º 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a GENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-Nº 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 oct.-N.º 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 oct.-N.º 4549-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTÍNEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 oct.-Nº 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — **Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.** — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — **Germán Terán, secretario.**

e.2 oct.-Nº 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — **Local del Juzgado: Palacio de** Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-Nº 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 4475-s|p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-N° 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.° 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo, JUAN CARLOS ZAMBELLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a coutar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.4 nov.-N.° 4835-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos JACOBO KATZ y AMADEO POLIMENE, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4839-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE KATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.27 oct.-N.° 4552-v.s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.21 oct.-N.° 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 de mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.° 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción N° 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resoluciones de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct.-N° 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del térimino de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4448-s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, se cita por quince días de conformidad por lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.285, al o a los propietarios, o a los poseedores de los inmuebles siguientes: calle Mozart después del 1948; calle Echeandía al 4300 esquina Mozart 1902; calle Medina sin número al 1901|99 esquina Echeandía al 4102 y Avenida Derqui 4001; calle Fonrouge sin número acera 2801|99 a 8 metros de Echeandía; calle Fonrouge sin número 2599 esquina Echeandía sin número al 5401; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 30.10 metros de Fonrouge; calle Echeandía acera 5401|99 a 21.44 metros de Larraya; calle Echeandía sin número acera 5401|99 a 12.78 metros de Larraya; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 16.72 metros de Echeandía; calle Larraya sin número acera 2802|900 a 34.04 metros de Echeandía; calle Pola 2702|800 a 23.74 metros de Hubac; calle Echeandía sin número acera 5101|99 a 7.16 metros de Miralla; calle Araujo sin número acera 2601|99 a 5.10 metros de Hubac; calle Araujo sin número acera 2502|600 a 48,42 metros de Hubac, calle Escalada al 2201 esquina Hubac 4902; calle Escalada acera 2201|99 a 10.61 metros de Hubac; calle Escalada anterior al 2227; calle Echeandía sin número acera 4601|99 a 16.46 metros de Escalada; calle La Rosa, entre 5850 y 5882; calle Pola sin número acera 2601|99 a 38.50 metros de Avenida del Trabajo; calle Pola sin número acera 2601|99 a 19.33 metros de Hubac; calle Hubac sin número acera 5701|99 a 25.67 metros de Fonrouge; Avenida del Trabajo sin número entre 5631 y baldío a 22.05 metros de Pola; calle Miralla sin número al 2402 esquina Junta sin número 5500; calle White 1685; Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 21.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); Avenida Olivera sin número acera 1202|300 a 31.07 metros de Lobos (hoy G. de Laferrere); calle Lobos (hoy G. de Laferrere) sin número entre 4627 a 4635 a 23.93 metros de Mozart; calle Fonrouge sin número acera 2201|99 a 17.25 metros de Francisco Bilbao; calle San Pedro sin número acera 5702|800 a 34.35 metros de Fonrouge; calle Pola sin número acera 2101|99 a 59.23 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 41.91 metros de Francisco Bilbao; calle Pola sin número acera 2101|99 a 33.25 metros de Francisco Bilbao; calle Francisco Bilbao sin número acera 5601|99 a 17.02 metros de Pola; calle Fonrouge sin número acera 2202|300 a 32.93 metros de San Pedro; calle Fonrouge sin número al 2202 esquina San Pedro al 5700; calle Alvariños 3303 calle. —

A fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multas correspondientes que les reclama Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, el juicio se substanciará con el Defensor de Ausentes. — Segunda publicación.

Buenos Aires, julio 12 de 1943. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.2 nov.N.° 3004 s|p.p.-v-19 nov.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 13 en el expediente número 68833, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida 273.070, calle Llavallol sin número, lote 25, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.3 nov.-N.° 4779-s|p.p.-v.20 nov.
e.21 feb.-N.° 4779-s|p.p.-v.8 mar.

JUZGADO N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Barros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2676, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Caretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2898 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2898 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del

inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida N° 174.036, para que concurra a abonar el impuesto ed Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26051. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 par, parcela 2677, lote 43, manzana J, partida N° 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2676, lote 2, manzana K, partida N° 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2908-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2908-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.° 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.° 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz: Sección 4: Fracción B; Lote 24 r, Partida N.° 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.° 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A; Lote 6; Oeste, Partida N.° 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.... , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida N° 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .. ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida N° 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida N° 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.° 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2895 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2895 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.° 54.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938| 39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2897 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 17; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobro Arroyo Pepirí, Partida número 330.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1), Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.041, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediento número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9, (3b); chacra 28, Partida número 653.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro. San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyéu; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.295). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23, de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del Nº 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2907-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2907-s.p|p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2896 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2896 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida Nº 506.805, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.065. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2917-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2917-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida Nº 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2918-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2918-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del Nº 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 235, Partida Nº 361.368, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). - Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2919-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert, s|n., altura del Nº 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22 se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manazna 7; Partida Nº 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2887-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2757; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.° 1139 Lote N.° 12, Manz. 23, Part. N.° 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional. a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.° 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit. a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondicute, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.039. — Buenos Aires, Juuio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2891 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K, Partida N° 55.320, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Moráu, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste coutra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2880-s|p.p.-v.10 uov.

Por disposicióu del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Autonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletin Judicial y Boletin Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del N° 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida N° 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiento por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicacioues a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.° 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H. Part. N.° 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Auseutes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue ésto contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y cou intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del N° 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.° 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.° 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.047. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2899 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida N° 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N° 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida N° 55.725, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Juuio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletin Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 29, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expedieute número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2909 s|p.p.-v. 22 jul.
e.23 oct.-N.° 2909 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Rio Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9, (3 b), Chacra 14, Partida N.° 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2934-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicacioues a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince dias y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n. parcela 670, lote 15, manzana 54, partida N° 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida N° 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ansentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.° 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2930-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas... ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.° 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2931-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.° 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas......, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2932-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b), Chacra 27, Partida N.° 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul. N.° 2933-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.° 2933-s|p.p.-v.10 nov

JUZGADO N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Pasaje La Calera sin número, lote 23, manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 46.995, $ 38,22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4689-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4689-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, lote 2, manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 47.016, $ 47,58, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4690-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4690-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 39, manzana Q, Parcela 9952, Partida 26682, Circunscripción 1ra., $ 74.16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4686-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4686-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 22, manzana I, parcela 1037, Partida 27759, Circunscripción 1ra., $ 89.70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4687-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4687-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Valencia sin número, lote 11, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra. Partida 47.354, pesos 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. Fiscal Héctor de Eía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4693 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.° 4693 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 13, manzana H, parcela 1716, Circ. 1ra., Partida 47.393, pesos 21,84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1938|42. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4694 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.° 4694 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 11, manzana G, parcela 1742, Circ. 1ra., Partida 48.113, años 1933|36 y 1938|42, pesos 43,68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4695 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.° 4695 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número, lote 6, manzana E, parcela 1715, Circ. 1ra., Partida 47.362, pesos 37,44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|35. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4696 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4696-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camilo Torres sin número, lote 28, manzana F, parcela 1741, Circ. 1ra., Partida 48.094, pesos 42,76, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|35 y 1938|41. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4697 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.° 4697 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada sin número, lote 19, manzana 45, parcela 1061, Partida 28.344, Circ. 1ra., $ 54,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4688-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4688-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 7, manzana D, Parcela 1713, Circ. 1ra., Partida 47.302, $ 38.22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933, 1936 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.17 feb.-N° 4691-s|p.p.-v.4 mar.
e.28 oct.-N° 4691-s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 23. doctor Raúl de Labougle, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 31 y 32, Territorio del Neuquén (Junín de los Andes), Pda. 219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 64.905, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n.. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23 oct.-N.° 4509 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.° 4509 s|p.p.-v.28 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado N° 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 12, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra., Partida 47.353, $ 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N° 4692-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N° 4692-s|p.p.-v.4 mar.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 2, parcela 2433, partida número 62.492, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.416. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4521 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4521 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.904, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 42, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4541 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4541 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., y Echeandía s|n., lote 6, parcela 2248, partida número 59.065, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1935 y 1936, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del jucio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.426. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4522 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4522 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote 7, manzana 73, Parcela 2709, Partida número 67.949, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente. por los años 1938, 1940 y 191, bajo apercibimiento de que si así no hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.390. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4510 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 4510 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Jusgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quincé días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pergamino sin número, lote 31, manzana H, Partida número 56.593, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, de la Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional bajo apercibimiento de que si así no lo de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.419. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4511 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 411 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la callé Monroe 1818, Circunscripción 16, partida N.° 836.424, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.384. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4523 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4523 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., lote 16, manzana 41, Parcela 1075, Pda. N° 28.771, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.386. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4526-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4526-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, lote 2, manzana H, Partida N° 74.055, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.409. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4528-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4528-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 3, manzana V, Partida N° 26.112, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.412. — Buenos Aires. Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4525-s.p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4525-s.p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.903, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4538 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4538 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.902, calle Vías F. C. y General Fructuoso Rivera sin número lote 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4539 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4539 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broqueu, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Roque Pérez s|n., lote 14 p, Partida Nº 334.672, Circunscripción 16ª, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.410. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica. Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4524-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4524-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 7, manzana B, Parcela 2524, Partida número 63.863, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.418. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4527-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4527-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana 31, Partida N.º 29.613, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933, 1934, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.411. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4529-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4529-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en las calles Monte sin número y J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana H, Partida N.º 37.161, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.415. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4530-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4530-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina, sin número, lote 13, manzana I, Parcela 2388, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.408. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4531-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4531-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote H, manzana 71, Parcela 2.711, Partida N.º 68.518, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.387. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4532-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4532-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle León Pinelo sin número, lote 23, manzana N, Parcela 1.013, Partida número 27.172, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.413. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4533-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4533-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Castañón s|n., y Itaquí s|n., lote 11, manzana L, Parcela 2064, Partida número 55.547, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, si así no lo hicieran. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.380. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4512-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4512-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 4, manzana H, Partida número 56.586, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.423. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4513-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4513-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manzana 24, Parcela 2433, Partida número 62.490, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 a 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expte. N.º 107.388. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4514-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4514-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pasaje número 3, número 332, lote 8, manzana 1, bis, Parcela 386, Partida número 108.127, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.424. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4515-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4515-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en Larrazábal s|n., y Somellera s|n., lote 1, manzana K, 2, Parcela 2391, Partida número 62.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.414. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4516-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4516-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 5, manzana a, Parcela 1193, Partida número 32.219, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.383. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4517-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4517-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n., y Lacar s|n., lote 22, manzana 15, parcela 2460, partida N° 291.813, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.425. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4518 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4518 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, parcela 2433, partida número 62.493, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.417. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4519 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4519 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Molina s|n., lote 21, manzana G, partida N.° 21.239, para que concurran a abonar el Impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.422. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4520 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4520 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.845, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª. partida 52.901, calle Erézcano sin número, lote 126, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4534 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4534 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.844, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 52.900, calle Erézcano sin número, lote 127, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4535 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4535 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.823, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 52.670, calle Agustín de Vedia, sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 76, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4536 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4536 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.843, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 52.710, calle Agustín de Vedia sin número, lote 77, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4537 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4537 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.824 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.671, calle Agustín de Vedia sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 75, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4542 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4542 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.874, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.675|78, calle General Fructuoso Rivera sin número lotes 68, 69, 70 y 71, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4543 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4543 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.290, calle Avenida Sáenz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4544 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4544 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.679, calle General Fructuoso Rivera sin número, lote 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4540 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4540 s|p.p.-v.3 mar.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4950), lote 10, manzana 21, Partida 358.353, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4565-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4565-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro sin número (A. 4659), lote 18, manzana 20, Partida 358.540, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4563-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4563-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n., y Deheza s|n., (A. 4600, par, Deheza), lote 9, manz. 17, Part. 358.459, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4564-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4564-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón s|n., (D. 4422), lote 11, manzana B, Partida 360.767, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4621-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4621-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada sin número lote 22, manzana 289, Partida 361016, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4622 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4622-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich, (D. 4555), lote 2, manzana 286, Partida 361.034, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4623-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4623-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 20, manzana 8 antes del 2854|46, Partida 361.747, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4624-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4624-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 6, Partida 257.573, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4625 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4625 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gavilán sin número, lote 18, manzana 307, Partida 359.797, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4626 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4626 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Habana sin número (D. 2986), lote 21, manzana 283, Partida 359.960, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4627 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4627 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n. y Habana s|n., (A. 4300 Terrada), lote 26, manz. 291, Ptda. 360276, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|37|39|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4628 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4628 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4500 imp. 10 m. Lugones), lote 27, manz. L, Part. 357.902, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4629 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4629 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Griveo sin número, lote 23, (D. 2215), Partida 362.409, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4611-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4611-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Alvarez sin número, (Altura 4731), Partida 361.820 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4612-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4612-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. V. González (D. 4768), lote 51, manzana LB, Partida 361.867, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4613-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4613-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 26, manzana 1B, (D. 2968), Partida 361.[illegible], a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes do la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4614-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4614-s|p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, lote 19, manzana 8, (D. 2846), Partida 361.748, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|38|40. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4615-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4615-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional s|n., Lote 12, Manzana 40, Part. 28.810 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4679 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4679 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., Lote 13, Manzana 39, Part. 28.824, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4680 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4680 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., y Pasaje Battaglia s|n., Lote 10, Manzana 2 Sección 2253. — Partida 59.216 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938-39-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4669-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4669-s|p.p-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miralla s|n., Lote 15, Manzana 10, Sección 2.258. Part. 59.340, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4670-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4670-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza y calle Frente a Canal Nuevo s|n., Part. 55.205, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4671-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-N° 4671-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce nuevo a cauce antiguo. — Partida 55.212 a pedido del C. C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4672-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-N° 4672-s|p.p.-v.19 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en calle Frente a Canal Nuevo s|n., Lote Fr., Manzana 111. — Part. 55.213, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4673-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-N° 4673-s|p.p.-v10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., (D. 939), lote 21, Manzana 12. — Partida 21.127, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4674-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4674-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|n., (D. 5424), Lote 7, Manzana 24, Sección 1137, Part. 30.469 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4681 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4681 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|número, Lote 25, Manzana 12, Sección 1163, Part. 31.482, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4682 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4682 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Rondeau s|n., y Las Naciones s|n., Lote 19p., Manzana N., Sección 1395, Part. 38.266, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4684 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4684 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Estonia s|n., (A. 2191), Lote 22, Manzana A1., Part. 36.269, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4683 s|p.p.-v22 nov.
e.23 feb.-N.° 4683 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lafuente s|n. (D. 1324), Lote 25, Manzana J., Part. 53.784, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4685 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4685 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bilbao s|número (a. 3177) lote 36, Partida 145.453, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4643 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4643 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Las Delicias sin número, (A. 4100 imp., 27 m., Pareja), lote 18, manzana 32, parcela 1480, Partida 359.294, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4555-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4555 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en no lo hicieren, se sustanciará el juicio Avda. S. M. del Carril s|n., y Las Delicias s|n., lote 1, manzana 32, Partida 359.290, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4556-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4556-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Vedia sin número (A. 4541), lote 26, manzana 3, Partida 359.205, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia do Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Matto, secretario.

e.4 nov.-Nº 4557-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4557-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Avda. General Paz sin número, (A. 2846), lote 26, manz. B, Partida 359.082, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4558-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4558-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Posta s|n., y Pico s|n., (A. 4000, imp., imp. Pico), lote 6, manz. L, Part. 358.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4559-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4559-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n., (A. 4900, imp. 18 m., Av. del Tejar), lote 27, manzana 20, Part. 358.547, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4560-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4560-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Lugones s|n. y Arias s|n., (A. 4600 par, Arias), lote 17, manzana 24, Part. 358.257, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4567-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4567-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Valdenegro s|n. y Arias s|n., (A. 4500 imp., Valdenegro), lote 9, manz. 22, Part. 358.320, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4568-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4568-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ramallo sin número, (D. 4143), lote 14, manzana B, Partida 358.216, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4569-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4569-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n. y Correa s|n., (A. 4700 imp., Correa), lote 25, manzana 29, Part. 358.136, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4570-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4570-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Correa s|n. y Valdenegro s|n., (A. 4400 imp., Valdenegro), lote 1, manz. 29, Part. 358112, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|36, 38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4571-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4571-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Miller sin número, (D. 4475), lote 8, manzana 23, Partida 358.086, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4572-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 oct.-Nº 4572-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4939), lote 26 manzana 20, Partida 358.546, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4561-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4561-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias sin número, (D. 4911), lote 22, manzana 20, Partida 358.544, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4562-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4562-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Elía, Acouquija, P[illegible] a 600 imp. por Elía, Partida 105.[illegible], a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4644 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4644 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cachí sin número y Ancaste sin número, lote 2, Partida 107.079 a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4645 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4645 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andrés Lamas sin número (A. 872), lote 6, Partida 133.639, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40,. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4646 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4646 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 21, manz. 16. Sec. 2836, Partida 70.489, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41, — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4647 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4647 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., (D. 6981), lote 40, manz. 5, Sec. 2843, Partida 70.630, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4648 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4648 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada, Lote 16, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.382, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4661-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb-N° 4661-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 12, Manzana 17, Sección 2.449. — Part. 62.977 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4655-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4655-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ferré s|n., Lote 8, Manzana 17, Sección 2.453. — Part. 62.981, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4656-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4656-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Albariños s|n., Lote 6, Manzana 10, Sección 2.258. — Part. 59.349, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|38-40-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4657-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4657-s|p.p.v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pola s|n., (a. 3500 par, 49.22 m. Zelarrayán), Lote 9, Manzana 6 Sección 2357. Partida 61.426 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4658-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4658-s|p.p.-10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelarrayán s|n., (A. 3.792), Lote 35, Manzana K2., Sección 2.391. — Partida 62.027 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4659-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4659-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en B. de Estrada s|n., Lote 17, Manzana 33, Sección 2428, Part. 62.381, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4660-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4660-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje: G. Battaglia s|n., (a. 4900 imp. 28 metros, Corvalán), Lote 17, Manzana M. 2. Partida 59.209 a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935-36-38|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4668-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4668-s|p.p-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., (A. 2.777), Lote 14, Manzana J. Partida 59.186, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940-41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-N° 4667-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4667-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 14, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.384, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4662-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4662-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 12, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.386, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-N° 4663s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4663-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 11, Manzana 33, Sección 2.428. — Part. 62.387, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4664-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4664-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón s|n., y Barros Pasos s|n., Manz. R., Sección 2.047. Part. 55.216, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4665-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4665-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida del Trabajo s|n., (a. 4100 par 7 metros Medina), Lote 1, Manzana A. — Partida 57.626, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|35-37|41. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Antonio J. Mattos secretario.

e.4 nov.-N° 4666-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4666-s|p.p-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caseros sin número y Liniers sin número, lote 4. (3.300 imp. por Caseros), Partida 104.223, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4649 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4649 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 26, manzana 16, Sección 2806, Pda. 70.484, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4650 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4650 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 25, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.485 a pedido del cobrador fiscal Carlos Rayband Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4651 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4651 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 24, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.486, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires. 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4652 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4652 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. L. Suárez s|n., lote 23, manz. 16, Sec. 2836, Partida 70.487, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4653 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4653 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corvalán s|n., lote 25, manzana 16, Sec. 2448, Partida 62.973, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4654 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4654 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bermúdez s|n. lote 25, manzana .D. (D. 1422), Partida 282.655, a pedido del C. fiscal. Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N. 4630 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4630 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón, sin número (A. 3085), lote 45, Partida 287.072, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4631 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4631 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, lote 36, manzana 2, Partida 287.168, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4632 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4632 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. M. Cervantes s|n., lote 3, Parcela 1273, Partida 261.132, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|36|38|41,. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4633 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4633 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 5, manzana K. (A. 4268), Partida 265.905, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.24 nov.-N.° 4634 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4634 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Marcos Sastre sin número, lote 6, manzana K (4200 par a 55 metros Gualeguaychú), Partida 265.906, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4635 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4635 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4700, imp. 21 m. Valdenegro), lote 13, manzana P., Partida 357.956, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.N.° 4636 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4636 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., y Valdenegro s|n., (A. 4300 imp. Valdenegro), lote 15, manzana P. Partida 357.930, a pedido del mobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4637 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4637 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n. (A. 4600, imp. 30 m. Lugones), lote 6, manzana N., Partida 357.926, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4638 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4638 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Correa sin número (A. 4634), lote 22, manz. N., Partida 357.915, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4639 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4639 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castañón, sin número (D. 843), lote 36, Partida 144.721, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4640 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4640 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n. (A. 1057), lote 11, manz. P. Partida 144.857, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4641 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4641 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere sin número, y San Pedrito sin número (a. 3100 par Lafinur), lote 5, Pda. 145.166, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajó apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Matteos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4642 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4642 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número, (Altura 2838 40), lote 15, manz. 190, Ptda. 360.668, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4617-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4617-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vallejos sin número y Argerich sin número (Altura 3000 par Vallejos), lote 7; manzana B, Part. 360.737, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4618-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4618-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Saint Simón sin número, (A. 4400 par, 25 metros Vallejos), lote 10, manzana A, Partida 360.766, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4619-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4619-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tequendama s|n., (D 2785), lote B. manzana 312, Partida 339.962, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4620-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4620-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván, sin número, Partida 346.515, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4592-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4592-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Congreso s|n. (A. 3963), lote 14, Partida 346.854, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4593-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4593-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina s|n., lote 2, manz. F, sección 2.369, Partida 289.306, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4594-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4594-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nogoyá sin número, lote 4, manzana G, Partida 293.235, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4595-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4595-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Bahía s|n., lote 22, manzana A, Partida 290.107, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4596-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4596-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. El Nene s|n., (D. 2039), lote 26, manzana E, sección 2.379, Partida 289.529, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4597-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4597-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en F. Bauza s|n., (A. 2482), lote 23, manz. I, Pda. 289.079, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4598-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4598-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Coronel Díaz sin número y Mansilla s|n., Partida 444.370, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|40. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4599-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4599-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. De Los Constituyentes s|n., lote 1, manzana 77, (D. 5.740|50), Partida 365.127, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4600-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4600-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bazurco s|n., lote 6, manz. Z (D. 3.141), Partida 364.493, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4601-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4601-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cockrane s|n., lote 13, manzana 52, Partida 364.344, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4602-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4602-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en General Artigas s|n., (D. 3.422|28), lote 3, manzana 55, parcela 1.653, Partida 364.227, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4603-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4603-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vía F. C. C. A. y Bazurco s|n., (D. 2.836 de Bazurco), lote 1, manzana 45, Pda. 363.962, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4604-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4604-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Plaza s|n., (A. 4200, par, 17 m., R. Huidobro), Pda. 357.706, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4586-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4586-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Miller s|n., lote 17, manzana D, Partida 356.996, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4587-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4587-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 27, manzana A, (D. 3542), Pda. 349.845, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4588-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4588-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Republiquetas, sin número, lote 18, manzana A, (A. 4990), Partida 349.836, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4589-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4589-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Galván s|n., (A. 3591), Partida 349.833, lote 15, manz. A, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4590-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4590-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada s|n., lote 24, Partida 347.230, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4591-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4591-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4.384), lote 20, Partida 357.743, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36|38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4580-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4580-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (A. 4300 par 13 m., Holmberg), lote 21, manzana F, Partida 357.726, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4581-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4581-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300 par 24 m., Holmberg), lote 20, manzana F, a pedido del C. fiscal, Carlos Raybaud Roca, Partida 357.725, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4582-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4582-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300, par 33 m., Holmberg), lote 19, manzana F, Partida 357.724, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4583-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4583-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en R. Huidobro s|n., (A. 4300, par, 23, m., Donado), lote [illegible], manzana F, Partida 357.723, [illegible] del C. fiscal Carlos Rayba[illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4584-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4584-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Donado s|n., (D. 4275|9), lote 15, manzana F, Pda. 357.720, a pedido del C. fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4585-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4585-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional s|n., a A. Cildáñez s|n. (a. 1700 par G. Nacional), Loto 23p, Manzana 46, Part. 28.292, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4675 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4675 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Basualdo s|n. (D. 1924), Lote 35, Manzana 40, Part. 28.789, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov. N.° 4676 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4676 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. de Laferrere s|n., Lote 6, Manzana 40, Part. 28.804, a pedido del C. Fiscal, Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4677 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4677 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lobos s|n., Lote 8, Manzana 40, Part. 28.806 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-39|41. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4678 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4678 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zamudio, lote 23, manzana 341, parcela 1527, (al lado del Nro. 4446), Partida 360.543, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4616-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4616-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Franco s|n., (D. 3164), lote 15, manzana C., Partida 363.741, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4605-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4605-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Alberto sin número (D. 3160|58), lote 18, Partida 363.475, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1934| 36, 38|41. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4606-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4606-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich s|n., y Cabezón s|n., (A. 5100 Argerich) lote 1, Part. 363.405, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Buenos Aires, 19 Octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4607-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4607-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Argerich sin número (D. 5169|7), Partida 363.349 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4608-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4608-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Nazca s|n., lote 43, Part. 362.662, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1939. — Buenos Aires, 19 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N.° 4609-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4609-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Terrada s|n., y Griveo s|n., lote 11, (A. 4900 par Terrada), Part. 362635, a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36, 38|40. — Buenos Aires, 29 Octubre 1943. — Antonio J. Mattos, secretario

e.4 nov.-N.° 4610-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N.° 4610-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4324), lote 23, manzana G, Partida 357.746, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4579-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4579-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número (A. 4534), lote 22, manzana K, Partida 357.794, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4578-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4578-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, lizarse en el Boletín Judicial y Boletín se llama mediante publicaciones a realizarse Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A., 4684), lote 18, manzana M, Partida 357.810, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4577-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4577-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4644), lote 17, manzana M, Partida 357.811, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4576-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4576-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, lote 16, manzana M, hoy N° 4644, Part. 357.812, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4575-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4575-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro sin número, (A. 4700, 13 mts., imp., Valdenegro), lote 14, manzana P, Partida 357.957, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4573-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4573-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Ruiz Huidobro s|n., (D. 4630), lote 15, manzana M, Partida 357.813, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-N° 4574-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-N° 4574-s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios y poseedores del inmueble ubicado en Arias s|n. y Miller s|n., (A. 4500 par, Miller), lote 17, manzana 22, Part. 358.328, a pedido del cobrador fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiento, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36-38|41. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1943. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.4 nov.-Nº 4566-s|p.p.-v.22 nov.
e.23 feb.-Nº 4566-s|p.p.-v.10 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.º 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declaque serán contados desde la primera publicación del present ...parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, subsuelo. — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache, secretario.

e.5 oct.-N.º 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 35, inciso C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-Nº 4071-s|p.p.-v.10 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.
Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.
Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Farbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvallo Deloli E.
Caraza Martín M.
Capolengo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.
Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girin José.
Donelly Guillermo.
Fuzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Eiterti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.
Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centurión Gerónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J.
Acosta Francisco S.
Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattanco Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.
Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decillo Miguel.
Delmonte Adolfo.
Declaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.
Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.
Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagni Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.
Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsegelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hesmier Prudencio M.
Armanino Ademaro.
Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giacuzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Jagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gorosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor J.
Grouselles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Bresciglio Francisco.
Almada Iduviguea.
Acevedo Ernesto.
Camponiero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.
Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.
Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darchez Clemente.
Delbenedetti Victoria.
Garro Abraham.
Genzano Roque.
Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feler Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo H.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de Jesús.
Cutrini Juan R.
Bacino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.
Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.
Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alod Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Bruque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino.
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barros Melitón.
Caroberti Francisco.
Gaitán Gerónimo.

Figueroa Juan C.
Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.
Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Bollati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canelo Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
Gonzalez Horacio.
Gonzalez Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Calotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido
Chizzini Anibal.
González Antonio.
Diger Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Geremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Ca[illegible] Roberto.
Ca[illegible]ball Celestino.
Ca[illegible]lozo Ramón.
Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremoute Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curabs Ciro.

Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio B.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiast Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Masio Nicolás.
Gonzále[illegible] Eustaquio.
Gómez Evaristo.

Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán B.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan F.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar E.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domíngrez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blúa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino.
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Borda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Victor.
Fabre Herrera S
Fernández Ra[illegible]

Jamardo Victor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebantián P.
Feruglio Jnan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Victor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone Jose.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Bonalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cchecchio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Cinicatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Canacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O.
Di Blassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Carlera Carlos.
Beccerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angen.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandt Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillemo.
Ferreyra Corrales O.

Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Foutanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo.
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
Julián Angel

[illegible]bon Guillermo.
Cauffman José.
Kerbin Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardonin César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
Gonzàlez Martin.
Gonzàlez Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gritti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto
Gómez Roberto.
Gonzàlez Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brigido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Judicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.

Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capeccki Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juau.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
Gianll[illegible] Edmig[illegible]

Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.
Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.
Golver Marcos.
Gomez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan B.
González Oscar.
González Ricardo.
Grifto Adolfo.
Guida Eufemio.
Hahn Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.
Hoffsteer G.
Haummam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centanc Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huhn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
González José.
Albornóz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dinsola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Uono Ulises.
Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fornarya Fidel José.
Griolio Roberto.
Cuzzia Bruno.

Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fornadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Fredes Néstor.
Fares Clemente.
Frameesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fábri Juan C.
Gómez Narciso.
Bengolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.
Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Jnaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carletto Segundo G.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Forcatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.
Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hiutze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.

Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano V.
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Area Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.

Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydallen Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.

Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.

Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio F.
Flores Consolación B.
Forneris Luis J.
Fimoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Carlés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Ginocchi Dante Luis.
Busto Pedro.
Galces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombén Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo María
Ferreyra Juan.

Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decchille Juan.
Arrighi Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiozza Nicolás.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echepare Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Aguerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gainza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Calleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.
González Moisés.
Borkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.

Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Camaaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Horazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.
Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureno A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Garros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Acrato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wenceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.

González Agripino.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farías Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Díaz Pedro J.

Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Diricuzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decille José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Cloromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Cóppola Armando.
Coria Raúl.

Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basnaldo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A.
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Blancquet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.

Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alauís Alejandro.
Abauese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Borzani Horacio J. M.

Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Alberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accusi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Allegue Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Insúa Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escetti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Aguado Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Haecht Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto P.
Bernardi Andrés.

Cefarelli Bruno Pascual.
Ciliberto Denis J.
Costa Luis.
Curti Fernando.
Gallina Arturo.
Giordano Santiago.
Goñi David Juste.
Gómez Marcelino.
Gilli Atilio.
Kuri José.
García Gerónimo.
Galletto Orlando E.
Espeletta Esteban.
Almada Simón O.
Araya Pascual.
Albarracín Enrique.

Foster Juan.
Fignoli Juan.
Ferruglio José.
Faiozzo José.
Gorvalán Brigido.
Cidra José.
Castelli Ermolao.
Carbone Gaspar.
Devay Alfredo.
Decosco Carmen.
Amaya Juan.
Alday Angel F.
Abalo Antonio.
Bistolfi Pedro.
Bernardi Alberto.
Barbieri Lorenzo.
Estella José R.
Escondaro Nazaro G
Hernández Pablo.
Hasquin Lisandro.
Herrera Serafín.
Herren Ricardo.
Herrera Alfredo.
Isella Luis Blas.
Igarzábal Marcelo B.
Bibas Honorio.
Bertolotto Lorenzo.
Bellotti Luis.
Díaz Juan.
Jolidón Celestino.
Gómez Alfredo.
Ghirardi Juan.
Alberich Antonio.
Amaya Juan Sebastian.
Artacho Juan.
Arpe Isidro.
Barros Manuel.
Bertotto Francisco.
Constantino Luis.
Caffa Juan M.
Chapital Pedro L.

Fernández Enrique.
Fernández Enrique.
Delvecchio Antonio.
Dimarco Antonio.
Devani Lorenzo.
Donnizzetti Sebastián.
Duflos Antonio J.
Díaz Rudecindo.
Fiorio Atilio G.
Flonna Juan.
Ferruccio Miguel.
Ferreyra Epifanio A.
Farre Luis.
Agüero Lorenzo.
Argüello Juan B.
Alfieri Pedro.
Ayala Roque.
Aguirre Eduardo E.
Ajaglia Santos.
Bertachi Silvio.
Borgonovo José.
Camani Altube.
Arias Pedro A.
Aráoz José S.
Crusco Marcelino.
Kasperchi Valentín.
Boglick Pedro.
Bolatti Domingo V.
Echeverría Joaquín.
Cansino Eugenio.
Cohin Mauricio.
Cáceres Florencio.
Argento Pedro.
Alvarez Adolfo A.
Del Arco Ramón.
Foresto José.
Battaini Federico.
Bautista Raúl.
Bulaccio Juan O.
Gross Luis A.
Albornoz Alberto.
Cabrera Tomás.
González Ilario P.
[illegible] José.

Giménez Bartolomé.
Galtes Alberto.
Garcilazo Luis Alberto.
Arozza Francisco.
Giommi Luis Santiago A.
Cuello José.
Costoya Andrés.
Corrozza Guillermo.
Ferreyra Florencio Lisandro.
Belis Juan F.
Allegretti Oronzio.
Blotta Domingo.
Curi Abraham.
Benevenuto Victorio.
Blackmore Storey Guillermo.
Dileonardo Américo A.
Caminos Heraclio.
Costello Aristóbulo.
Cristi Pablo.
Gaiteri José.
Gille Gabriel.
Genz Lorenzo José.
Gilardoni Pedro J.

Giménez Carlos J.
Albano Francisco Antonio.
Cobos Néstor Marcos.
Fernández Ovidio A.
Bazán Gabino C.
Ciori Juan.
Asborno Luis Francisco.
Hoyos José del Carmen.
Cuirolo Juan Andrés.
Fernández Agustín.
Doronink Juan.
Ash Claudio E.
González Herberto.
González José.
Giromini Francisco.
Giboudot Pedro.
Grimolizzi Alfredo.
Gamboa Felipe.
Bernasconi José C.

Bornia Pedro.
Bordi Juan.
Bowden Douglas E.
Biskup Juan Luis.
Bezzoni Antonio.
Barcia Carlos.
Barrozzo Angel.
Barranco Francisco.
Chiapella Bernardo.
Croza Luis Martín.
Cerri Pascual.
Cabrera Ramón.
Fasce Miguel.
Fontana Esteban.
Fontanet Santiago J.
Arriola Gabriel.
Almirón Hugo.
Aranda Calixto.
Delarrosa Higinio.
De Julio Miguel.
Delvecchio Donato.
Firpo Francisco.
Forcat Julio F.
Castillo Pedro.
Committi José E.
Dalavalle Alejandro.
Iglesias Arturo.
Herrera José.
Hernández Manuel.
Heredia Angel Arturo.
Cohegell Eduardo.
Igarrabide Oscar J.
Jurado Matías.
Carcamo Isidro.
Cortés Gregorio.
Figueroa Víctor.
Eschovez René S.
Erasimide Gerasimo.
Ferreyra Ernesto R.
Flores Hugo.
Forges Honorio.
Galardi Andrés.
García Enrique C.
García Manuel.
García Miguel.
Genero Miguel.
Gerez Ernesto.
Gonella Luis.
Gomez Juan.
Gomez Rogelio E.
González Alejandro.
Gónzalez Manuel.
Grecco Antonio.
Guattieri José.
Guffanti Juan.
Hernández Juan A.
Herra Arturo.
Irazequi Oscar.
Herrera Domingo [illegible]

D'Hipólito Vicente.
Barrionuevo Jorge.
Barrientos Alfredo.
Baldomá Antonio.
Benegas Orlando.
Bellunghi Ramón.
Ballys Américo P.
Berdón Emilio J.
Biancho Oscar J.
Bessola Miguel.
Binda Francisco.
Biscione Gerónimo.
Bigoroni Guido.
Bianco Virgilio.
Borda Miguel A.
Brajón Enrique.
Dominguez Severino.
Dominguez Luna F.
Espeletta Pedro S.
Echague Carlos.
Bianchiotto Pascual.
Brochero Leandro.
Brunnet José.
Bustos Enrique.
Buticce Antonio.
Cabrera Banilo.
Di Maggio Juan.
Divanni Felipe.
Dola Carlos Santos.
Duva Angel Oscar.
Durán Adolfo.
Drovetta Heraldo.

Cabrera Juan R.
Cáceres Risel.
Chazzarreta Angel.
Ceringón Emilio.
Chiopalo Francisco.
Damia Marcos
Darioli Carlos.
Deloy Carlos.
Delpino Jorge.
Delpino Juan.
Delvecchio D.
Depiante Enrique.

Depiante Eduardo F.
Desana Carlos A.
Dell' Usso Guido.
Krugger Víctor.
Kañetschs Hirsch.
Franco José.
Fernández Julio.
Fiorito Lorenzo.
Girardi Francisco.
Girón Pedro.
Gorosito Félix R.
Arroyo Miguel A.
Aguirre Juan.

Altamirano Angel.
Amadeo Oscar.
Ansaldi Luis R.
Balbuena Ramón.
Barani Pedro.
Barros Julio.
Bassani Angel.
Battaglia Felipe.
Bazán Isabel P.
Bernardes Mariano.
Bissio Antonio.

Bocciotto Enrique.
Brack Victoriano.
Bustamante S.

Bustamante Simón.
Bustos José.
Cáceres Alcides.
Calvo Luis.
Carlini Dante F.
Carlomagno Heriberto.
Carrasco Francisco.
Carrasco Francisco.
Caruso Luis.
Castellanos Antonio.
Castro Fernando C.
Ceccaldi Mateo.
Céfola Francisco.
Centaro Cayetano.
Centurian Eustaquio
Cenedo Santiago.
Colombo Raúl.
Contribunale Guerino.
Copetti Aldo.

Bruzuela Angel.
Acuña Angel.
Adsarias Ramón L.
Alvarez Luis.
Arias José F.
Arias Medardo.
Ascurra Jacinto.
Abecilla Juan.

Bonfiglio Juan.
Biancotti Bartolomé.
Canneralli Ernesto.
Capriolo Victorio.
Carlés Carlos A.
Carrizo Cosme.

Contreras José T.
Correa Enrique.
Cortés Luis.
Baiz Ramón.
Barrientos Epifanio R.
Basteri Hilario R.
Borau Gregorio.
Borgini Andrea.
Brasco Tomás.
Bustos Bernardo.
Calderón Alejandro.
Cilla Juan P.
Crespín Ignacio.

D'Aluz Joaquín A.
Drago Francisco N.
Duván José.
Avellaneda Jorge.
Ferreyra Halmar.
Gahan Agustín H.
Garay Epe.
Genzano Francisco.
Giménez Pastor.
González Néstor.
Gutiérrez Carlos.
Fernández Aparicio.
Echauri Emilio.
Caponi Juan M.
Bellomo Lorenzo.

Arévalo Carlos.
González Pantaleón.
Cappiere Vicente.
Caisell Héctor.
Carcos Mario.
Kuriger Juan.
Genzano o Rafael.
Flores Silvio José.
Campanille José S.
Jaray Alberto.
Balberdi Ramós S.

Cerrutti Pescero.
Gómez Fructuoso A.
Ansola Victorio.
Bonor Mauricio.
Cordaro Juan.
Carmelengo José.
Escobar Sergio.
Jonte Ricardo.
Cortinez Segundo Lisandro.
Fenández Héctor.
Ferreyra Sigfredo.
Garconuño Francisco.
Chappano Alessio J. M.
Cordiviola Eliseo.
Dipietro Pascual.
Barrera Silvano.
Ascino Fortunato M.
Angelozzi Mario M.
Gillo Armando C.
Cecchini Esteban
Boerace Antonio
Contan Antonio.
García Manuel.

Acosta Pedro M.
Gatti Gante Pascual.
García Adolfo.
Barra Albino Luis.
Fenández Luis.
Juárez Marcos.
Amado Elías.
Espósito José.
Cernadas Víctor.

Baldoni Reynaldo A.
Echevarría Eloy.
Caro América.
Centurión Livio.
Hipólito Vicente.
Galante José C.
Belolo David.
Garro Nicandro.
Galli Pedro J.
Dolagaray Pedro L.

Camba Julio.
Hefferman Patricio.
Conoscenti José S.
Diochiazza Pablo.
Flores Juan Pedro.
Aguilar Fabián.
García Pablo J.
Abad. Pablo.
Arias Luis.
Benítez Pablo.
Abaca Ovidio.

Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarión.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytía German E.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
González Manuel.
González Juan R.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.
Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Celiamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amaya Antonio.
Garín Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garayecochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagits Enrique.
Chiarello Luis.
Chiappe Juan.
Canellas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Duilio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caranecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco B.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Bandoni Jorge.
Banchero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolomé.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José R.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Desirada.
Bercovich Rodolfo.
Belluomini Hipólito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agüuello Arnaldo.
Argele Cayetano.
Ardiles Miguel.

Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.
Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cros Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dola Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felzen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmós.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
González Rafael.
González Epifanio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazequi Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candei Mateo.
Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Caseo Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardino Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A.
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.

Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.
Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
Do Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bereoz David.
Gutiérrez Angel.
Albornoz Guillermo.
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Angel.
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco.
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.
Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo.
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Bengino.
Gómez Francisco.
González Carlos B.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.
Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro.
Derlue Edmon.
Gluliadori Virgilio.
Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe.
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Carrisa Francisco C.
Castro Tristán J.
Colonga Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino R.
Díaz Norberto E.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallan Hermenegildo.
Gargabella Cayetano.
Giménez Máximo E.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubitu Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armanino E. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Bassi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto R.

Bertaina José Juan.
Berteletto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.
Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Felecéia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccoliconi Efraín.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gilbarri Héctor.
Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Ainug Mateo.
Alaimo Eleo.
Alberti Angel.
Aldercie Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.
Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguisni Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorosito Miguel.
Gómez Alberto.
Gienne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Furaoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Grocudijk Bernardo.
Chocoiaz Rómulo.
Corth Guillermo C.
Cohaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.

Gilleur Floriberto.
Gensain Guillermo.
Gorlinez Roberto G.
Grendi Eduardo C. C.
Arce Rodolfo G.
Esauores Antonio N.
Cavaacio Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avato Leandro.
Chiappano Juan.
Cumana Américo.
Guerras Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.
Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Duparola Pascual F.
D'Alliero Nicolás.
Ducrso Luis.
Builvich Lucas B.
Burri Fario.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.
Bossio Antonio Luis.
Armaa Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Baltar Rogelio.
Dolmikoff Efraín.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Dionisio Ramón.

Aranda Antonio.
Baglietto Juan.
Arrieta Pedro.
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D'Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerroo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Beruasconi Angel L. Y.
Barrionuevo Ernesto.
Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo.
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.
Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A.
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Bonafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Barbero José.
Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Capparelli Vicente.
Casanova Oscar.
Carrasco Valentín.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero.
Cóppola Alejo.
Clavero Gabriel.
Chappell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Cardacci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Carles Luis.
Arévalo Vicente M.
Castiglione Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Caslderón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.
Januucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Audero José D.
Aguirre Juan P.
Cantero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 oct.-N.° 4078 s|p.p.-v.18 nov.

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apremio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del jucio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.

e.21 oct.-N.° 4473 s|p.p.-v.26 nov.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUIN DINOLFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.21 oct.-N.° 4478 s|p.p.-v.26 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURAN, de apellido materno AGUIRRE, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.° 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 oct.-N.° 4698 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor JUAN STEGMANN y DIEHL, para que en su carácter de heredero de don Pedro Stegmann, comparezca a estar a derecho en el juicio: "Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) sobre juicio ejecutivo" por cobro de contribución territorial de los años 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941 partidas 1287, 1415, 2261, 1566, 1556, y 504.563, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Julio primero de 1943. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.6 jul.-N.° 2948 s|p.p.-v.23 jul.
e.3 nov.-N.° 2948 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE PAZ DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-III, Fracción C, de este Territorio, Partida 231, año 1925, Partida 246, años 1933, 1935 y 1936, Lotes N° 7 y 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, so sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N.° 11.285. — Comodoro Rivadavia, Octubre 8 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.21 oct.-N.° 4481-s|p.p.-v.8 nov.
e.9 feb.-N.° 4481-s|p.p.-v.25 feb.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VAZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 oct.-N.° 4419 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRON, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.° 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943. Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N° 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N° 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado N° 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-N.° 4057 s|p.p.-v10 nov.

El Juez Letrado del Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HANSEN. — Resistencia, 28 de octubre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.4 nov.-N° 4830-s|p.p.-v.10 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días que don Adam Siostrzonek transfiere a don Carlos Luis Dunckel, húngaro, domiciliado Rioja 2846, Olivos, las cincuenta cuotas de cien pesos que tenía suscriptas a "LA PLATA ENGINEERING C.°" (Compañía Ingenieril La Plata), Sociedad de Responsabilidad Limitada; y que por el mismo contrato renuncia el señor Siostrzonek a la Gerencia, siendo sustituído por el nuevo socio Carlos Luis Dunckel, con las facultades del artículo 5.° del contrato social.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N.° 10401-v.8 nov.

"J. COUMANTAROS S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres. John Coumantaros, mayor de edad y Jorge Coumantaros, de veinte años, griego y con venia para ejercer el comercio, otorgada por el Juez en lo Comercial e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Septiembre de 1943, bajo el N° 61, folio 369, Libro 1, de Venias, y ambos con domicilio en la Avenida Alvear N.° 1640, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "J. COUMANTAROS S. R. L.". Segundo: La Sociedad tendrá por objeto negocios de importación y exportación, pudiendo además hacer cualquier otra operación comercial o industrial, mobiliaria o inmobiliaria. Tercero: El capital social queda establecido en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000 m|n. c|l.), de la cual ha quedado integrado en dinero efectivo, la de Treinta y nueve mil quinientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos m|nacional c|legal ($ 39.525.39 m|n., c|l.), habiendo aportado en mercaderías Ciento diez mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos m|nacional de c|legal (110.474.61 m|n. c|l.). — El capital total queda dividido en Ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una ($1.000 c|u.), que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Ciento veinticinco cuotas, o sean Ciento veinticinco mil pesos, el Sr. John Coumantaros y Veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos, el Sr. Jorge Coumantaros. — Cuarto: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones, sus oficinas se instalarán en la Avda. Diagonal Norte N.° 846, piso 5.°, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinto: La duración de la sociedad, se fija en cinco años, quedando automáticamente y sucesivamente prorrogada por idénticos períodos si algunos de los socios no manifestara su voluntad en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento de algún período. — Sexto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del Sr. John Coumantaros, quien tendrá facultad para realizar toda clase de actos, inclusive los que se determinan en el art. 1881 (enumeración antigua) y 1915 (enumeración nueva), del Código Civil, y además: ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Percibir u otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal. — Practicar los balances que debe presentar a la Asamblea, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración; comprar, vender, hipotecar o en cualquier forma gravar bienes inmuebles. — Séptimo: Los socios percibirán mensualmente las sumas de Un mil doscientos y doscientos pesos don John Coumantaros y Jorge Coumantaros, respectivamente, con cargo a gastos generales. — Ambos socios dedicarán su tiempo, actividad y celo en favor de los negocios sociales, exclusivamente. — Octavo: La firma social será usada estampando la denominación social, seguida de la firma del Gerente. — Noveno: El 30 de Septiembre de cada año se realizará el balance anual de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que corresponden por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones y previsiones para operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: (a) Cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal; (b) el saldo, una vez fijado un aporte adicional para reserva que podrá ser hasta del cinco por ciento (5 o|o), se distribuirá como dividendo en la proporción a las cuotas de cada uno de los socios. — La pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, ésta se llevará a cabo de acuerdo a las reglas generales del Código de Comercio. — Undécimo: Los asociados serán reunidos en Asambleas Generales, en cualquier época del año, por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario. — Décimosegundo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de las cuotas que le pertenecieren. — Décimotercero: Las Asambleas serán presididas por el socio John Coumantaros, y en su ausencia, por el socio que designe la Asamblea. — Décimocuarto: Para la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento o remoción de Gerentes y cualquier modificación de este contrato, será necesario el voto unánime de los socios. — Décimoquinto: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 de fecha 8 de Octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Al fiel cumplimiento de lo pactado, se obligan las partes conforme a derecho suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando extendido el original en tres sellos de diez centavos cada uno, número quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho al quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y el duplicado también en tres sellos de diez centavos número quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro al quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis, en el lugar y fecha ut-supra. E|líneas; "a cabo" Vale. — J. Coumantaros. — J. Coumantaros. — Ampliando las cláusulas del presente contrato, se establece que el Sr. John Coumantaros es de nacionalidad griega. — Igualmente, se deja constancia del nombre de la sociedad constituída, que es "J. Coumantaros, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a importación y exportación de artículos alimenticios y mercaderías en general. — Respecto a las condiciones de la cláusula séptima, el socio John Coumantaros, en su carácter de Gerente percibirá la suma de Un mil doscientos pesos mensuales, y por su parte, el socio Jorge Coumantaros, percibirá mensualmente la suma de Doscientos pesos, que será retirada de las utilidades líquidas y realizadas en cada balance. — Se deja expresa constancia que los balances que serán practicados los días 30 de Septiembre de cada año, serán sometidos a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales.

Buenos Aires, Octubre trece de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: que, vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N° 10388-v.8 nov.

FERROLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días de Agosto de 1943, entre los señores don Augusto Antonio Pasut, argentino, casado, doña Rebeca Tuba Reznik de Pasut, argentina, esposa del anterior, ambos domiciliados en la calle Caugallo N.° 2759 y el doctor Pedro Rosenfeld, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio N.° 3195, se formaliza un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "FERROLIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia N.° 11061, o donde los socios lo dispongan más adelante. — Segundo: Constituye el objeto de la Sociedad la compra y venta de maquinarias hierros, caños, molinos, bombas, motores y materiales de construcción nuevos y usados, instalaciones mecánicas electrolíticas y químicas y la importación y exportación de productos químicos. — Además de lo especificado podrá la Sociedad realizar cualquier acto de comercio o industria afín a lo expresado. — La Sociedad podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en ciento veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Don Augusto Antonio Pasut: 40 (cuarenta) cuotas o sean: Veinte mil pesos moneda nacional; la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut: 79 (setenta y nueve) cuotas o sean: treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional y el doctor Pedro Rosenfeld: 1 (una) cuota o sean: quinientos pesos moneda nacional. — El capital social se halla integrado en su totalidad por el activo y pasivo de los negocios del ramo sitos en la calle Rivadavia N.° 11061 y N.° 10351 de ésta Ciudad que giraban hasta la fecha a nombre de la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut y que la misma transfiere totalmente a esta Sociedad conforme al balance especialmente suscripto por los socios por separado. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 19 de Julio de 1943 a cuya fecha retrotrae sus operaciones. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios señores Augusto Antonio Pasut y Rebeca Tuba Reznik de Pasut indistintamente quienes actuarán en calidad de Gerentes de la Sociedad con el derecho de uso de la firma social. — Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional mensuales, por su trabajo de tales. — Sexto: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada seis meses. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — Séptimo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el día 18 de Julio de cada año en cuya fecha deberá practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales que se podrán practicar en cualquier época del año. — Las utilidades líquidas y realizadas que el giro social arrojare, se distribuirá en la siguiente forma: 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social; 10 o|o (diez por ciento) para habilitación de empleados, gratificaciones y otras erogaciones similares; y el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) restante se entregará la mitad a los socios en proporción a sus capitales integrados y la otra mitad se reservará hasta la finalización del término social o hasta el momento en que ésta se disuelva o liquide por algún otro motivo. — Octavo: Los balances podrán ser aprobados u observados por simple mayoría de votos en la forma establecida en la cláusula "Sexto". — Noveno: Para el caso de liquidación de la Sociedad los Gerentes actuarán indistintamente como liquidadores y el saldo neto que la liquidación arrojare corresponderá a los socios en proporción a las cuotas de capital integradas que posean. — Décimo: Seis meses antes de vencer el término de la Sociedad deberán los socios dejar consignada en el libro de actas de la misma si resuelven prorrogar su duración por otro término que en tal circunstancia fijarán; debiendo contarse para ello con la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo Primero: El doctor Pedro Rosenfeld, deberá prestar su asesoramiento y dirección técnica a la sección química, debiéndosele fijar oportunamente y una vez que dicha sección arroje ganancias, la retribución de sus servicios técnicos. — Décimo Segundo: Queda prohibido a los Gerentes de la Socedad otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Décimo Tercero: Para lo no previsto regirán las disposiciones legales pertinentes. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y la fecha ut-supra. — Sobrerraspado: reunión. — 18. — Vale. — Sobrerraspado: 26: también vale. — (Firmado: A. Pasut. — R. T. R. de Pasut. — Pedro Rosenfeld). — Buenos Aires, Octubre 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N° 10377-v.11 nov.

JUAN ECKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1001. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Juan Bautista Carmelo Ecker, que firma "Juan Ecker", casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Directorio dos mil doscientos sesenta y seis, D. Luis Lovotrico, que firma igual, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cervantes dos mil trescientos setenta, don Jacinto Rodríguez Espina, que firma de igual manera, soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avelino Díaz setecientos setenta, y don Osvaldo Atilio Miguel Cassanello, que firma "O. Cassanello", viudo, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Directorio mil doscientos sesenta, todos personas hábiles para contratar, de mi conocimiento personal doy fe y expusieron: Primero: Que han resuelto celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a explotar los trabajos de mecánica industrial y sus derivados, teniendo actualmente su domicilio en la calle Juan B. Justo cinco mil ciento cincuenta y siete, en esta Capital. — Segunda: La Sociedad girará a contar desde la fecha, bajo la razón social de JUAN ECKER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será de cinco años. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de veinte y cuatro mil pesos nacionales de curso legal, representado por las mercaderías, máquinas e instalaciones y dinero en efectivo, todo de acuerdo al balance e inventario que tienen firmados entre las partes y un ejemplar queda agregado a esta escritura. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad como se ha dicho es en esta Capital, calle Juan B. Justo cinco mil ciento cincuenta y siete. — Quinta: El capital social ha sido aportado por los socios en la siguiente proporción: Quince mil pesos nacionales por el señor Juan Bautista Carmelo Ecker, y los nueve mil pesos restantes por iguales partes entre los socios señores Luis Lovotrico, don Jacinto Rodríguez Espina y don Osvaldo Atilio Miguel Cassanello. — Sexta: Las utilidades serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción. — Para los señores Lovotrico, Rodríguez Espina y Cassanello el veinte y tres por ciento cada uno y el treinta y uno por ciento para el socio restante señor Ecker. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio se dis-

tribuirán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el resto se distribuirá como se ha dicho más arriba. — El señor Ecker, podrá retirar íntegramente dichos beneficios anuales, no así los socios restantes que únicamente podrán retirar el veinte y cinco por ciento de dicha utilidad y el remanente se computará para amortizar y abonar el capital que el señor Ecker ha ingresado en más a la Sociedad hasta llegar a igualar sus capitales o sea la cantidad de seis mil pesos cada uno de ellos. — Cuando estos capitales lleguen a igualarse, todos los socios percibirán las utilidades en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos. — Séptima: El señor Ecker asumirá el carácter de socio gerente con todas las facultades necesarias para sus funciones. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Ecker, pero siempre acompañada de otro cualquiera de los socios, o los otros tres socios, siempre actuando en conjunto, pero no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, así como tampoco darla en garantías o fianzas a favor de terceros y cualquier compromiso que se contrayere en ese sentido será por cuenta exclusiva de los socios firmantes. — Octava: En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos y por su trabajo personal las siguientes cantidades: El señor Ecker, pesos ciento cincuenta nacionales. — El socio señor Lovotrico, doscientos cincuenta pesos. — El señor Rodríguez doscientos cincuenta pesos y el señor Cassanello doscientos diez pesos nacionales. — Estos retiros serán acreditados en la cuenta de Gastos Generales. Décima: En caso que la Sociedad llegara a sufrir una pérdida del capital aportado que llegare al veinte y cinco por ciento del mismo, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la Sociedad. — Undécima: Los socios señores Lovotrico, Rodríguez Espina y Cassanello deberán trabajar personalmente en la Sociedad y no podrán dedicarse a otra ocupación más que la indicada, no así el señor Ecker, que podrá entrar a formar parte de otras sociedades que no sean análogas o similares a la que constituyen, y podrá atender sus negocios personales y su obligación será asistir únicamente durante cuatro horas diarias para la atención del mismo. — Anualmente al practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación se establecerá en el renglón máquinas e instalaciones una amortización del diez por ciento anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar su representante en una sola persona, quien con los socios sobrevivientes practocará de inmediato un inventario y balance general a la fecha del deceso o incapacidad, pudiendo optar dicho representante por: a) Dejar el capital en la Sociedad con las mismas participaciones en las utilidades o pérdidas; b) Cobrar el capital y utilidades del fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual, debiéndose abonar la primera a los tres meses de haberse aceptado el balance practicado, además, se abonará a su cónyuge o descendiente o en su defecto a sus ascendientes directos a cargo de Gastos generales el sueldo que al fallecido le hubiere correspondido en vida durante dos meses, de acuerdo al artículo noveno de este contrato; c) Si el fallecido o incapacitado fuera el titular cuyo nombre figura en la razón social y sus descendientes, optasen por no seguir en la Sociedad, ésta se disolverá y los socios sobrevivientes podrán formar una nueva sociedad sobre las mismas bases de la anterior. — Bajo las precedentes cláusulas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Ecker y Compañía", a la que se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores don Antonio Goitisolo y don Humberto Colombo, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — Juan Ecker. — Luis Lovotrico. — Jacinto Rodríguez Espina. — O. Cassanello. — Tgo.: A. Goitisolo. — Tgo.: H. Colombo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil uno del Registro doscientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en tres sellos de diez centavos moneda nacional cada uno, habilitados hasta un peso con cincuenta centavos, numerados correlativamente del cuatrocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentay tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Juan Bautista Carmelo Ecker, que firma "Juan Ecker", casado, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Directorio, dos mil doscientos sesenta y seis, don Luis Lovotrico, que firma igual, casado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Cervantes dos mil trescientos setenta, don Jacinto Rodríguez Espina, soltero, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado Avelino Díaz setecientos setenta y Osvaldo Atilio Miguel Casanello, que firma "O. Cassanello", viudo, argentino, de treinta años, domiciliado Directorio mil doscientos sesenta, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de lo que doy fe y dijeron: Que ampliando los términos de contrato de Sociedad celebrado en fecha dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasado ante mí en este mi Registro de constitución de la Sociedad "Juan Ecker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecen lo siguiente: El balance anual, deberá ser aprobado por los socios, dentro de los treinta días siguientes a la finalización del año social, y se tendrá por conforme cuando los socios que lo firmen representen mayoría de capital. — El nombramiento y remoción de gerente y demás resoluciones que interesen a la Sociedad será tomada teniendo presente que primará la opinión de los que tengan mayoría de capital social. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente, manifestaron su conformidad. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Raúl Geler y Antonio Goitisolo, vecinos, hábiles, de todo lo que doy fe. — Juan Ecker. — Luis Lovotrico. — Jacinto Rodríguez Espina. — O. Cassanello. — Tgo.: Raúl Geler. — Tgo.: A. Goitisolo. — Hay un sello. — Ante mí: Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y tres del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho días de septiembre del corriente año. — Hay un sello y una estampilla. — Angel R. Bolis. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-Nº 10329-v.6 nov.

CHAPERON ROUGE
(Caperucita Roja)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre doña Rosa Casale de Gherardi, argentina, viuda, que acostumbra firmar R. C. Gherardi, y doña María Casale, argentina, soltera, ambas domiciliadas en la calle Santa Fe número 1176, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11645: I — Queda constituída una sociedad bajo la denominación de "CHAPERON ROUGE (CAPERUCITA ROJA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Santa Fe N.° 1176, Capital, que tiene por objeto principal comerciar en el ramo de muebles para niños y anexos, como continuadora del negocio del mismo ramo perteneciente a las mismas partes y que giró hasta la fecha en igual domicilio a nombre de la firma María Casale (sociedad de hecho) inscripta como comerciante en el Registro Público de Comercio — Matrícula N.° 214, folio 488, Libro 34, Año 1935 — con la correspondiente designación y marcas de comercio "Le Chaperon Rouge" (Mueblería y artículos para niños) debidamente registrada con fecha 22 de mayo de 1933, Acta N.° 6.654, fol. 36, Libro N.° 8 y "Caperucita" (Mueblería en general y especialmente muebles para niños) con fecha 16 de febrero de 1938, Acta número 7.050, fol. 234, Libro N.° 8. — II — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse su vigencia o anticiparse la liquidación cuando los socios lo resuelvan expresamente y por escrito. — III — El capital social es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. c|l.) dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en partes iguales por ambas socias, a razón de treinta cuotas cada una, y hallándose íntegramente cubierto de conformidad con el inventario y balance general practicados con fecha primero de julio del año en curso, que firman ambas socias y cuyos valores activos y pasivos provienen y constan en los libros de la expresada sociedad colectiva de hecho, que, con motivo de esta transferencia, queda disuelta. — IV — La sociedad será administrada, conjunta o separadamente, por ambas socias, las que desempeñarán la gerencia con uso indistinto de la firma y con amplias atribuciones para: adquirir —representando a la sociedad— bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, créditos o derechos, al contado o a plazos, a título oneroso o gratuito, arrendarlos, transferirlos o venderlos, firmando los contratos, escrituras y recibos o cartas de pago correspondientes, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca u otro derecho real; constituir depósitos de dinero o valores y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado, a interés, de instituciones bancarias o comerciales o de particulares y prestar dinero, con o sin garantías, fijando en cada caso las condiciones de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, ceder, negociar, cobrar o enajenar toda clase de documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantías reales o personales; aceptar, hacer o rechazar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; formular protestos o protestas; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir pruebas o informes, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los documentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enunciados y todos aquellos inherentes a la administración social, conforme con las disposiciones legales pertinentes. — V — Las socias mencionadas percibirán como gerentes un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional cada una, que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — VI — Las socias o socios tendrán amplias facultades para fiscalizar y vigilar las operaciones sociales y para inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. — VII — Anualmente, al treinta de junio, se practicará el balance de los negocios, debiendo distribuirse las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas, en proporción al capital de cada socia o socio, deduciendo previamente el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal y otro quince por ciento que se reservará para imprevistos, salvo que se disponga lo contrario por mayoría absoluta de votos y capital. — La firma del balance por las socias y socios implicará su aprobación. — VIII — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus componentes, ni por remoción de los gerentes designados. — Los sucesores de la socia premuerta podrán optar por: a) el reembolso del haber que le correspondiera a la socia que representan, de acuerdo con el último balance practicado o el que se resuelva practicar de inmediato; b) incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás o cada uno considerarse como socio por la parte adjudicada. — IX — Para las decisiones que requieran el voto favorable de todos los socios o la mayoría absoluta de ellos, se seguirán los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, computándose a cada socio una cantidad de votos igual al número de cuotas que tengan a su favor. — La modificación de cualquier cláusula del presente contrato, la incorporación de nuevos socios o la transferencia de las cuotas entre los socios, sólo podrán aprobarse con el voto unánime. — X — En caso de liquidación, ésta se realizará por las nombradas socias gerentes, debiendo repartirse el haber líquido: 1.°, para reintegrar los aportes; 2.°, el resto en proporción a los respectivos capitales de los socios. — Si no alcanzara a cubrir el capital se repartirá proporcionalmente. — XI — Cualquier cuestión que se suscitare durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y que —en caso de desacuerdo— podrán nombrar a un tercero árbitro o arbitrador. — XII — El presente contrato realizado en documento privado, será presentado de inmediato ante el Registro Público de Comercio para su inscripción y oportuna publicación, estando autorizadas para las gestiones del caso, cualquiera de las socias gerentes o las personas que ellas designen. — Por lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dejándose constancia de que el original ha sido extendido en un papel sellado de cincuenta pesos número 006.840 C, habilitado con una estampilla fiscal de cuarenta pesos número 0.005419 C, la primera hoja, y un papel sellado de un peso con cincuenta centavos N.° 755.151 C, la segunda. — Firmado: R. C. Gherardi y María Casale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-Nº 10317-v.6 nov.

"METINAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Samuel Ring, casado, argentino, domiciliado en Sarandí ciento noventa y nueve, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, e Isidoro Edelman, inglés, casado, domiciliado en Ecuador quinientos cincuenta y siete, capital, ambos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "METINAR" que funcionará a partir del primero de agosto del corriente año, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Luis María Campos mil setenta y cinco, la que se regirá por las siguientes bases: Primero: La Sociedad tendrá por objeto principal la indus-

tria mecánica y metalúrgica en general, pudiendo extender sus operaciones a cualquier clase de negociaciones comerciales, pudiendo instalar a ese efecto talleres y|o locales de comercio en cualquier lugar de la República. — Segundo: El plazo será de cinco años a contar del primero de agosto del corriente año, pudiendo disolverse anticipadamente siempre que así se resuelva por una tercera parte del capital, produciéndose la liquidación a los seis meses de tal resolución, a partir de cuya fecha entrará en funciones el liquidador que designen la asamblea de socios. — Tercero: El capital es de Treinta y siete mil pesos dividido en treinta y siete cuotas de mil pesos cada una, aportado así: El Señor Ring, aporta los siguientes bienes: mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional en efectivo de los que en este acto aporta el cincuenta por ciento y el saldo en efectivo será integrado cuando la sociedad lo exija y el saldo del capital lo aporta en maquinarias constituídas por un motor Otto Deutz de ochenta H. P. Diesel número ciento veinticinco mil treinta y ocho, una trafiladora con motor eléctrico, una máquina de enderezar y otra de pulir alambre, una máquina de hacer clavos, un horno de recalentamiento y una laminadora, ambos en construcción, cuyas máquinas de común acuerdo se valorizan en veintinueve mil seiscientos cincuenta pesos y autoriza además sin cargo el uso del lema y marca "Metinar" registrado bajo la clase cuatro, doce y catorce a su nombre. — El señor Edelman aporta seis mil pesos moneda nacional en efectivo. — En este acto aporta el cincuenta por ciento y el saldo cuando se le exija. — Cuarto: La sociedad será administrada por el gerente que los socios designen en asamblea por mayoría del capital, cuya remuneración fijará la asamblea, la que podrá removerlo. — En esas condiciones se designa desde ya gerente a don Horacio Máximo Ring, fijándose un sueldo de quinientos pesos moneda nacional más una participación del veinte por ciento (20 o|o), en las utilidades. — Quinto: El gerente practicará para el 30 de junio fecha de cierre de cada ejercicio un balance que propondrá a la asamblea de socios. Las utilidades que resulten se distribuirán sucesivamente en la siguiente forma: Primero, cinco por ciento (5 o|o), para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital; segundo: cinco por ciento (5 o|o) para cubrir las responsabilidades de la Ley once mil setecientos veintinueve; tercero; hasta el (15 o|o) quince por ciento para reservas facultativas y renovaciones de maquinarias. — Cuarto: del saldo se abonará en primer término el cinco por ciento del capital o el porcentaje inferior que pudiera cubrirse si no alcanzase para pagar dicho porcentaje; el excedente se distribuirá así: veinte por ciento al gerente y el saldo restante se distribuirá a los socios en proporción al capital. — La asamblea de socios considerará dentro de los sesenta días al balance y aprobado que sea, se distribuirán los intereses, participaciones y ganancias. — Quinto: Las firmas de los socios puestas al pie de las actas en el libro respectivo que se hallará bajo la custodia del gerente dará plena validez al acto. — Los socios tienen en cualquier momento derecho de examen de los libros comprobantes y demás elementos que forman la industria, debiendo el gerente informarlos al respecto. — Sexto: Uno solo de los socios en caso de inasistencia de los demás componentes de la firma a la citación para asamblea da validez a la misma. — Séptima: El fallecimiento e incapacidad de un socio faculta a la sociedad a admitir a sus herederos o rechazar a los mismos pagándoles su haber conforme al último balance practicado. — Firmado en dos ejemplares, de un mismo tenor, habilitados con el sellado de ley correspondiente. — Siguen las firmas: S. Ring. — I. Edelman. — S. R. "H. P." vale. — E. L.: "tr" vale. — S. Ring. — I. Edelman". — Ampliación. — Entre don Samuel Ring e Isidoro Edelman, constituyentes de la Sociedad Metinar según contrato suscripto el diez de Agosto de 1943, se conviene ampliar el mismo estableciendo: 1.º) Se modifica el rubro social por el de "Metinar, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 2.º) Se aclara que el gerente designado en el artículo 4.º) es don Horacio Máximo Ring, argentino, soltero, domicilio en Lomas de Zamora, calle Sarandí 199. — 3.º) Los balances y la determinación se efectuarán estableciendo el activo sobre la base del costo de las mercaderías, existencias y maquinarias más los créditos a cobrar, previas las amortizaciones que el gerente con la aprobación de la asamblea de socios, estime prudentes; y el pasivo será el que arrojen los libros. — Si resultaren pérdidas ellas incidirán sobre el capital aportado por los socios proporcionalmente al número de cuotas. — 4.º) La liquidación de la sociedad se practicará por el liquidador que a simple mayoría de votos designen los socios, el que procederá a liquidar el activo social y previo pago de las deudas y a medida que el efectivo disponible lo permita integrará a los socios el capital y los excedentes que pudieran resultar a prórrota de las cuotas. — 5º) Las asambleas se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime pertinente y previa citación por telegrama colacionando a sus consocios con tres días de anticipación podrá procederse en la forma establecida en el artículo sexto del contrato. — De común acuerdo se firma en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10304-v.5 nov.

S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO (BUENOS AIRES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "S. A. I. Sociedad Americana de Intercambio de Resp. Ltda.". — Testimonio: Entre los señores Luis C. Maupas y Gustavo A. Ribero, argentinos, y José Mourelle Ruano, uruguayo, todos domiciliados en la Avda. Roque Sáenz Peña 846 de esta Capital, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido lo siguiente: 1.º Constituir una sociedad comercial con el nombre de S. A. I. SOCIEDAD AMERICANA DE INTERCAMBIO (BUENOS AIRES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, Avda. Roque Sáenz Peña 846, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en la República o en el extranjero. — 3.º La Sociedad funcionará por tiempo indeterminado. — 4.º La Sociedad tendrá por objeto el negocio de importación y exportación en general, comisiones, compra de muebles e inmuebles, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales o comerciales que tengan relación con aquel objeto, y dar o aceptar representaciones y mandatos. — 5.º El capital de la Sociedad se fija en cincuenta mil pesos m|n. divididos en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una suscriptas íntegramente, 480 por el Sr. Maupas, 10 por el Sr. Ribero y 10 por el Sr. Mourelle. Se halla integrado el 50 o|o y el resto se aportará a medida de las necesidades sociales. El capital podrá ser aumentado por mayoría de votos. — 6.º La gerencia será desempeñada por los tres socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para los negocios propios a su objeto. — 7.º Las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios. — 8.º La Sociedad cesará sus operaciones por decisión de la mayoría de los socios. En caso de liquidación será realizada por los mismos de acuerdo con los preceptos del Código de Comercio. — 9.º En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, los restantes podrán continuar el giro de la Sociedad adquiriendo previo balance e inventario de la parte del socio saliente, con la opción del artículo 12, Ley 11.645. — 10.º La Sociedad realizará balances anuales al 31 de Agosto. — 11.º La Sociedad podrá admitir nuevos socios por unanimidad de votos. — 12.º — Cualquier cuestión que surgiera entre los socios sobre la interpretación de este contrato o la marcha de la Sociedad, será resuelta inapelablemente sin forma de juicio por un árbitro nombrado de común acuerdo entre los socios. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis C. Maupas. — G. A. Ribero. — J. Mourelle Ruano. — Enmendado: corretajes no vale. — Cláusula adicional: Los balances anuales serán aprobados por mayoría de votos. — Luis C. Maupas. — G. A. Ribero. — J. Mourelle Ruano". — Buenos Aires, octubre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10301-v.5 nov.

TALLERES METALURGICOS JUAREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Héctor Buscaglia, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Brasil dos mil ochocientos ochenta y dos; Pedro Nilamón Juárez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1.º, tres mil doscientos treinta y cinco, y Alejandro Tiercin, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi tres mil trescientos quince, todos casados y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de «TALLERES METALURGICOS, JUAREZ Y CIA., SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El objeto de la Sociedad será la industrialización y comercio de hierro, aceros y metales en general, bajo todos sus aspectos comerciales e industriales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer fábricas, agencias, sucursales o filiales, depósitos, escritorios o representaciones, en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el socio D. Héctor Buscaglia, veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Veinte mil moneda nacional; el socio D. Pedro N. Juárez, veinte cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Veinte mil moneda nacional y el socio Don Alejandro Tiercin, diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean pesos Diez mil moneda nacional. — Los contratantes integran el capital del modo siguiente: Treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve ctvs. m|n., representados por el valor de los bienes que se indican en el balance general e inventario de constitución, que se transcribe: Un galpón de zinc y tirantería de madera, de quince por treinta y ocho metros, instalado, pesos once mil trescientos diez y siete con treinta ctvs. m|n. Un horno con coraza de hierro de cuatro quemadores a fuel-oil, instalado: pesos siete mil cuatrocientos treinta m|n. Un motor marca «Casse», a vapor, número treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos, instalado; pesos cuatro mil ciento treinta y uno con ochenta y nueve ctvs. m|n. Dos tanques cilíndricos de hierro de doce mil quinientos litros de capacidad conjunta, para almacenar petróleo; Un mil trescientos pesos m|n. Un cuerpo de laminadora chico completo, sin motor: pesos Cuatro mil quinientos m|n. Tres cuerpos de laminadora grandes a razón de pesos cuatro mil quinientos cada uno: Trece mil quinientos pesos m|n. Una caja de engranajes: pesos Cuatro mil quinientos m|n. Un eje con «embrage» y volante: pesos Tres mil ochocientos m|n. Una caja de velocidades: pesos Cuatro mil setecientos m|n. Nueve cilindros de laminación, a razón de novecientos pesos m|n. cada uno: pesos Ocho mil cien m|n. Los importes indicados suman la cantidad de sesenta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos con diez y nueve centavos, adeudándose por saldo de precio de las máquinas de laminación pesos veintinueve mil cien m|n., dando en consecuencia un saldo real de los indicados treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos m|n. — En esta última cantidad se incluye la suma de Diez mil pesos m|n., correspondientes al aporte de Don Alejandro Tiercin, representados por igual importe abonado a cuenta de precio de las máquinas de laminación; y el resto, o sean veinticuatro mil ciento setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos, corresponden por partes iguales a los aportes de los socios señores Héctor Buscaglia y Pedro N. Juárez. — El saldo de pesos Quince mil ochocientos veinte con veintiún ctvs. m|n., lo integran los últimos nombrados señores Juárez y Buscaglia, en dinero efectivo y por partes iguales, efectuando el depósito legal del cincuenta por ciento, según boleta del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad. — Quinta: Además del capital suscripto e integrado los socios podrán tener en la Sociedad una cuenta particular formada por los depósitos que efectúen y que gozarán de un interés anual del cinco por ciento. — La Gerencia o Administración podrá aceptar o rechazar dichos depósitos, y para su retiro habrá que dar un aviso previo de treinta días. — Sexta: La Administración de la Sociedad se ejercerá por una o varias personas, socios o no, y serán: dos Gerentes y un Asesor Técnico, designados por la Junta de Socios, a simple mayoría cuando revistan este último carácter y por unanimidad cuando deba designarse un extraño. — El sueldo y remuneración de los Gerentes y Asesor Técnico será fijado por la Junta de Socios de igual modo que el apartado anterior. — En el caso de que la designación de Gerentes o Asesor Técnico recaiga en la persona de un socio, gozarán de la inamovilidad de su cargo, en tanto no incurran en los casos especialmente previstos por la ley, a los que se agregan: condenas por delitos de naturaleza criminal que no sean por culpa o imprudencia; vida irregular que ponga en peligro los bienes y negocios confiados a su custodia; incapacidad física o mental permanente. — En todos los casos en que dejaren de ser socios cesarán automáticamente en sus cargos. — Los Gerentes y Asesores Técnicos, no socios, serán removidos conforme a las causales y mayoría legal y cualquiera de los socios puede pedir la convocación de Junta a tales efectos. — Séptima: Los Gerentes tendrán las más amplias facultades y en ejercicio de su cargo representarán a la Sociedad. — A tal efecto están facultados para realizar los siguientes actos, con la sola firma de uno de ellos, y sin que esta enunciación sea restrictiva: a) Comprar; vender; cobrar y percibir; hacer los pagos ordinarios de la administración y extender los recibos correspondientes; otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en justicia y revocarlos; estar en juicio a nombre de la Sociedad, representarla en las Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales y otorgar y revocar poderes conferidos a ese efecto; abrir cuentas corrientes, en Caja de Ahorro o plazo fijo, en Bancos

Oficiales o particulares, a nombre de la Sociedad; hacer depósitos en dichas cuentas; librar cheques, letras o giros y suscribir pagarés o descontar los que le fueren endosados o acepte la Sociedad; aceptar y endosar toda clase de documentos, pudiendo negar la aceptación de los que le fueren girados; nombrar y remover el personal, fijándole sus emolumentos y ejercer cuantos más actos y contratos sean menester para el normal desarrollo del giro social. — b) Se requerirá la firma conjunta de los dos Gerentes, y por imposibilidad física, ausencia justificada o incapacidad legal de uno de éstos, con la del Asesor Técnico, para ejercer los siguientes actos: Comprar o vender inmuebles de o para la Sociedad; otorgar los boletos de compraventa o escrituras respectivas; tomar dinero prestado de Bancos oficiales o particulares o de personas de existencia visible, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, títulos de renta o de inmuebles, en caución. — Octava: El Asesor Técnico tendrá la obligación de dirigir la colocación de toda cuanta maquinaria se intale en la fábrica; vigilar el buen funcionamiento y conservación de las ya instaladas; vigilar la producción y obtener el mejor rendimiento en la misma. — Tendrá, además las obligaciones y derechos que se le confieren en el transcurso del presente contrato. — Novena: Los socios celebrarán Junta General, fuera de los casos especialmente previstos, cuando cualquiera socio lo pida, o cuando los Gerentes o Asesor Técnico así lo soliciten para resolver asuntos extraordinarios o no comprendidos dentro de sus atribuciones. — El socio o socios que soliciten la convocación de la Junta General deberán comunicar a sus consociados el motivo de la misma, y si las circunstancias lo permiten con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas. — Cuando sean los Gerentes o Asesor Técnico quienes pidan la convocación, igualmente harán conocer el motivo de la misma a todos los socios, en la forma del apartado anterior y por escrito. — Sin perjuicio de ello, una vez constituída la Junta General, podrá conocer de cualquier asunto sometido a su consideración. — Décima: La Junta General de Socios sesionará y sus resoluciones serán válidas con la mayoría absoluta de votos, computados por cuotas, y solamente se exigirá un número mayor de votos en los casos previstos por la ley o por el contrato. — Décima Primera: De las resoluciones de la Junta General se tomará nota en el Libro de Actas, el cual se rubricará conjuntamente con los demás de comercio, y al final de cada reunión lo suscribirán los socios presentes, hayan votado en favor o en contra de la resolución de la mayoría. — En este último caso, los oponentes podrán hacer constar los fundamentos de su oposición. — Décima Segunda: Los Gerentes y el Asesor Técnico, si no fueren socios, tendrán obligación de realizar reuniones semanales a fin de estudiar los asuntos de la Sociedad y ponerse de común acuerdo. — Cuando no pudiesen acordar una resolución recurrirán a la Junta General haciendo exposición sucinta de la cuestión, y cuando ésta la trate podrán estar presentes, al solo efecto de ser oídos. — Décima Tercera: De las resoluciones que tomen los Gerentes y el Asesor Técnica en sus reuniones llevarán un Libro de Registro, en el cual serán consignadas haciéndose mención, igualmente, de los casos en que alguno se oponga a la resolución de la mayoría. — Décimo Cuarta: Los Gerentes efectuarán una vez por año, Balance General e Inventario, el cual tendrá lugar el (30) treinta de junio y será sometido a la Junta General de Socios dentro de los noventa días subsiguientes para su aprobación. — Sin perjuicio del apartado anterior, cualquiera de los socios y en cualquier momento, podrá pedir que se realice un balance de comprobación o se arquee la Caja. — Estudiado y aprobado el Balance General e Inventario, la Junta General procederá a la distribución de utilidades, ajustándose a las siguientes normas: 1.º) — De las utilidades brutas realizadas se deducirá la cantidad necesaria para amortizaciones comunes; para desgastes de materiales, muebles y útiles, maquinarias, etc., y para desgaste de inmuebles. — 2.º) — Se retendrá el cinco por ciento (5 o|o) para Reserva Legal. — 3.º) — Se efectuará el pago del Impuesto a los Réditos. — 4.º) — Efectuárase una Reserva Especial, para: a) — Posibles quebrantos; b) — Previsión de Leyes Sociales; c) — Seguros propios contra incendios y accidentes del Trabajo. — Los porcentajes de este inciso se fijarán de acuerdo al resultado del ejercicio y podrán ser eliminados en todo o en parte, o agregar otros nuevos cuando la Junta General lo estime conveniente. — 5.º) De las utilidades remanentes podrá destinar un porcentaje, que en ningún caso excederá del veinte por ciento (20 o|o) de las mismas, para distribuirlo como premio o aguinaldo a los Gerentes, Asesor Técnico y Personal administrativo, técnico y obrero, y que a su juicio lo hayan merecido por su conducta y contracción al trabajo. — Décimo Quinto: Las utilidades netas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Las utilidades que correspondan a los socios podrán ser retiradas por éstos y acreditadas en su cuenta particular, pudiendo igualmente la Junta General de Socios resolver que dichas utilidades no sean retiradas por los socios si las necesidades de la Sociedad así lo requiera. — Décimo Sexta: Si las necesidades de la Sociedad requieren el aumento del capital social, la Junta General de Socios podrá resolverlo, previa convocación especial y por mayoría de votos que represente los dos tercios del capital suscripto e integrado. — Resuelto el aumento, las cuotas que resulten aprobadas se pondrán a disposición de los socios para que las suscriban en proporción a sus capitales y si alguno renuncia a hacerlo, su parte proporcional podrán suscribirla los restantes, igualmente en la proporción indicada. — Si uno o varios socios no suscribieran la parte que les corresponden y tampoco fuere tomada por los restantes, las cuotas correspondientes se anularán, o con la conformidad de los socios que suscribieron su parte, podrá admitirse la entrada de un nuevo a nuevos socios. — Décimo Séptima: En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad podrá hacerlo bajo las reglas que se indican a continuación, pero no podrá pedir, por ese solo hecho, la disolución de la Sociedad: a) — Pondrá su cuota social a disposición de los socios restantes, a los cuales dará aviso de su resolución por telegrama colacionado, teniendo éstos un plazo de diez días para contestar; b) Si uno o varios socios aceptan tomar la parte del socio o socios salientes, la distribución en proporción a su parte de capital. — En este caso el socio o socios salientes aceptarán el pago, si el que tomase su parte no le ofrece otra más conveniente, en las siguientes condiciones: veinticinco por ciento de su cuota capital al contado; y el resto en tres pagos escalonados a los seis, doce y diez y ocho meses del veinticinco por ciento cada uno y a partir de la fecha de aprobada la venta de las cuotas. — Estas cantidades devengarán el cinco por ciento anual de interés; c) — Si ninguno de los socios aceptara tomar la parte del socio saliente, o no dieran respuesta a su comunicación, efectuada de acuerdo al inciso a), dentro de esta cláusula, éste podrá ofrecerla a un tercero extraño a la Sociedad. — Para el ingreso y aceptación de nuevo socio se requerirá la unanimidad de los socios restantes; d) — En caso de rechazo del nuevo socio el que intentaba separarse de la sociedad deberá acatar la resolución y solamente podrá ceder su parte en los términos del artículo cuatrocientos diez y ocho del Código de Comercio, sin conferir a su cesionario el carácter de socio. — Décimo Octava: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos o sucesores adquieren todos los derechos que tenían el socio o socios fallecidos o incapacitados, excluyéndoselos del cargo de Gerente, Asesor Técnico o cualquier otro administrativo o técnico que desempeñase, debiendo nombrar a efecto de que los represente un único representante. — El representante de los herederos o sucesores podrá concurrir a la Junta General, votar y ser oído, revisar la contabilidad y aprobar o desaprobar los balances, distribución de utilidades y cuantos más actos tenía derecho a efectuar el socio fallecido o incapacitado, pero estará obligado a aceptar las resoluciones de la mayoría y sus actos producirán sus efectos a favor o en contra de sus representados. — Décimo Novena: Si los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, en las condiciones de la cláusula anterior, procederán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo séptima. — Vigésima: Ningún socio podrá comprometer a la Sociedad en sus negocios u obligaciones particulares. — No podrá ceder o dar en garantía parte o la totalidad de sus cuotas para operaciones a su nombre o al de terceros. — No podrá intervenir en las Juntas Generales de Socios o reuniones de Gerentes y Asesor Técnico por intermedio de representantes o apoderados y solamente, por causa grave y justificada, podrá representarlo cualquier persona, en ese solo acto, mediante una carta poder otorgada al efecto. — Los Gerentes y Asesor Técnico, no socios, no podrán desempeñar otros cargos rentados sea al servicio del Estado o de particulares, en actividades afines al objeto de la Sociedad o no. — Vigésimo Primera: Cualquier socio que deje de pertenecer a la Sociedad no podrá ejercer actividad similar al objeto de la misma por un plazo de un año sin autorización expresa de la mayoría absoluta de los demás socios. — Vigésimo Segunda: El término de duración de la Sociedad será de plazo indeterminado. — La disolución se producirá, solamente en los siguientes casos: a) — Cuando la Sociedad se encuentre en cualquiera de los casos del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, y sin perjuicio de las obligaciones que se le imponen a los Gerentes en el artículo trescientos sesenta y nueve del Código citado, las que se dan por reproducidas y de aplicación a este contrato social; b) — Cuando la Junta General de Socios, convocada al efecto lo resuelva por unanimidad de votos. — En este caso, si resuelta la disolución se acuerda la venta en block los compradores no podrán continuar el giro con la razón social, ni como sucesores, salvo autorización expresa de los vendedores. — Vigésimo Tercera: Si resuelta la disolución se dispone liquidar la Sociedad, ésta continuará hasta la finalización de los negocios sociales con el aditamento «En Liquidación». — La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia y se hará por intermedio de una Comisión Liquidadora, la que se ajustará en sus resoluciones a lo dispuesto para la Junta General de Socios, pudiendo nombrar de su seno dos o más representantes para que efectúen la liquidación y que de preferencia serán socios. — Vigésimo Cuarta: En todos los casos en que debe determinarse el valor de la cuota capital de uno o varios de los socios salientes, incapaces o fallecidos o de sus herederos o sucesores se hará un Balance General e Inventario, que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o renuncia y a la mayor brevedad. — Vigésimo Quinta: En caso de divergencia de los socios que no pudiera ser resuelta con la letra o espíritu de este contrato, los socios convienen en someter la cuestión al juicio de árbitros amigables componedores. — Producida la cuestión, se procederá de acuerdo con las siguientes normas: a) — El socio o socios que plantean la cuestión nombrarán un único árbitro amigable componedor que los represente, e intimarán al otro u otros socios para que nombren el suyo, mediante telegrama colacionado y dentro de los cinco días de recibido el aviso. — Si no designaren el árbitro, los socios que lo hicieron les nombrarán uno que los represente. — b) — Designados los árbitros, éstos se reunirán dentro de los diez días de conocido el nombramiento y aceptado el cargo estudiarán la cuestión y recibidas las pruebas darán su veredicto de común acuerdo y si no lo tuvieren elevarán todos los antecedentes al señor Presidente de la Unión Industrial, quien laudará en definitiva y sin apelación. — Del laudo definitivo sea de los árbitros de partes o del árbitro tercero, sólo se podrá interponer recurso ante el Juez de Comercio en Turno por nulidad del mismo en violación de las normas pactadas. — En tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto se suscribe el presente, obligándose las partes a su fiel cumplimiento. — El original se repone con el sello de ley, al igual que sus copias, y se extiende respectivamente en los sellos fiscales de diez centavos, números quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno al cuarenta y cinco y seiscientos veintinueve mil novecientos setenta y siete al presente, quedando en poder del señor Pedro N. Juárez, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta al doctor Luis N. Canevale Schianca para que corra con los trámites necesarios. — Héctor Buscaglia. — Alejandro Tiercin. — P. N. Juárez.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10257-v.5 nov.

COLLAZO Y BIGNOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 703 v. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don José María Collazo, que firma «J. M. Collazo», casado en primeras nupcias con doña Guillermina Ana María Mangold, domiciliado en la calle Miró número ciento sesenta y don Arturo Juan Bignoli, que firma «A. Bignoli», soltero, domiciliado en la Avenida Los Incas número tres mil quinientos veinticinco, ambos de este vecindario, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes condiciones: Artículo primero: Declárase constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «COLLAZO Y BIGNOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con domicilio legal en esta Capital Federal y la que podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Artículo segundo: La sociedad se constituye sin plazo determinado de duración, pero cualquiera de los socios podrá optar por su retiro al vencimiento del sexto año, debiendo en tal caso manifestar a la sociedad esa resolución mediante telegrama colacionado dirigido con una anticipación de tres meses al vencimiento de dicho plazo. — No haciendo uso de tal derecho, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por dos años más y así sucesivamente por iguales períodos. — Artículo tercero: El objeto de la sociedad consiste en operaciones y explotaciones inmobiliarias de toda clase. — A ese efecto podrá realizar cualquier acto jurídico, comprar, vender y arrendar bienes, muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros, hipotecarlos y operar con los Bancos de la Nación Ar-

gentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, sin excepción, pudiendo dar o tomar dinero en préstamo con o sin hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real y en general realizar todas las operaciones que las leyes permitan a esta clase de sociedades. — La sociedad podrá ampliar el objeto social a cualquier negocio que se considere no comprendido en este artículo, mediante el acuerdo unánime de los socios. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que ambos socios aportan y suscriben en su totalidad por partes iguales y declaran integrado en su cincuenta por ciento en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo y dentro de los sesenta días de la fecha. — Artículo quinto: La Administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de ambos socios indistintamente, desempeñando ambos las funciones de Gerentes y quienes obligarán a la sociedad con su sola firma y con todas las facultades legales para el cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia realizar por sí solos todos y cada uno de los actos propios de su giro y entre otros los de firmar letras, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras de compra y venta de inmuebles, de constitución y aceptación de hipotecas y contratos de arrendamiento de bienes raíces, siendo esta enunciación solamente explicativa pues se encuentran investidos de todas las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cuya disposición legal se da por integramente reproducida en lo pertinente, a sus efectos. — Queda establecido que los socios gerentes podrán por cuenta propia realizar operaciones similares a las del objeto social y asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — La sociedad no podrá otorgar garantías por operaciones de terceros y que sean ajenas al giro de los negocios sociales. — Ambos gerentes podrán en caso de ausencia, impedimento, enfermedad u otros especiales, delegar las funciones que le son propias en apoderados especiales designados de común acuerdo entre ellos. — Artículo sexto: El ejercicio social cerrará el treinta de Abril de cada año. — En ocasión de cada balance anual cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor se separará de las utilidades realizadas y líquidas el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a su capital y las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si no fueren observados dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. — Artículo séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios en ningún caso se obligan al aporte de cuota adicional alguna. — Artículo octavo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Artículo noveno: La Liquidación y disolución de la sociedad así como toda resolución en que deba manifestarse la voluntad social o de los socios, será adoptada por resolución de éstos por mayoría de capital. — Resuelta la liquidación se practicará un inventario y balance general y ella se llevará a cabo en la forma y modo que determinen los socios por mayoría de capital. — Artículo décimo: Todas las cuestiones no previstas en el presnte contrato se regirán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes dejan los comparecientes celebrado este contrato de constitución de sociedad a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, fijando para todos los efectos del mismo su domicilio legal especial en los lugares indicados al comienzo de la presente escritura, los que serán válidos incluso en el caso de actuar judicialmente y hasta tanto no se constituyan otros en los respectivos expedientes y con la debida notificación. — Yo el autorizante hago constar que a esta escritura se agrega un sellado de seiscientos pesos moneda nacional por concepto de impuesto del uno y medio por mil sobre cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la totalidad del capital social. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos don José Tantucci y don Felipe García, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Collazo. — A. Bignoli. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Collazo y Bignoli Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, de la Serie C, números setecientos veinte y siete mil ochocientos veinte al setecientos veinte y siete mil ochocientos veintidós, que rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: «la Sociedad. — sola». — Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, octubre 21 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10282-v.5 nov.

B. F. NAZAR ANCHORENA, MENDOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Benjamín Felipe o Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias, doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, casada; don Alberto Nazar Anchorena, casado; don Benjamín Nazar Anchorena hijo, casado; doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, casada; doña María Salud Nazar Anchorena, soltera; doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, casada; doña Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, casada; don Eduardo Alejandro Zorraquín, que firma E. A. Zorraquín, casado; don Martín Nazar Duhau, casado, todos argentinos, domiciliados en la calle Callao número mil ciento veinte y cinco y don Aquiles Mazzuchelli, que firma "Mazuquelli", casado, italiano, vecino de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, de tránsito aquí, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, como de que concurren: don Benjamín F. Nazar Anchorena, doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, don Alberto Nazar Anchorena, don Benjamín Nazar Anchorene, hijo, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, doña María Salud Nazar Anchorena, doña Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, don Eduardo Alejandro Zorraquín, don Martín Nazar Duhau y don Aquiles Mazzucchelli, por sus propios derechos y además los seis primeramente nombrados y conjuntamente con doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, en sus carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que resulta del contrato constitutivo y del de sus modificaciones y ampliaciones de capital, los que se hallan íntegramente transcriptos a los folios quinientos treinta vuelto del presente protocolo y quinientos uno del protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos de este Registro a mi cargo, los que en su parte pertinente dicen así: . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . . ., comparecen los señores don Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., don Benjamín Nazar Anchorena hijo . . ., don Alberto Nazar Anchorena . . ., doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . ., doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín . . ., y doña María Salud Nazar Anchorena . . ., exponen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho suscribieron un contrato privado de Sociedad bajo la razón social de "B. F. Nazar Anchorena e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada . . ., inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho bajo el número cuarenta al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y dice así: " . . . En la Ciudad de Buenos Aires a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., Benjamín Nazar Anchorena (hijo)) . . ., Alberto Nazar Anchorena . . ., Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . . Josefina Nazar Anchorena y María Salud Nazar Anchorena . . ., han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . Artículo 1.º Queda constituída con efecto retroactivo al primero de enero de este año entre los firmantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en vinos, licores y frutas . . . Artículo 2.º La Sociedad girará bajo la denominación de B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires . . . El plazo de duración será de cincuenta años . . . Artículo 3.º El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional . . . Artículo Sexto: La administración y dirección de la Sociedad estará encomendada a los socios Gerentes Benjamín F. Nazar Anchorena y Alberto Nazar Anchorena . . . Benjamín F. Nazar María Salud Nazar A. — Josefina Nazar Anchorena. — Alberto Nazar Anchorena. — B. Nazar Anchorena. — Mercedes N. A. de Mihanovich . . . Lo transcripto es copia fiel, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo han resuelto dejar establecido expresamente el alcance del objeto de la Sociedad, a cuyo efecto el artículo primero queda modificado y redactado en la siguiente forma: Se declara constituída con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Benjamín Nazar Anchorena hijo, Alberto Nazar Anchorena, Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y María Salud Nazar Anchorena, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la explotación, producción, industrialización y el comercio vitivinícola, frutícola, agrícola, forestal y ganadera . . . ., a cuyo fin podrá por intermedio de sus Gerentes o representantes legales, adquirir toda clase de bienes. . . . . ., constituir sociedades con otras personas o Sociedad que se dediquen a negocios similares . . ., abonando los aportes correspondientes . . . Leída que les fué se ratificaron en su contenido . . . B. Nazar Anchorena. — Benjamín F. Nazar. — Alberto Nazar. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — María Salud Nazar A. — Josefina N. de Zorraquín. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: P. Santoro. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda". — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1941. — Inscripto con esta fecha bajo el número quinientos tres, al folio cuatrocientos tres del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos Ma. Bouquet. — Jefe". — " . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí. . . ., comparecen los señores Benjamín F. Nazar Anchorena . . ., don Benjamín Nazar Anchorena hijo . . ., don Alberto Nazar Anchorena . . ., doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich . . ., doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín . . ., doña María Salud Nazar Anchorena . . ., y doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena . . ., exponen: Que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho los comparecientes señores don Benjamín F. Nazar Anchorena, don Benjamín Nazar Anchorena hijo, don Alberto Nazar Anchorena, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y doña María Salud Nazar Anchorena . . ., constituyeron por contrato privado una Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "B. F. Nazar Anchorena e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada . . . Que posteriormente por escritura pasada ante mí con fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno . . ., los referidos componentes de la Sociedad concurrieron . . ., a los efectos de dejar expresamente establecido el alcance del objeto de la Sociedad . . . Que los componentes de la Sociedad han resuelto aumentar en la suma de cien mil pesos moneda nacional el capital social o sea elevarlo a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional . . . Que asimismo de común acuerdo han resuelto la admisión de un nuevo socio, la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena . . . Leída que les fué se ratificaron en su contenido. . . Alberto Nazar. — Benjamín F. Nazar. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — María Salud Nazar A. — Sara B. de Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — B. Nazar Anchorena. — Tgo.: Luis Calvaresi. — Tgo.: Domingo Savignano. — Ante mí: Delfín Rueda". — Que dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil ciento nueve, al folio trescientos doce del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada". — Lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente doy fe, como de que los comparecientes en los caracteres invocados exponen: Que han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social y denominación de "B. F. NAZAR ANCHORENA, MENDOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Callao número mil ciento veinte y cinco, pudiendo establecer sucursales en todo el Territorio de la Provincia de Mendoza. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de la producción e industrialización y el comercio frutícola, vitivinícola, agrícola, forestal y ganadera, sin perjuicio de poder realizar todo otro acto comercial que la mayoría del capital así lo considere. — Para tales fines la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, incluso inmuebles; permutarlos, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquiera otra Institución Bancaria Oficial o particular. — Efectuar pagos que no sean los ordinarios de la Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transijir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de

apelar o a prescripciones adquiridas. — Para hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, para prestar dinero o tomarlo prestado ya fuere del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra Institución Mixta o particular o de particulares, para constituirla en depositaria de dinero o de mercaderías, para constituir o ceder derechos reales sobre el inmueble y todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Cuarto: El término de duración del presente contrato será de cuarenta y cinco años con efecto al primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Artículo Quinto: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: a) Trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" representada por mercaderías, vinos, champagne, vasijas, implementos y demás enseres adquiridos del señor Benjamín F. Nazar Anchorena por escritura pasada ante mí con fecha once del corriente al folio quinientos cincuenta y cuatro del protocolo corriente. — b) Ciento veinte y dos cuotas o sean ciento veinte y dos mil pesos moneda nacional al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, aporte que efectúa en el inmueble que más adelante se deslindará, mercaderías, maquinarias, vinos, champagne, vasijas e implementos de su bodega en Mendoza, saldo del balance agregado por cabeza de la escritura que se menciona en el inciso que antecede y del cual otra copia se agrega a la presente. — El inmueble aportado lo forma la bodega de su propiedad ubicada en la Provincia de Mendoza, Departamento Luján, calle Terrada y Castro Barros, edificada en las fracciones de terreno que según título se designan en la siguiente forma: Primero: Un edificio bodega con el sitio respectivo y todo el material existente compuesto de un mil ciento veinte y cinco metros treinta centímetros cuadrados de terreno, con el correspondiente derecho de agua, lindando por el Este con la calle Terrada, por el Sud y Oeste con propiedad de la señora Dolores Aguirre de Muñiz, hoy Juan F. Lanús y al Norte con propiedad de la señora Rosa Aguirre de Gianello, hoy del señor Nazar Anchorena. Le corresponde por compra que siendo de estado casado en primeras nupcias con doña María Salud Arana, hizo a don José Norman Drysdale, según escritura otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Pedernera, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos veinte, la que fué protocolizada en la Ciudad de Mendoza con fecha diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte por orden del señor Juez del Primer Juzgado de Letras en lo Civil y Minas de dicha Provincia a cargo del doctor Manuel Lugones según escritura pasada ante el Escribano don Emilio L. Tonza, la que en testimonio fué inscripta el veinte de agosto del mismo año bajo el número tres mil seiscientos noventa y uno, folio doscientos quince del tomo catorce de Luján. — Fallecida posteriormente doña María Salud Arana de Nazar Anchorena su inicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Argentino Barraquero, Secretaría del doctor González del Solar adjudicándose por la hijuela correspondiente al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, en absoluta propiedad y dominio el inmueble anteriormente deslindado. — Segundo: Un inmueble ubicado en el Distrito "Carrodilla" del Departamento Luján conteniendo casa habitación y bodega, constante según plano que cita su título de una superficie de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados y linda; por el Norte con Rosa Aguirre de Gianello, hoy José A. Puebla, en una longitud de treinta y tres metros treinta centímetros por el Sud con más terreno de propiedad del señor Nazar Anchorena, antes señora de Gianello, midiendo treinta y dos metros sesenta centímetros por el Este con la calle Terrada en una extensión de ciento veinte y seis metros veinte centímetros y por el Oeste con Dolores Aguirre de Muñiz y Carmen Aguirre de Astorga y mide: ciento veinte y siete metros veinte centímetros. — Se hace constar que del bien deslindando hay que deducir la fracción vendida a la Sociedad "E. Baudino y Compañía" que resultará del plano que se acompaña a la inscripción de la presente en el Registro de la Propiedad de su jurisdicción. — Le corresponde por compra que hizo a doña Rosa Aguirre de Gianello con fecha treinta de noviembre de mil novecientos veinte, según escritura otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Mendoza, don Emilio L. Tonza, la que en testimonio tengo a la vista para este acto inscripto el nueve de marzo de mil novecientos veinte y uno, como segunda inscripción al número cuatro mil novecientos cuarenta y seis, folio doscientos veinte y siete del tomo veinte y cinco de Luján, Mendoza. — Tercero: Una fracción de terreno cultivado, ubicado en el distrito "La Carrodilla" del Departamento de Luján, señalado con las letras H., G., D., C., según plano que cita su título compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, midiendo diez metros ochenta centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en cada uno de los costados Este y Oeste y limita: Norte y Oeste con terrenos de Juan Florencio Lanus, Sud y Este con más tierra del señor Nazar Anchorena. — Le corresponde por compra que hizo a don Juan Florencio Lanus con fecha siete de marzo de mil novecientos treinta y nueve según escritura otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Mendoza don Lyonel Novarro Correas, la que en testimonio tengo a la vista para este otorgamiento inscripto el diez y siete del mismo mes y año como primera inscripción al número siete mil trescientos sesenta y seis, al folio ciento cinco, tomo cuarenta y dos C. de Luján. — Agrega el señor Benjamín F. Nazar Anchorena que asegura no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, no reconocer el bien deslindado embargo, hipoteca ni derecho real alguno y no adeudar Contribución Directa ni Impuesto alguno. — En consecuencia el señor Benjamín F. Nazar Anchorena transfiere a la Sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dicho bien tenía, con obligación de saneamiento para el caso de evicción de acuerdo a derecho. — Por su parte los demás otorgantes en nombre de la Sociedad que por este acto se constituye, manifiestan conformidad y aceptación y encontrarse en posesión de lo deslindado. — c) cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Aquiles Mazzucchelli, representados cincuenta y dos mil cien pesos con ochenta y ocho centavos de igual moneda por el crédito a su favor y contra el señor Benjamín F. Nazar Anchorena que se registra en el balance precedentemente relacionado y dos mil noventa y nueve pesos con doce centavos moneda nacional en dinero depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad según lo acredita con la boleta respectiva. — d) En dinero efectivo treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el socio señor Benjamín Nazar Anchorena hijo, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el señor Alberto Nazar Anchorena, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el señor Martín Nazar Duhau, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional el señor Eduardo Alejandro Zorraquín, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional la señora Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional la señora Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich y tres cuotas o sean tres mil pesos moneda nacional la señorita María Salud Nazar Anchorena. — El aporte en dinero efectivo efectuado en el inciso d) queda integrado en este acto en un cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante lo integrarán los socios con anterioridad a los noventa días de la fecha de la presente. — Hase presente el señor Aquiles Mazzucchelli que como consecuencia de su aporte queda cancelado el crédito que a su favor figuraba en el balance antes mencionado. — Por su parte los comparecientes agregan: Que la Sociedad se reconoce deudora del señor Benjamín F. Nazar Anchorena por la suma de ocho mil doscientos setenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional que resulta a su favor conforme al saldo del activo y pasivo registrado en el balance relacionado, suma que se compromete a reintegrar al señor Benjamín F. Nazar Anchorena al primer requerimiento del mismo. — Artículo Sexto: Las cuotas son indivisibles y no negociables y transferibles entre los socios. — En caso de transferencia a terceros deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo doce de la ley. — Artículo Séptimo: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General y un Sub-Gerente General quienes tendrán todas las facultades necesarias para actuar indistintamente en nombre de la Sociedad conforme a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y durarán en sus cargos el tiempo de este contrato. — El Sub-Gerente reemplazará al titular en caso de impedimento, fallecimiento, ausencia de éste o cuando dicho Gerente General lo estime conveniente sin que sea necesario para ello, acreditar ninguna causal ante los demás socios o de terceros. — Asimismo la filial en Mendoza estará a cargo de un Gerente local, que tendrá la representación legal de la Sociedad en la Provincia de Mendoza, debiendo para obrar en cada caso justificar como recaudo complementario de su personería, testimonio de la resolución dictada en el libro de Actas de la Sociedad, la que deberá ser suscripta por el Gerente o Sub-Gerente General. — El Gerente local durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Se designan en este acto, Gerente General al señor Benjamín F. Nazar Anchorena, Sub-Gerente al señor Alberto Nazar Anchorena y Gerente local al señor Aquiles Mazzucchelli. — Para la fiscalización de la Sociedad actuará un Síndico Titular y un Suplente que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, designándose en este acto a los doctores Benjamín Nazar Anchorena hijo, y Eduardo Alejandro Zorraquín, respectivamente. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Gerentes, el nombramiento del cargo vacante se designará por mayoría de votos por capital. — Artículo Noveno: Anualmente se practicará un balance General con la cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los asociados a cuyo efecto se les notificará por carta certificada con quince días de anticipación a la convocatoria, fecha que los socios determinarán de común acuerdo. — La confección de los balances queda sujeta a la reglamentación exigida por la Inspección de Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas que arroje, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, amortizaciones, sueldos, habilitaciones extraordinarias, etc., serán distribuídas entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas si las hubiese serán cubiertas por los socios en proporción a sus aportes. — Artículo Décimo: A pedido de cualquier socio o Gerente se reunirán los asociados para resolver cualquier cuestión que se suscitare, sin perjuicio de las reuniones anuales que deberán hacer a la fecha del balance general. — De cualquier resolución que interese a la Sociedad en cuanto a su administración interna o negocio como asimismo de los sueldos y habilitaciones que se fijen a los Gerentes y empleados se labrará el acta correspondiente que deberá ser asentada en el libro de actas y firmada por los socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos por capital, salvo que la ley exija imperativamente otra proporción. — Artículo Décimo primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de incapacidad legal los demás tendrán derecho preferente a comprar las acciones del mismo o permitir el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido, debiendo éstos en tal caso unifican personería. — Si uno de los socios comprara la parte de otro que quisiera separarse de la Sociedad o hubiere fallecido lo hará de acuerdo al valor del último balance y en proporción al aporte que éste tenía al momento de su fallecimiento o separación. — El pago se efectuará por cuotas; una tercera parte al contado y el resto a uno y dos años de plazos con los intereses corrientes. — Artículo Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscitare con respecto a este contrato será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo tercero: Queda autorizado el señor Federico Vitulli para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Domingo Savignano y don Jorge Allende Iriarte, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe. — Benjamín F. Nazar. — María Salud Nazar A. — Alberto Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — Martín Nazar Duhau. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — E. J. Zorraquín. — Sara B. de Nazar. — B. Nazar Anchorena. — Mazuquelli. — Sofía F. G. de Nazar. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: J. Allende Iriarte. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz original pasada en el Registro número trescientos doce a mi cargo. — Para la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena, Mendoza, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: correlativos del setecientos dos mil doscientos noventa y uno al setecientos dos mil doscientos noventa y tres y correlativos del ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce al número ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. — Delfín Rueda. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.° 10265-v.5 nov.

ZAFFARONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, se conviene entre don Luis M. Zaffaroni, de nacionalidad uruguayo, estado civil casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lambaré número novecientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, y la Compañía Americana para Transacciones Anónima, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria "C. A. P.

T. A.'', con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro de esta Capital Federal; representada por el Presidente del Directorio don Ricardo Ottolenghi, de nacionalidad italiano, estado civil casado, mayor de edad, habilitado para este acto según así resulta del acta corriente a fojas veintinueve a treintiuna del libro de Actas, debidamente rubricado de la Sociedad. que transcripta dice: Acta número trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas, se reunieron en el local social, calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, los directores y el síndico de la C. A. P. T. A., Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, indicados al margen, bajo la presidencia del señor Ricardo Ottolenghi, a fin de considerar la siguiente Orden del Día: Aumento de capital de la firma ''Zaffaroni y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Presidente manifiesta que durante el ejercicio primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos — treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Zaffaroni y Compañía'', ha conseguido buenas ganancias, las cuales permiten a cada uno de los dos socios aportar veinticinco mil pesos para así aumentar el capital a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Propone pues que el Directorio resuelva y autorice la modificación de la cláusula tercera del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Zaffaroni y Compañía'', de que la C. A. P. T. A. es socia, aumentando el capital social de cien mil pesos moneda nacional a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y designe a un miembro del Directorio para que haga las gestiones y suscriba los documentos necesarios para ese objeto. — El Directorio aprueba unánimemente, excusándose el señor Luis M. Zaffaroni por ser parte interesada, la propuesta del Presidente, a quien encomienda todas las necesarias gestiones sobre el particular. — No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos. — Siguen las firmas: Ricardo Ottolenghi, Mauricio A. Ottolenghi, Luis M. Zaffaroni, Aldo M. Ottolenghi síndico'': Primero: Los otorgantes son los únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ''ZAFFARONI Y COMPAÑÍA'', establecida en esta Capital, calle Corrientes número cuatro mil cuatrocientos ochenta, según contrato constitutivo de la sociedad, inscripto el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número setecientos veintiocho, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Segundo: De común acuerdo han resuelto modificar la cláusula tercera del referido contrato de sociedad que establece el capital social en cien mil pesos moneda legal, capital que elevan a ciento cincuenta mil pesos nacionales, cuya diferencia de cincuenta mil pesos es aportada por partes iguales por cada socio, por transferencia del haber de sus respectivas cuentas acreedoras de la sociedad, según balance practicado, y en consecuencia el capital que se establece de ciento cincuenta mil pesos legales, queda dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas por partes iguales, es decir, setenta y cinco cuotas por cada asociado. — Tercero: Esta modificación se incorpora al contrato social, en sustitución de su cláusula tercera, quedando vigentes y sin modificación alguna, las demás estipulaciones del mismo. — Cuarto: Se autoriza al señor Darío Ascoli para efectuar las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio del presente, que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: ''Primero de Agosto de'' Vale. — Luis M. Zaffaroni. — Ricardo Ottolenghi. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario General.

e.30 oct.-N.º 10302-v.5 nov.

MACDONALD FRASER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Contrato Social ''Macdonald Fraser y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores William Norman Freeland de nacionalidad británica, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown 167 del Pueblo de Lomas de Zamora; Provincia de Buenos Aires; Ricardo Junquet, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Salta 1043 de la Capital Federal y la Sra. Flora MacDonald Fraser de Freeland de nacionalidad argentina, casada, domiciliada en la calle Almirante Brown 167 del Pueblo de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera. — La sociedad que por este acto se constituye se denominará MACDONALD FRASER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal y cuya duración es por tiempo indeterminado. — Segunda. — La sociedad se dedicará a la importación, exportación, compra venta de mercaderías y productos del país y del extranjero, Comisiones, Consignaciones, Mandatos y Representaciones y en general todo acto comercial e industrial. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de pesos 100.000 m|n. (Cien mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio Sr. William Norman Freeland suscribe 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n. — El socio Sr. Ricardo Junquet, suscribe 50 cuotas o sean pesos 50.000 m|n., y la socia Sra. Flora MacDonald Fraser de Freeland suscribe 25 cuotas o sean $ 25.000 m|n. integrando todos los socios en este acto el 50 o|o que establece la Ley 11.645 y comprometiéndose a aportar el resto a medida que los negocios lo requieran. — Cuarta. — La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, como gerentes, quienes indistinta y separadamente tendrán el uso de la firma social. — Quinta. — Anualmente el 30 de Junio se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales y si hubiera utilidades serán repartidas: el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10 o|o del capital social y el 95 o|o restante, entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios gozarán de una asignación mensual en retribución de sus servicios como Gerentes, suma que se imputará a la cuenta de gastos generales en el carácter de sueldos y que se fijará por resolución de los socios. — Séptima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros asociados. — Octava. — De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, que rige estas sociedades, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Novena. — Para practicar y confeccionar el balance general a que se refiere la cláusula 5a. se tendrá en cuenta previamente los gastos generales y cargas sociales, gastos de conservación y de explotación, sueldos, salarios, amortizaciones y reservas especiales que desean hacer los socios. — Los beneficios netos o utilidades serán distribuídas en la forma establecida en la referida cláusula. — El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación y se consignará en el libro de actas. — Vencido ese plazo sin observación se dará por aprobado con la mayoría de votos. — De ser observado bastará para aprobarlo la mayoría del 75 o|o de las cuotas votos. — Décima. — Todas las resoluciones de los socios deberán asentarse en el libro de actas y serán adoptada por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley exije expresamente una proporción mayor. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima Primera. — Los socios resuelven en este acto fijar los sueldos que gozarán según lo establecido en la cláusula 6a.: el Sr. W. N. Freeland $ 300 m|n., el Sr. R. Junquet $ 600 m|n., y la Sra. F. Macdonal Fraser de Freeland $ 300 m|n. — Décima Segunda. — Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el socio o socios gerentes que se designen por mayoría de votos, quienes procederán conformes a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar extendido en los sellos nacionales No. 239.784 y Nº. 239.785, valor de diez centavos, habilitados con el impuesto de ley. — Entrelíneas ''167''. — Vale. — Fdo.: W. N. Freeland. — R. Junquet. — F. M. F. de Freeland.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10260-v.5 nov.

SANATORIOS REGIONALES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen los doctores Pedro Martín Puyade, que firma ''Martín P. Puyade'', domiciliado en la calle Gallo número mil seiscientos cincuenta y cinco; don José María Mesa, que firma ''José Ma. Mesa'', domiciliado en la calle Larrea número mil ciento ochenta y uno; don José Salvador Dávalos Michel, que firma ''J. Dávalos Michel'', domiciliado en la Avenida América número dos mil quinientos cuarenta y uno, de este vecindario; don Raúl Ricardo Peláez, que firma ''Raúl R. Peláez'', don Román Muñoz García y don Carlos Regulo Martínez, los dos primeros domiciliados en la calle Alsina número cuatrocientos treinta y siete de la Ciudad de Pehuajó; y el último en la Avenida Vedia número trescientos trece de la Ciudad de Nueve de Julio, estos tres en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta Ciudad, todos ellos médicos; el señor don Lacario Arive Alzorriz, que firma ''L. Aribe'', domiciliado en la calle Austria número mil setecientos setenta y siete; doña Rosa Puyade de Sánchez y don Roberto Sánchez Puyade que firma ''R. Sánchez Puyade'', con domicilio ambos en la calle Rivadavia número mil ciento quince, los tres últimos de este vecindario y todos los comparecientes casados, menos la señora de Sánchez que es de estado viuda, mayores de edad, hábiles y argentinos, con excepción del señor Lacario Arive Alzorriz que es español; a quienes yo el autorizante conozco, doy fe; así como de que los siete primeros concurren en su carácter de únicos componentes de la sociedad ''Sanatorio Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que fué constituída en escritura pública, otorgada ante mi con fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, e inscripta como tal en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos veintitrés, al folio ciento ochenta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Roberto Sánchez Puyade, lo hace en nombre y representación del doctor Jorge Gregorio Rodríguez a mérito del poder que al final se transcribe. — Y los siete comparecientes nombrados en primer término, dicen: Que en virtud de lo resuelto por unanimidad en la reunión, celebrada el dia tres de Septiembre del año en curso por todos los integrantes de la entidad ''Sanatorio Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', han convenido en reformar el contrato social de ésta, ampliando su capital, incorporando nuevos socios, cambiando su denominación y modificando algunas cláusulas en la forma que seguidamente se determina: Cláusula Primera: Manteniéndose el mismo texto originario, reemplázase el nombre de la Sociedad por el de ''SANATORIOS REGIONALES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La Cláusula Segunda queda substituída por la siguiente, designada con el mismo número: La sociedad girará desde la fecha de su inscripción con el nombre ''Sanatorios Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', que será seguida por las palabras — capital Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y su domicilio legal será en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Austria número mil setecientos setenta y siete, lo que no es óbice a la constitución de los domicilios especiales que en cualquier lugar de la República se haga menester constituir para el cumplimiento y desarrollo de sus actividades. — La cláusula Tercera queda sin modificación. — La cuarta se substituye por la siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en Ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma y proporción: El doctor Martín P. Puyade cincuenta cuotas o sea, Cincuenta mil pesos moneda nacional, el doctor José Salvador Dávalos Michel, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional; el doctor José María Mesa, diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional, el doctor Raúl R. Peláez, cinco cuotas o sea Cinco mil pesos moneda nacional; el doctor Carlos Régulo Martínez, cinco cuotas o sea, Cinco mil pesos moneda nacional, el doctor Román Muñoz García, tres cuotas o sea, Tres mil pesos moneda nacional; el señor Lacario Arive Alzorriz, veintisiete cuotas o sea Veintisiete mil pesos moneda nacional; el doctor Jorge Gregorio Rodríguez, treinticinco cuotas o sea Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora Rosa Puyade de Sánchez, veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído en la forma siguiente: a) por el hasta hoy denominado ''Sanatorio Oeste'', anteriormente referido en la cláusula tercera del primitivo contrato y actualmente en funcionamiento, cuyo valor se fija en total en la cantidad de Ciento diez mil pesos moneda nacional, de la que los doctores José Dávalos Michel, José María Mesa, Raúl R. Peláez, Carlos Régulo Martínez y Román Muñoz García y el señor Lacario Arive Alzorriz, han reintegrado antes del acto constitutivo de la sociedad, al doctor Martín P. Puyade, en la proporción antedicha fijada como cuota de cada uno de los nombrados, la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional. — b) Por el expresado aporte efectuado por el doctor Jorge Gregorio Rodríguez y por el de tres mil pesos en efectivo realizado por la señora Puyade de Sánchez según boletas de depósito del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que en este acto tengo a la vista, doy fe. — c) Por la capitalización del crédito de Diez y siete mil pesos moneda nacional legal que la señora Rosa Puyade de Sánchez, tiene en forma exigible inmediata, contra la sociedad, según surge del balance que debidamente suscripto por todos los otorgantes se agrega a la presente

y sobre cuyo crédito, la acreedora, al reconocérsele expresamente igual suma como aporte social, otorga en favor de la sociedad la más amplia carta de pago y recibo en forma. — Queda perfectamente establecido que la posesión de una parte del capital social, significa de pleno, derecho el reconocimiento de los términos del contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — El aumento de capital social o la admisión de nuevos socios, deberá hacerse constar por escritura pública y resolverse con el voto favorable de las dos terceras partes por lo menos de los votos de los socios que representen igual proporción de capital integrado. — Manteniéndose sin modificación las cláusulas quinta, sexta, séptima y octava, se substituye la novena por la siguiente: Cláusula Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año y de esas reuniones y de lo que en ellas se resuelva, se dejará fiel constancia en un Libro de Actas llevado en la forma de estilo. — La voluntad la determinará la mayoría de votos, salvo lo que en contrario se disponga para algunos extremos en este contrato, lo determinado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o lo subsidiariamente establecido por el Código de Comercio. — En las reuniones anuales de los socios que tendrán el carácter de Asambleas, cada socio tendrá un voto por cada cuota de mil pesos moneda nacional que posea en el carácter de tal, si la hubiera integrado totalmente. — Habrá "quorum" legal toda vez que haya socios que representen más de la mitad del capital social integrado. — Si una hora después de la fijada en la convocatoria de Asamblea o de las reuniones de socios que se convoquen en la forma prescripta en este contrato, no hubiera "quórum", se sesionará como en segunda convocatoria siempre que los que hayan concurrido representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, debiendo constar sus conclusiones en el Libro de Actas. — Además de las reuniones que en carácter de Asambleas se fijan anualmente en esta cláusula, el Director o el Consejo de Administración pueden considerar oportuna en cualquier momento una reunión de socios para tratar los puntos que se finjarán en su convocatoria, que se formulará como en el caso de las Asambleas, por carta certificada o telegrama colacionado y en forma tal que la fecha de convocatoria se haga saber a los socios con cinco días de anticipación como mínimum, en los domicilios reales denunciados en este acto. — También siempre que se formule con una antelación de quince días, los socios que representen mayoría de personas o de capital, pueden solicitar al Director la convocación de los socios, a fin de tratar los puntos que señalados en ese pedido, constituirán luego la orden del día para dicha reunión. La Décima, queda modificada así: Cláusula Décima: Las opiniones de los socios a requerimiento del Director Técnico Administrativo o del Gerente, así como las de éstos mismos, la aprobación de los balances e inventarios anuales y toda resolución tomada en las reuniones extraordinarias que se convocaren, deberá en todos los casos constar en el Libro de Actas. — Los socios ausentes podrán hacerse representar en las Asambleas o reuniones por otros socios, por medio de cartas-poderes a cuyo efecto se llevará un registro de firmas de cada socio y se dará curso a la representación, siempre que con la anticipación necesaria, así lo haga saber por nota o aviso telegráfico al señor Director o Gerente. — Ningún socio podrá representar en dichos actos más que a otro socio. — Se substituye la undécima por la siguiente: Cláusula Undécima: Existirá un organismo social que se denominará Consejo de Administración integrado por seis miembros que deberán ser socios y que podrán designar asesores sin voto para su mejor desempeño. — Dicho Consejo queda integrado en esta ocasión por los doctores Martín P. Puyade, José S. Dávalos Michel, José Ma. Mesa, señor Lacario Arive Alzorriz, doctor Jorge Gregorio Rodríguez y señor Roberto Sánchez Puyade, éste último ejerciendo el mandato que con las más amplias facultades, le confiere en este acto su señora madre doña Rosa Puyade de Sánchez. — Sus miembros o consejeros tendrán iguales atribuciones pero su voto será computado según el número de cuotas que haya integrado cada uno como aporte en la Sociedad. El "quórum" quedará integrado en la misma forma establecida en la cláusula novena de este contrato. — Las decisiones, después de haberse computado los votos en la forma que queda dicho, serán adoptadas por simple mayoría en los casos comunes y por las tres cuartas partes con respecto al capital representado en el organismo, en los casos de adquisiciones de inmuebles, arrendamientos por un plazo mayor de cinco años, hipoteca o prenda sobre bienes sociales y rectificación de las decisiones adoptadas por los gerentes, siempre que ello se pueda efectuar, antes de que las mismas tuvieran principio de ejecución, afectando a terceros ajenos a la Institución. — El organismo que por esta cláusula se crea asesorará en todas las cuestiones administrativas a los gerentes, cuando estos las sometan a su consideración, podrán requerir de los mismos o de cualquier otro miembro de la sociedad o empleo de ella, los informes que considere pertinentes; podrá elevar a las Asambleas o someter a las reuniones de socios, informes sobre el desarrollo de la sociedad, conducta de los gerentes integrantes o empleados de la misma, planes para condicionar ese desarrollo en el futuro y todo cuanto estuviere comprendido en sus atribuciones asesoras, que en el orden administrativo ejercerá en forma lata, debiendo sus decisiones ser ordenadas o ejecutadas por los gerentes en la forma que se expresa en esta cláusula. — También el Consejo podrá decidir por sí la convocatoria de los socios cuando lo estime conveniente para someter algún punto a consideración de los mismos. — Es de su específica autoridad el indicar al gerente o gerentes la adopción de alguna medida en el orden administrativo que ellos sólo dejarán de ejecutar si la estimaran inconveniente, con causa fundada, que someterán a la primera reunión de socios. —El Consejo asentará sus decisiones y deliberaciones en un libro de Actas designando a un miembro del mismo para llevarlo en la forma de estilo. — Los Consejeros durarán en su mandato el mismo tiempo fijado como plazo de la sociedad y será integrado en caso de ausencia reiterada o incapacidad física o fallecimiento o renuncia de alguno de sus miembros, por el socio que designen en una mayoría de capital correspondiente a las tres cuartas partes del representado en dicho organismo. — Sus miembros sólo serán removidos por inconducta o incapacidad grave, por decisión y calificación en tal sentido, de una reunión de socios ordinaria o convocada al efecto. — Suprimida en la duodécima la palabra "bimensuales" que figura con referencia a las reuniones de socios, queda modificada del siguiente modo: Cláusula Duodécima: Anualmente, el día treinta de abril de cada año, se practicará un balance general e inventario del cierre del ejercicio, para conocer el estado de los negocios sociales y el ajuste de los gastos administrativos de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá efectuarse trimestral o semestralmente y los arqueos de Caja que se creyera conveniente realizar para conocer el estado de la marcha de la sociedad. La contabilidad y los balances, como asimismo los inventarios de cada anualidad, deberán ser confeccionados y controlados por un Contador Público Nacional, designado en la primera reunión de las que deban realizar los socios después de constituída esta sociedad y nombrado con el voto favorable de las dos terceras partes por lo menos, de los asociados que representen igual proporción de capital integrado. — Por su parte, la señora Puyade de Sánchez, que concurre sin revocar mandatos preexistentes y don Roberto Sánchez Puyade en el carácter invocado, expresan su más entera conformidad con los términos de este convenio, aceptan con todas las obligaciones inherentes la calidad de socios que se les atribuye al ingresar con el aporte de capitales en la forma dicha en este contrato, formulan su más entera conformidad con los términos del contrato de formación de la sociedad que se modifica en este acto, así como también con el valor y efectividad de su incorporación y de los distintos aportes que figuran en la cláusula cuarta; ratifican los actos sociales anteriores de los que pueda emerger responsabilidad pecuniaria para la sociedad y los mandatos conferidos a los señores Ciríaco Mugarza y Francisco Alonso Barrado, para actuar en esta ciudad de Buenos Aires, don Arturo Urliztondo y doctores Raúl Ricardo Peláez y Román Muñoz García, para Pehuajó, Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires; y al doctor Carlos Régulo Martínez y el señor Manuel San Miguel, para ejercerlo en Nueve de Julio, Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires e impuestos debidamente del último balance anual de la sociedad y del avalúo de los bienes existentes, expresan su más entera aceptación con el estado financiero de la misma, obligándose en la medida que de tal situación pueda emerger, dentro del organismo de su responsabilidad limitada. — Bajo las precedentes condiciones, los contratantes dejan modificado el primitivo contrato de sociedad al que aquellas deben considerarse incorporadas como parte integrante del mismo que continúa vigente y agregan que desde el otorgamiento del presente instrumento, el activo y pasivo del "Sanatorio Oeste", queda a cargo exclusivo de Sanatorios Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato constitutivo con las reformas introducidas en este acto se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué y ratificándose en ella, la firman con los testigos doctor Laureano González y don Alfredo Bonino, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Martín P. Puyade. — José Ma. Mesa. — J. Dávalos Michel. — Raúl R. Peláez. — Román Muñoz García. — Carlos Regulo Martínez. — L. Aribe. — Rosa Puyade de Sánchez. — R. Sánchez Puyade. — L. González. — Alfredo Bonino. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1043. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10256-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, que la señora Dolores Palmés de Gómez ha cedido a la señora Herminia Menéndez Behety de Gómez Palmés y al señor Alejandro Menéndez Behety por iguales partes para estos, un mil trescientos cincuenta cuotas de capital integrado, de cien pesos cada una, que le correspondían en la sociedad "La Albigasta, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 nov.-N.º N.º 10324-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por el término de cinco días, que según escritura privada de fecha Agosto 31 de 1943; don Enrique Bernardo Juanu María Griet le ha comprado a don Sixto Ricardo Silva sus noventa cuotas de $ 100 m|n. cada una que tenía en la Sociedad "Griet y Cía.-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.30 oct.-N.º 10284-v.5 nov.

BONETERIA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de 1943, entre los señores; doctor Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Alvear N° 4690, doctor Arnon R. Rojansky, británico, domiciliado en la Avenida Alvear N° 4690, don Jacob Kaufmann, suizo, domiciliado en la calle Oro número 3051, don Rodolfo E. Moos, suizo, domiciliado en la calle Superi número 1990 y con Ladislav Reichenfeld, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Santa Fe N° 4124, todos mayores de edad y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la sociedad será "BONETERIA PLATENSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen la mitad del Capital social. — La Sociedad entrará en liquidación seis meses después de la fecha en que se resuelva liquidarla. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación, importación, exportación, y venta de tejidos, hilados, artículos de mercería, bonetería, lencería y afines, como toda otra industria similar. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento sesenta mil pesos m|n dividido en Trescientas veinte cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una, aportadas en la siguiente forma: doctor Zdenko Bruck, ochenta y ocho cuotas o sea cuarenta y cuatro mil pesos; doctor Arnón R. Rojansky, ochenta y ocho cuotas o sea cuarenta y cuatro mil pesos; señor Jacob Kaufmann, sesenta y cuatro cuotas o sea treinta y dos mil pesos; señor Rodolfo E. Moos, treinta y dos cuotas o sea diez y seis mil pesos; señor Ladislav Reichenfeld, cuarenta y ocho cuotas o sea veinticuatro mil pesos. — De conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 11.645, se deposita en el Banco de la Nación, la suma de ochenta mil pesos m|n. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes de la misma, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645. — Los señores Zdenko Bruck y Arnón R. Rojansky, ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1° de Agosto y terminará el 31 de Julio. — Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararan tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645 y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reserva, serán distribuidos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. — Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y fondo o fondos de reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital social. — En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance, los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Séptimo: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socios muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona. — En caso de que optaran por no entrar a formar parte de la Sociedad, ésta liquidará la parte del Capital del socios fallecido a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimien-

to de acuerdo con el Balance General que se practique. — Octavo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad, salvo conformidad de los demás socios, a quienes deberán ofrecerse en primer término, por carta, las cuotas del socio saliente por el valor que éstas tengan de acuerdo al último Balance practicado, a prorrata y en proporción al Capital de cada uno. — Los socios que estén dispuestos a adquirir las cuotas del socio saliente deberán hacer conocer su resolución dentro de los treinta días de recibido el aviso. — Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. — Toda diferencia que se suscite respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios o en su defecto por la mayoría de Capital con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo: En caso de que algún socio se ausentare o estuviere impedido de concurrir a las reuniones de los socios en que se discutan asuntos de interés de la Sociedad, podrá autorizar a uno de los otros socios para que vote en su nombre toda vez que deba adoptarse alguna resolución. — Décimo Primero: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Alvarez Thomas 1368, Capital Federal. — Conformes las partes con las once cláusulas que anteceden, firman el presente en la fecha arriba indicada. — (Firmado). — Z. Bruck. — J. Kaufmann. — A. R. Kojansky. — R. E. Moos. — L. Reichenfeld.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N° 10390-v.8 oct.

COLORIT ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, los señores Heraldo Mario Jacinto Halvorsen, que firma «H. Halvorsen», de nacionalidad uruguayo, de estado civil casado, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Del Campo N.° 381, Acassuso, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires y Naúl Simón Sibolich, que es conocido como Raúl Sibolich y que firma: «R. Sibolich», de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Joaquín B. González N.° 167, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro «COLORIT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Joaquín V. González N.° 167, pudiendo establecer cuantas sucursales, agencias, representaciones, etc., se crea conveniente, tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día 7 de Octubre de 1943, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser disuelta al finalizar un primer período de diez años. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la elaboración y venta de papeles pintados y|o litografiados especiales para encuadernación, confección o revestimiento de envases, estuches y para otros fines industriales; creación y fabricación de envases de papel y|o de cartón; creación e impresión de papeles con marcas industriales, de marquillas, etiquetas, rótulos y de otros artículos afines a las artes gráficas. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza; venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, conferir poderes generales y especiales; otorgar todas las escrituras y documentos que se crean necesarios estableciendo las cláusulas, renuncias y requisitos propios del acto que se celebre, elevando este contrato a escritura pública, si para ello fuera necesario. — Estas enumeraciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.. c|l.), dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Heraldo Mario Jacinto Halvorsen integra en efectivo noventa y nueve cuotas que representan nueve mil novecientos pesos moneda nacional, y el señor Naúl Simón Sibolich, una cuota en efectivo que representa cien pesos moneda nacional; aportes que realizan en este acto. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios a quienes se designa gerentes y a los que corresponderá la representación y el uso de la firma social, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los **artículos** 782, 806 y 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. — Cada uno de los gerentes podrá retirar mensualmente la suma que en concepto de sueldo determinen de común acuerdo asignarse; que se imputará a Gastos Generales. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia ni por cuenta de terceros, operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita del otro socio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro, abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance general a efectuar dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o incapacidad, haciéndose cargo del activo y pasivo o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. — En el primer caso previsto el pago de la suma que corresponda se hará en cinco cuotas semestrales a contar de la fecha en que se acuerde el mismo. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un inventario y balance general que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: el 5 o|o (cinco por ciento), para fondo de reserva legal hasta que llegue al 10 o|o (diez por ciento), del capital social; el saldo restante corresponderá por partes iguales a los socios, atento a que el señor Sibolich aporta a la sociedad sus conocimientos técnicos industriales y la explotación de su procedimiento de pintar papeles protegido con la patente de invención argentina registrada bajo el número 39.071; y en la siguiente forma: El cincuenta por ciento para llevar a cuenta Capital social, hasta que éste llegue a la suma de cien mil pesos moneda nacional, capitalización que se inscribirá cada vez que este importe alcance a la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El saldo restante podrá ser retirado por los socios en partes iguales. — Para retirar las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en igual proporción y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — Además del balance general se practicará mensualmente un balance de resultado, a los efectos de conocer la situación de la sociedad. — Novena: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, será tomada de común acuerdo entre los socios. — Décima: La Sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645, siendo ambos gerentes los liquidadores de la misma. — Décima primera: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Décima segunda: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación entre los socios, los gerentes y la Sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Con las doce cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad en papeles sellados de $ 1.50 m|n., números 829.666; 829.667 y 829.668. — Firmado: H. Halvorsen. — R. Sibolich.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe.

e.4 nov.-N.° 10418-v.9 nov.

MONTEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados comparecen los señores Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro; don José Rodrigo Zaragoza, que firma J. Rodrigo, español, casado, domiciliado en la calle Paso quinientos noventa y cuatro y don Miguel Homs Latorre, que firma Miguel Homs, domiciliado en la calle Alvarez dos mil trescientos setenta y nueve, casado, argentino, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará MONTEMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre quinientos diecinueve, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del ramo de Editoriales, pudiendo también dedicarse a cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Tercera: El capital social será de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una. — El señor Pedro Carlos Etcheto suscribe noventa y ocho cuotas y los señores José Rodrigo Zaragoza y Miguel Homs Latorre, una cuota cada uno, de las cuales quedan integradas el cincuenta por cienta, debiendo integrarse el otro cincuenta por ciento cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: La gerencia, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo resolverse su nombramiento y remoción y todas las cuestiones que se planteasen por simple mayoría de votos pero el uso de la firma social, estará cargo de dos de ellos, de los cuales uno deberá ser en todos los casos el señor Pedro Carlos Etcheto, quien queda expresamente autorizado a suscribir todas las facultades que le correspondan en la sociedad a favor de la persona o personas que estime convenientes. — Quinta: Los socios no podrán dedicarse a ninguna otra industria, actividad o negocio fuera de la Sociedad, salvo el señor Etcheto que queda expresamente facultado para realizar por su cuenta toda clase de operaciones civiles o comerciales aún aquellas que sean el objeto de la sociedad, fuera o dentro de ella, pero en el caso de utilizar la misma será considerado como tercero, sin poder exigir trato diferencial alguno y abonando los servicios que utilizare. — Sexta: La disolución de la sociedad no podrá ser pedida antes de finalizar el primer ejercicio y deberá resolverse por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, debiendo dar aviso a los salientes o a los restantes con anticipación de seis meses después de cada ejercicio y por telegrama colacionado. — Séptima: Anualmente sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario general y balance y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital suscripto, previa deducción del diez por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal. Los balances no observados dentro de los quince dias de practicados, se considerarán aprobados. — Octava A los socios señores Rodrigo Zaragoza y Homs Latorre, mientras conserven su carácter de agentes viajeros o a juicio de la mayoría presten servicios personales dentro de la sociedad que compensen aquellas funciones, se les asigna a cada uno la tercera parte de los beneficios líquidos, deducido lo que les corresponda por su aporte social. De dicha suma les será retenido el cincuenta por ciento con el fin de adquirir al señor Etcheto las cuotas necesarias hasta alcanzar cada uno de ellos a veinticuatro cuotas del capital. Dicha asignación les podrá ser aumentada o disminuída en caso de cambiarse sus funciones y por el solo acuerdo de mayoría. — Novena: La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento y la misma será practicada directamente por los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los socios, los sobrevivientes, capaces o restantes, podrán optar por adquirir las cuotas del saliente, por la misma suma de su aporte social o proceder a su liquidación. Dejan establecido expresamente que salvo el señor Etcheto, ninguno de los socios podrá transferir a terceros su parte en la sociedad. — Décima: Toda divergencia será resuelta por medio de árbitros nombrados uno por el señor Etcheto y otro por los señores Rodrigo Zaragoza y Homs Latorre con facultad de designar un tercero para el caso de discordia. El fallo acordado será inapelable aún para la justicia ordinaria. Bajo ls diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad Montemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y delegan en el autorizante la facultad de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se deriven del presente contrato. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron

por ante mí con los testigos del acto don Oscar L. Rumí y don Jorge A. Doblas vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Pedro Carlos Etcheto. — J. Rodrigo. — Miguel Roms. — Oscar L. Rumí. — Jorge A. Doblas. — Hay un sello. — Ante mí: E. Aleman. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad Montemar Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números: setecientos ochenta mil setecientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Rodrigo; Diez; indeterminado; Entrelíneas: uno. Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — E. Aleman. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10234-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores Carlos Menzel y Emma Kaufmann de Hartung, ceden y transfieren a los señores Franz (Francisco) Tyran y Máximo Kurz, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad FANAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 19 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10424-v.9 nov.

El Juez doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días que Alejandro José Vitale adquirió las acciones del socio Juan Masueto Guastavino en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VITALE Y GUASTAVINO, sita en Bolívar 181 y dedicada a la compra y venta de semillas, bulbos, plantes, herramientas y construcción de parques y jardines. — Como consecuencia de ello queda disuelta dicha sociedad y el activo y pasivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10447-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad ''MARTINI Y ROSSI'' (ARGENTINA) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' ha designado sub-gerente al señor Lorenzo Coppo, por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 7 de Octubre de 1943; al señor Aurelio Ferreri con la designación de Sub-gerente, por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Octubre de 1943, y por otra escritura otorgada ante el Escribano Horacio S. Medina, con fecha 13 de Noviembre de 1940 al doctor Antonio Soldati, como Gerente General y revocado el poder del anterior Gerente señor Amílcar Gouthier.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10417-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital social de la sociedad ''PLATERIA PRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El capital social de la sociedad es de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por partes iguales, correspondiendo en consecuencia treinta cuotas a cada uno de los socios. — El socio señor Fourcade ha integrado su parte de treinta mil pesos nacionales en dinero efectivo y el socio señor Prat ha integrado su parte en la siguiente forma: veinte mil pesos nacionales en dinero efectivo y diez mil pesos en especie, representada por el valor del taller de plateado que fué de su propiedad, ubicado en la calle Muñiz número doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta cuyo activo y pasivo y actividades comerciales transfirió a la sociedad al constituirse la misma constando dicho activo y pasivo en el inventario que oportunamente se practicó y del que se encuentra un ejemplar en poder de cada socio declarando en consecuencia los contratantes haberse integrado totalmente el capital social. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda con fecha 14 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10425-v.9 nov.

CORPORACION ARGENTINA DE MEDICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''Buenos Aires, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores doctores José V. Varalla, casado, italiano, domiciliado Lavalle mil setecientos treinta; Santiago Varalla, soltero, argentino naturalizado, domiciliado Santa Fe mil novecientos setenta y uno; Luis Arata, casado, argentino, domiciliado Olavarría cuatrocientos cuarenta y ocho; Dante A. Vagui, casado, argentino, domiciliado Sarmiento dos mil cuarenta y seis; Ernesto A. Lombardi, casado, argentino, domiciliado José E. Uriburu setecientos setenta; Juan B. Bottinelli, casado, argentino, domiciliado Venezuela mil ochocientos diez y siete; Isidro Reyna, casado, argentino, domiciliado Chacabuco mil trescientos veinticinco y Próspero Deco, soltero, argentino, domiciliado Carlos Calvo dos mil seiscientos cuarenta y dos, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ''Corporación Argentina de Médicos'' (o por abreviación ''C. A. M.''), resuelven: Prorrogar el contrato constitutivo de la referida Sociedad — que figura inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento trece al folio noventa del primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres —, por el plazo de un año contado a partir del ocho de Octubre del corriente año, bajo las mismas cláusulas originarias. Al efecto autorizan al Dr. Luis Arata o a la persona que éste designe para solicitar la correspondiente inscripción de la presente prórroga de contrato en el Registro Público de Comercio, con todas las facultades inherentes. En prueba de conformidad suscriben el presente documento, en el lugar y fecha indicados. — (Fdo.:) Juan Bottinelli, Próspero Deco, Ernesto A. Lombardi, Isidro Reyna, Luis Arata, José V. Varralla, Santiago Varalla, Dante A. Vagni''. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.4 nov.-N.° 10412-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad ''HYGROLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ha conferido poder general al señor Jaime Aitkenhead, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. O. Farrell, con fecha 4 de Octubre de 1943.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. Roberto E. Rosas, 2° jefe.

e.3 nov.-N.° 10263-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio: doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los señores Roberto Ansaldi, Alberto Masó, Julio Casimiro García y Nicolás Visconte, en su calidad de únicos socios de la Sociedad ''SADEM, SOCIEDAD de EDIFICACION Y FINANCIACION'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio en la Avenida Mayo 822, han resuelto por convenio de 28 de Julio de 1943, modificar el artículo cuarto del contrato social, en la siguiente forma: ''Cuarto: El aporte de los señores Julio Casimiro García y Alberto Masó en donde por error se consignó que el primero de los nombrados ingresaba con dieciséis cuotas de quinientos pesos moneda nacional, en voz de consignarse que lo hacía con ochenta cuotas de cien pesos cada una, y el segundo de los nombrados con diez cuotas de quinientos pesos en lugar de consignarse que lo hacía con cincuenta cuotas de cien pesos cada una''. — Y hacen saber también que por el mismo, los señores Julio Casimiro García y Nicolás Visconte, han cedido y transferido a los señores Roberto Ansaldi y Alberto Masó, por partes iguales las cuotas que les corresponden en el haber social, quedando éstos únicos socios de la razón social ''Sadem, Sociedad de Edificación y Financiación'', Socedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N.° 10379-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores AMERICO MAROCCHI y LUIS MAROCCHI, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Manufactura Argentina de Pelo (''M. a. d. e. p.''), por escritura pasada ante el Escribano Juan R. Borzone con fecha 6 de Octubre de 1943, han cedido cada uno de ellos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una a las señoritas Matilde Marocchi y María Elena Marocchi, habiendo sido en el mismo acto confirmados como Gerentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 nov.-N.° 10466-v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera ''Los Lagos'', para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que considere afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio de 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.°, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera ''Los Lagos'', para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Senta Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.° 9148-v.13 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 251.549

SAFO

Setiembre 13 de 1943. — Pablo P. Bardia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1741.

v.6 noviembre

Acta N.° 253.288

YUNTA BRAVA

Octubre 11 de 1943. — A. Pini & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 406.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1473.

v.6 noviembre

Acta N.° 250.679

PUNTANA
MARCA REGISTRADA - INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 9 de 1943. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3383.

v.6 noviembre

Acta N.° 245.704



Enero 28 de 1943. — Aristoc Ltd., de Langley Mill, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 140.547. — Aviso N.° 8864.

v.6 noviembre

Acta N.° 248.022



Mayo 5 de 1943. — Luis Víctor Salvador y Alberto Renato Cocito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1252.

v.6 noviembre

Acta N.° 251.083



Agosto 25 de 1943. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4336.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.277



Octubre 11 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.093. — Aviso N.° 5457.

v.6 noviembre

Acta N.° 250.936



Agosto 20 de 1943. — Cía. Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.355. — Aviso N.° 4063.

v.6 noviembre

Acta N.° 251.095



Agosto 25 de 1943. — Antonia Goñi de Gacio Mastache, Haydée Gacio y Goñi de Mirazon y Amalia Fernando Gacio y Goñi de Perosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Renovación de la número 145.861. — Aviso N.° 4337.

v.6 noviembre

Acta N.° 251.805

SCLETERIN

Setiembre 21 de 1943. — Sandoz S. A., de Balé, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida en Octubre 26 de 1943. — Aviso N.° 4958.

v.6 noviembre

Acta N.° 251.928



Setiembre 27 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gargantini Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.712. — Aviso N.° 5157.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.276



Octubre 11 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.092. — Aviso N.° 5456.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.278

LEUKOTROPIN

Octubre 11 de 1943. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.758. — Aviso N.° 5232.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.281



Octubre 11 de 1943. — Luis Novelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5 — Aviso N.° 5458.

v.6 noviembre

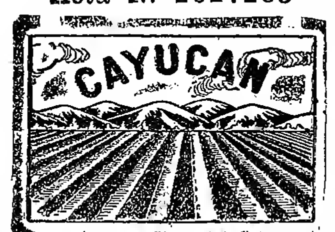
Acta N. 252.282



Octubre 11 de 1943. — Román Cantalupi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5459.

v.6 noviembre

Acta N. 252.283



Octubre [illegible] López B. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5472.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.284



Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 14[illegible]. — Aviso número 5468.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.279

EL DEBATE

Octubre 11 de 19[illegible] José Alejandro Rodríguez. — Para [illegible]guir un diario y publicaciones [illegible], de la clase 18. — Aviso N.° 5[illegible]

[illegible] noviembre

Acta N.° 252.280

JUAN IGNACIO GORRITI
Marca Registrada

Octubre 11 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5321.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.285



Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 144.685. — Aviso N° 5469.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.286



Octubre 11 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 144.739. — Aviso N.° 5470.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.287

VANUDIER

Octubre 11 de 1943. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, albaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5471.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.289

LETHANE

Octubre 11 de 1943. — Röhm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.742. — Aviso N° 5474.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.291

TWEED

Octubre 11 de 1943. — [illegible], Incorporated, de Nueva [illegible] de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y [illegible] en general, de la clase 16. — [illegible]

[illegible]bre

Acta N.° 252.290

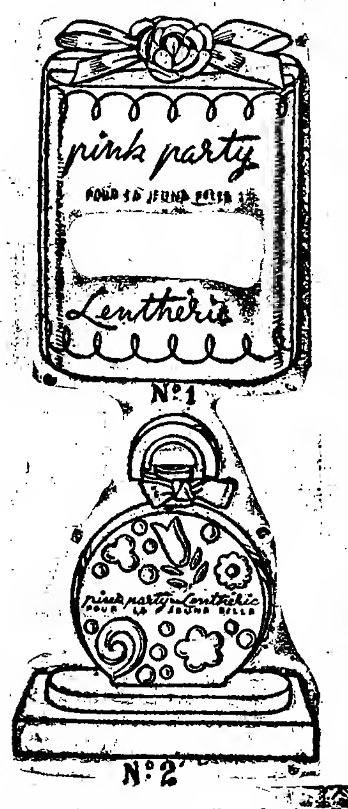
QUAKER



Octubre 11 de 1943. — The Quaker Oats Company, de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir alimentos de cereales y preparaciones farináceas en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.189. — Aviso N.° 5398.

v.6 noviembre

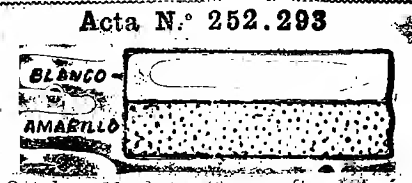
Acta N.° 252.292



Octubre 11 de 1943. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en goueral, susceptibles de ser envasados en frascos, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 5400.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.293



Octubre 11 de 1943. — Soc. Anón., Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 146.970. — Aviso N.° 5465.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.295

LUXAR

Octubre 11 de 1943. — Raccatagliata Ramos & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: perfumería, jabones y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 145.096. — Aviso N.° 5467.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.294



Octubre 11 de 1943. — Walt Disney Dibujos Animados, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 25.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: té, de la clase 22. — Renovación de la número 147.119. — Aviso N.° 5466.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.296

ORTHO-BROM

Octubre 11 de 1943. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.002. — Aviso N.° 5038.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.297

RELOR

Octubre 11 de 1943. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.003. — Aviso N.° 5039.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.298

RIDAX

Octubre 11 de 1943. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Nortsel les Anvers, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.004. — Aviso N.° 5040.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.302

EL REGALO

Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.691. — Aviso N.° 5044.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.307

PRESENCIA

Octubre 13 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5476.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.304



Octubre 11 de 1943. — Eduardo Castella. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 5475.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.300



EL TROMPA

Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.561. — Aviso N.° 5042.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.301



Octubre 11 de 1943. — Bakirgián & Cía. (Buenos Aires), Ltda., Soc. Anón., Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.562. — Aviso N.° 5043.

v.6 noviembre

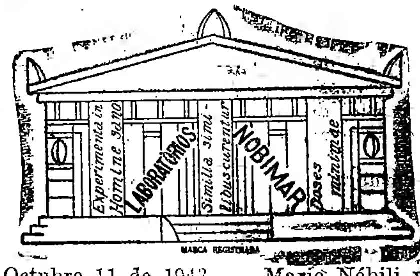
Acta N.° 252.303

BOLABAÑO

Octubre 11 de 1943. — Cirilo Torrecilla (H.) & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5045.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.305



Octubre 11 de 1943. — Mario Nóbili y Juan Arsenio Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5455.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.306

PROCLAMA

Octubre 13 de 1943. — José Alejandro Rodríguez. — Para distinguir un diario y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5477.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.299

LA SETUBAL
Marca Registrada

Octubre 11 de 1943. — Antonio García Aranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5041.

v.6 noviembre

Acta N. 252.308

FORTAVIOL

Octubre 13 de 1943. — María Isabel Silenzi de Venturini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5478.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.309

MATAMILES

Octubre 13 de 1943. — Ricardo Escoda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5479.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.310

MOHICANOS

Octubre 13 de [illegible] "[illegible]", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 425.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: confecciones para hombres y niños, de la clase 16. — Aviso N.° 5480.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.311

TOTA

Octubre 13 de 1943. — Rafael Minici, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000 m|n. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 5481.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.313



Octubre 13 de 1943. — B-1 Beverage Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5482.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.316

"MENDOZA"

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.392. — Aviso número 5046.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.312

COMPLETO

Octubre 13 de 1943. — Capurro & Compañía, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de panadería, pastelería y confitería, y aceites, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.360. — Aviso N° 5486.

v.6 noviembre

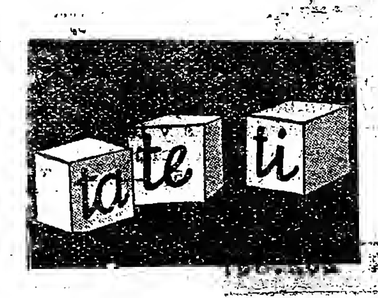
Acta N.° 252.317

"LAVALLE"

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.393. — Aviso número 5047.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.319



Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.375. — Aviso número 5049.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.320



Octubre 13 de 1943. — Agricultores Federados Argentinos Soc. Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.990. — Aviso número 5050.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.323

PERICIA

Octubre 13 de 1943. — Capdevielle, Kay & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.989. — Aviso número 5489.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.318

"PUEYRREDON"

Octubre 13 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.394. — Aviso número 5048.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.324

CASPIOL

Octubre 13 de 1943. — Pascua Ventura de Ragusa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5491.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.325

FIBRIPAL

Octubre 13 de 1943. — Julio Luis Vadachino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5496.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.326



Octubre 13 de 1943. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir tela, papel, o papel celulosa adhesivos en forma de cinta o no, para usos en los trabajos de fotografía, de la clase 1. — Aviso número 5497.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.330

EL BARCO

Octubre 13 de 1943. — Richardson & Sons, Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cintas entintadas y papel carbónico, de la clase 18. — Renovación de la número 147.176. — Aviso número 5490.

v.6 noviembre

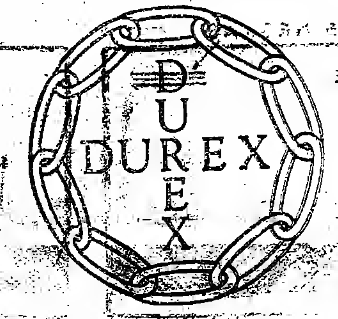
Acta N.° 252.335

VIM

Octubre 13 de 1943. — Lever Brothers Port Sunlight, Limited, de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacar manchas, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 147.704. — Aviso número 5495.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.327



Octubre 13 de 1943. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir celulosa en láminas o cintas adhesivas, de la clase 3. — Aviso número 5498.

v.6 noviembre

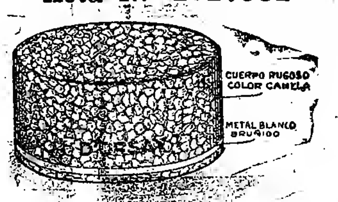
Acta N.° 252.331

MERCURY

Octubre 13 de 1943. — Fleming, Birkby & Goodall Limited, de Halifax, Yorkshire (Inglaterra). — Para distinguir bandas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 147.208. — Aviso número 5491.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.332



Octubre 13 de 1943. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Francia). — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 147.334. — Aviso número 5492.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.333



Octubre 13 de 1943. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, (Francia). — Para distinguir polvos de arroz, de la clase 16. — Renovación de la número 147.335. — Aviso número 5493.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.328

GOLDEN SHRED

Octubre 13 de 1943. — James Robertson & Sons, Preserve Manufacturers, Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.001. — Aviso número 5500.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.336



Octubre 13 de 1943. — The Skat Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5137.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.334

PERPLEX

Octubre 13 de 1943. — Fitte Hnos. y Cía., de Rep. Ltda. Cap. $ 252.000. — Para distinguir calzados en general, de la clase 5. — Renovación de la número 146.534. — Aviso número 5494.

v.6 noviembre

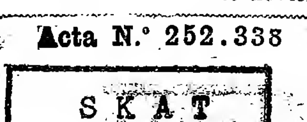
Acta N.° 252.337

SKAT

Octubre 13 de 1943. — The Skat Company, de Harford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, secado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5138.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.338



Octubre 13 de 1943. — The Skat Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5139.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.339

INGENUAS

Octubre 13 de 1943. — Productos Mú-Mú, Soc. Comercial e Industrial de responsabilidad Ltda. Cap. $ 850.000. — Para distinguir caramelos, chocolatines y bombones, de la clase 22. — Renovación de la N° 146.420. — Aviso N° 5516.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.340

HEPATOBILDINE

Octubre 13 de 1943. — Enrique Miguel Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5520.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.341



BALKIS

Octubre 13 de 1943. — Alberto Gorina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 11. — Renovación de la N° 145.701. — Aviso N° 5518.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.343

CYR

Octubre 14 de 1943. — Denicola, Zuazo y Gomiscek. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 5517.

v.6 noviembre

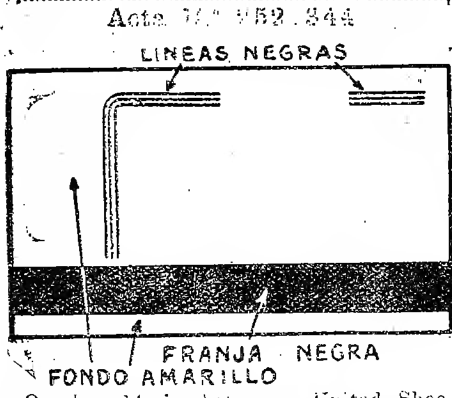
Acta N.° 252.342



Octubre 13 de 1943. — Alberto Gorina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N° 145.702. — Aviso N° 5519.

v.6 noviembre

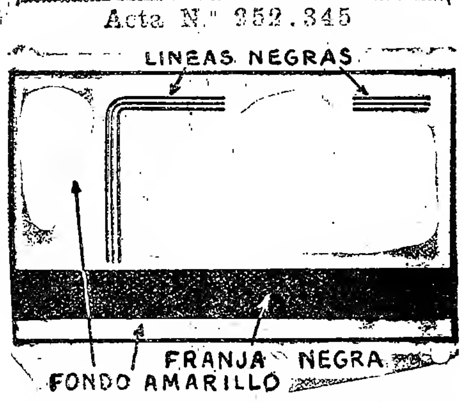
Acta N.° 252.344



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1; menos: placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía. — Aviso N° 5502.

v.6 noviembre

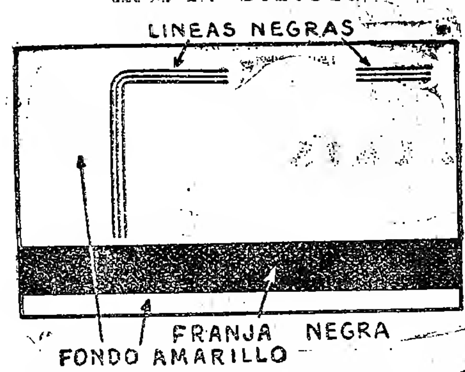
Acta N.° 252.345



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 5503.

v.6 noviembre

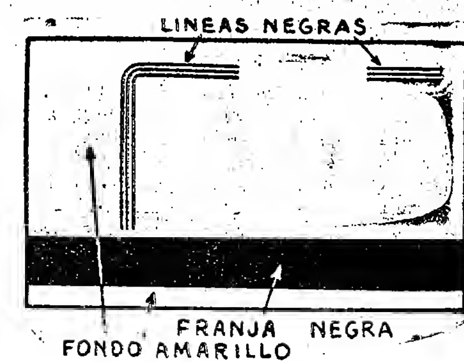
Acta N.° 252.346



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 5504.

v.6 noviembre

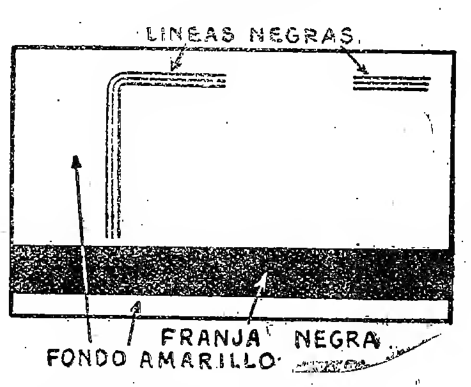
Acta N.° 252.347



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5505.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.348



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 5506.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.352

PANAMERICANA

Octubre 14 de 1943. — Ricardo Joaquín Riobóo y Piero Bruno Hugo Fontana. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 13. — Aviso N° 5536.

v.6 noviembre

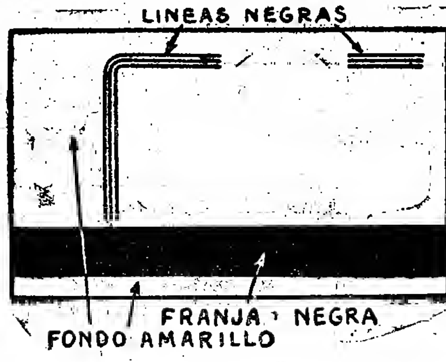
Acta N.° 252.353



Octubre 14 de 1943. — Joaquín Cutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N° 1..715. — Aviso N° 5539.

v.6 noviembre

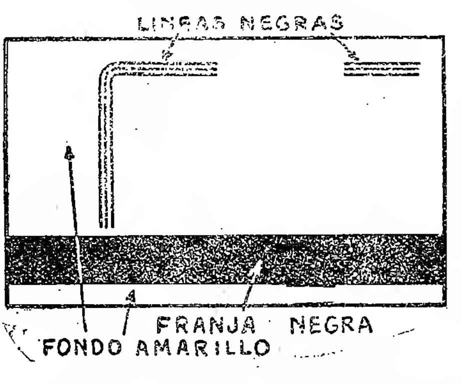
Acta N.° 252.349



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5507.

v.6 noviembre

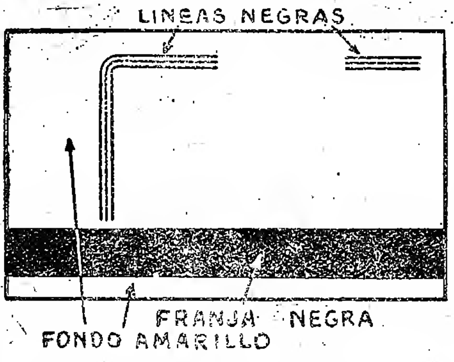
Acta N.° 252.350



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5508.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.351



Octubre 14 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5501.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.355



Octubre 14 de 1943. — Juan A. Minotti. — Para distinguir bombones, caramelos, chocolates, dulces, conservas y conservas de frutas, de la clase 22. — Aviso N° 5532.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.354



Octubre 14 de 1943. — Joaquín Cutchet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.072. — Aviso N° 5531.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.356



Octubre 14 de 1943. — Algodonera Moderna, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5533.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.357

DARLINGTON
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 14 de 1943. — ...covich & Comparato. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 5534.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.358



Octubre 14 de 1943. — Emilio Piccilli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5535.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.359

EL PRONOSTICO

Octubre 14 de 1943. — Andrés Enrique Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5523.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.360

DULCE REPOSO

Octubre 14 de 1943. — Angela Virginia Dameno de Landini, Mario Angel Landini y Dameno y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 140.2... — Aviso N° 5541.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.361

FLEXOR

Octubre 14 de 1943. — Angela Virginia Dameno de Landini, Mario Angel Landini y Dameno y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Renovación de la N° 147.087. — Aviso N° 5542.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.362





Octubre 14 de 1943. -- Gonzalo Junquera. -- Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: parches o emplastos porosos en general. — Renovación de la N.° 144.577. — Aviso N.° 5529.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.363



Octubre 14 de 1943. — Mac Fisheries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir conservas de pescado, carne, frutas, verduras y otras substancias usadas como comidas o como ingredientes en comidas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.526. — Aviso número 5537.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.364



Octubre 14 de 1943. — Juan Dolan. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 15. — Aviso número 5535.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.365

LINAJE

Octubre 14 de 1943. -- Mango, Louzán & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° [illegible]

v.6 noviembre

Acta N.° 252.371

CONTORNOS

Octubre 14 de 1943. -- Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5547.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.373

LIBRE PALABRA

Octubre 14 de 1943. -- Raúl Rolando Franchi. — Para distinguir un diario o periódico, de la clase 18. — Aviso número 5648.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.366



Octubre 14 de 1943. -- Asociación Argentina de Actores de Protección y Ayuda Mutua. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5409.

v.6 noviembre

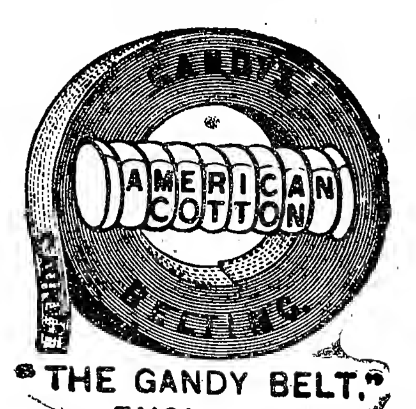
Acta N.° 252.367



Octubre 14 de 1943. — Igranic Electric Company Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 145.722. — Aviso N.° 5543.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.368



Octubre 14 de 1943. — The Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Whetland Works, Seacombe, Chester (Inglaterra). — Para distinguir bandas o correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 145.043. — Aviso N.° 5544.

v.6 noviembre

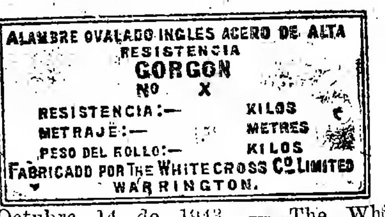
Acta N.° 252.369

DIGI-LANATINE MIALHE

Octubre 14 de 1943. -- Société a Responsabilité Limitée les Laboratoires Mialhe (L. M.), de Paris (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 147.988. — Aviso N.° 5545.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.370



Octubre 14 de 1943. — The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra). — Para distinguir alambres en general y tejidos de alambre, de la clase 4. — Renovación de la número 145.100. — Aviso N.° 5546.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.374

SOMMELL

Octubre 15 de 1943. -- B. Sneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5658.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.375



Octubre 15 de 1943. — Alexander Mathieson & Sons Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.650. — Aviso N.° 5549.

v.6 noviembre

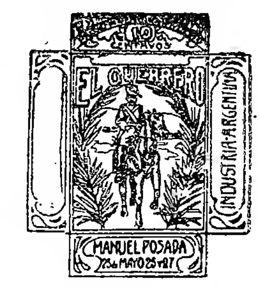
Acta N.° 252.376

NIZO

Octubre 15 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 145.409. — Aviso N.° 5646.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.378



Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.761. — Aviso N.° 5651.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.383

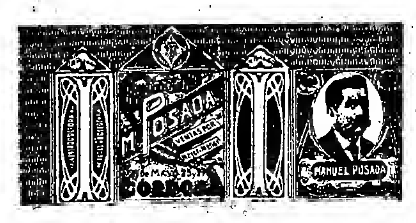
EL ITALIANO

Marca Registrada

Octubre 15 de 1943. — Agustín Sozio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5549.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.379



Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 144.971. — Aviso N.° 5652.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.380



Octubre 15 de 1943. — Responsabilidad Ltda., M. Posada & Cía., Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos, Cap. $ 131.300. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.226. — Aviso N.° 5653.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.381



Octubre 15 de 1943. -- Sebastián Dianda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, comercio y uso doméstico, y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: briquetas. — Aviso N.° 5660.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.377



Octubre 15 de 1943. — Muro, Bustelo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.757. — Aviso N.° 5650.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.382



Octubre 15 de 1943. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas sin alcohol a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 5548.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.384

ASPÁNOVIL

Octubre 15 de 1943. — Carlos Francisco de Fueli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para hacer, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5661.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.385

KYRIA

Octubre 15 de 1943. — Horstein y Stiefel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.436. — Aviso N.° 5662.

v.6 noviembre

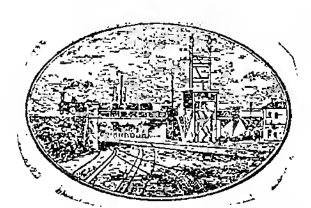
Acta N.° 252.386



Octubre 15 de 1943. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 5663.

v.6 noviembre

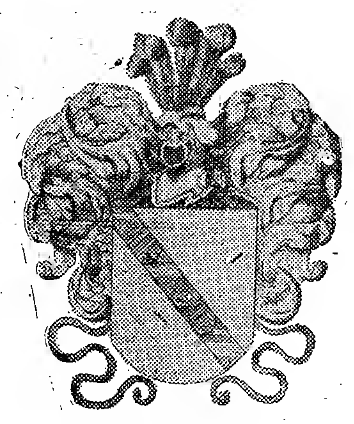
Acta N.° 252.388



Octubre 15 de 1943. — Westinghouse Brake & Signal Company Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número [illegible]

v.6 noviembre

Acta N.° 252.387



LINAJE
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 15 de 1943. — Arteta, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5665.

v.6 noviembre

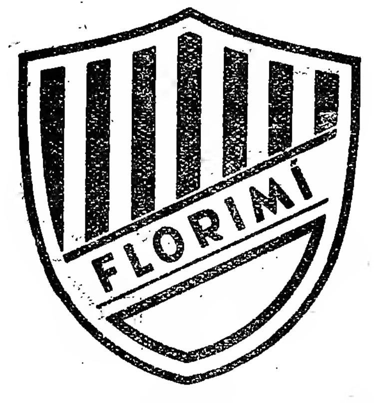
Acta N.° 252.389



Octubre 15 de 1943. — Virginio Botta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.759. — Aviso N.° 5659.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.390



Octubre 15 de 1943. — M. Gomes Veiga y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5658.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.391



Octubre 15 de 1943. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.811. — Aviso número 5666.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.392



Octubre 15 de 1943. — Lelio, Surraco & Molas Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.279. — Aviso N.° 5667.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.393



Octubre 15 de 1943. — E. Arnold. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5657.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.394

VIDASAN

Octubre 15 de 1943. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.446. — Aviso número 5655.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.395

CASTROLINE

Octubre 15 de 1943. — Juan M. Pastorini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.447. — Aviso N.° 5654.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.396

REMAREX

Octubre 15 de 1943. — Remarex Soc. Anón. Comercial (Representación de Marcas Extranjeras). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5509.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.397

REMAREX

Octubre 15 de 1943. — Remarex Soc. Anón. Comercial (Representación de Marcas Extranjeras). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5510.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.398

BARIOCAOL

Octubre 15 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.594. — Aviso N° 5511.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.399

POLILAX

Octubre 15 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.300. — Aviso N.° 5512.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.400

ERGOCRINOL

Octubre 15 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.363. — Aviso N.° 5513.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.401

OMNIBOOK

Octubre 15 de 1943. — Omnibook, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5514.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.402



Octubre 15 de 1943. — F. Trevisan y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 147.657. — Aviso número 5522.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.403

VALREGINA



Octubre 15 de 1943. — Jaime Picotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5521.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.405

UNION

Octubre 16 de 1943. — Adolfo Branstein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos, cemento en general. — Renovación de la número 147.113. — Aviso N.° 5668.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.406

CHAQUEÑA

Octubre 16 de 1943. — Mario Garibaldi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5669.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.407

HINDU

Octubre 16 de 1943. — Mario Garibaldi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5670.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.408

CITRUSAN

Octubre 16 de 1943. — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5671.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.409

SALVAGRAN

Octubre 16 de 1943. — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5672.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.411



Octubre 16 de 1943. — José Manuel Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5644.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.412



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.916. — Aviso número 5689.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.413



Octubre 16 de [illegible] — Pini Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.912. — Aviso N.° 5700.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.410

SIMPLEX

Octubre 16 de [illegible] — Francisco Sabato (H.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajo agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número [illegible]

v.6 noviembre

Acta N.° 252.414



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés y conservas de frutas sean en caldos, jaleas o mermeladas y arroz, quesos, espárragos y puntas de espárragos. — Renovación de la N.° 145.454. — Aviso número 5701.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.415



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos ron y anisados. — Renovación de la número 145.071. — Aviso número 5688.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.416



FAISAN
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.918. — Aviso N.° 5687.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.417



FAISAN
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.913. — Aviso número 5699.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.419

FEDERAL

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.067. — Aviso número 5684.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.420



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.917. — Aviso número 5686.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.422



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y cafés. — Renovación de la número 144.915. — Aviso número 5685.

v.6 noviembre

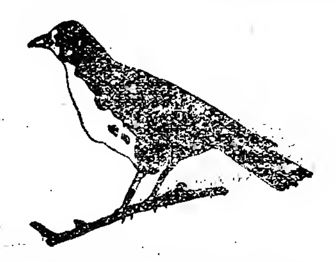
Acta N.° 252.423



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.920. — Aviso N.° 5690.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.424



"PECHO COLORADO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.914. — Aviso número 5691.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.425



"PECHO COLORADO"
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.919. — Aviso número 5692.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.426



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos, vinos. — Renovación de la número 145.168. — Aviso número 5683.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.418

FEDERAL

Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, tés y aceites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.070. — Aviso N.° 5697.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.427



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — menos; yerba mate, harinas, féculas y granos. — Renovación de la número 145.167. — Aviso número 5693.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.428

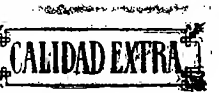


Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.921. — Aviso número 5694.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.429





Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la número 145.064. — Aviso número 5680.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.430



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cogñacs, de la clase 23. — Renovación de la número 145.063. — Aviso número 5679.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.431



Octubre 16 de 1943. — Pini y Hnos. Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.451. — Aviso número 5678.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.433



Octubre 16 de 1943. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.069. — Aviso número 5695.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.435



Octubre 16 de 1943. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.066. — Aviso número 5681.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.436

SIFONAZO

Octubre 16 de 1943. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.165. — Aviso número 5550.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.437



Octubre 16 de 1943. — Sigfredo Veit. — Para distinguir productos de perfumería de todas clases y jabonería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.423. — Aviso número 5551.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.438

CHEMOVIN

Octubre 16 de 1943. — Chemotécnica Sintyal, S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5525.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.439

CRISOL

Octubre 16 de 1943. — Pedro Mercader. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de número 144.769. — Aviso número 5704.

v.6 noviembre

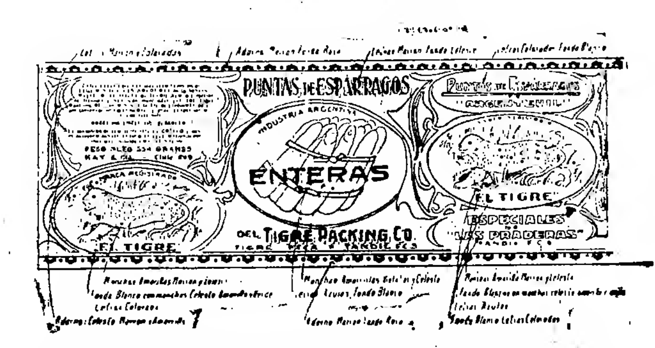
Acta N.° 252.440

EXTRA

Octubre 16 de 1943. — Juan Raúl Damonte Taborda. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 5709.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.321



Octubre 13 de 1943. — Kay & Compañía. — Para distinguir puntas de espárragos en conservas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.112. — Aviso número 5487.

v.6 noviembre

Acta N.° 252.322



Octubre 13 de 1943. — Kay & Compañía. — Para distinguir espárragos en conserva, de la clase 22. — Renovación de la número 145.113. — Aviso número 5483.

v.6 noviembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario). Cía. Patentes y Marcas — Manuel S. Mariana (Secretario interino).